

# BOLETIN OFICIAL



AGOSTO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Aparece los días hábiles

EDICION DE 48 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Martes 08 de Agosto de 2023 /

27321

## LICITACIONES DEL DIA

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/23

Objeto: "Servicio de mantenimiento de grupos electrógenos del Poder Judicial"

FECHA DE APERTURA: Día 25 de agosto de 2023 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 18.200.000,00 (pesos dieciocho millones doscientos).

VALOR DEL PLIEGO: pesos siete mil doscientos ochenta (\$ 7.280,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Arquitectura 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 40302 Ago. 08 Ago. 09

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 115 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE OFTALMOLOGÍA CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE CAMPAÑA COVID MARÍA EVA DUARTE DE PERÓN Y RAMÓN CARRILLO DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Agosto de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 18.190, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 – Autorrefractómetro	\$ 1.540 -
Renglones N° 2 y 4 – Caja de prueba y Cartel de agudeza visual	\$ 690 -
Renglón N° 3 – Lámpara de hendidura con tonómetro	\$ 1.285 -
Renglón N° 5 – Cámara retinal no midrática	\$ 5.370 -
Renglón N° 6 – Biseladora de cristales	\$ 9.305 -
Valor total del pliego:	\$ 18.190 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 40274 Ago. 08 Ago. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 118 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA DEL CENTRO ÚNICO DE DONACIÓN, ABLACIÓN E IMPLANTES DE ÓRGANOS (CUAIO) EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

– Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.  
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Agosto de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 1.940 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 40272 Ago. 08 Ago. 09

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001740

OBJETO: ADQUISICION DE TRES GRUPOS ELECTROGENOS POTENCIA PRIME DE 1250 kVA, 800 kVA y 625 kVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 214.999.678,73 (Pesos, doscientos catorce millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y ocho con 73/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 01/09/2023 – HORA: 11,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE. -

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505874 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

email: [comprassfe@epe.santafe.gov.ar](mailto:comprassfe@epe.santafe.gov.ar)

S/C 40316 Ago. 08 Ago. 10

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001753

OBJETO:EPE DIGITAL - TELECONTROL DE ER ATALIVA Y ER MOISES VILLE - SUCURSAL RAFAELA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 214.677.991,03 (Pesos: Doscientos catorce millones seiscientos setenta y siete novecientos noventa y uno c/03/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/09/2023 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE. -

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

email: [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 40318 Ago. 08 Ago. 10

### HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/2023

Objeto: "Adquisición de Oxido Nitrico destino Deposito de Farmacia" Apertura: 30 de Agosto de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 9.000.000,00 (Pesos: Nueve Millones con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 3.600,00 (Pesos: Tres Mil Seiscientos con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: [licitacionesalassia@gmail.com](mailto:licitacionesalassia@gmail.com)

S/C 40282 Ago. 08 Ago. 09

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/2023

Objeto: "Adquisición de Formulas Lacteas II"  
 Apertura: 30 de Agosto de 2023 – 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.  
 Monto Imputado: \$ 64.225.976,37 (Pesos: Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Veinticinco Mil Novecientos Setenta y Seis con 37/00).  
 Valor del Pliego: \$ 25.700,00 (Pesos: Veinticinco Mil Setecientos con 00/100).  
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).  
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.  
 -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com  
 S/C 40283 Ag. 08 Ag. 09

**S.A.M.Co RAFAELA DR.JAIME FERRE**

## LICITACION PUBLICA N° 16-23

APERTURA: 25/08/2023 - HORA: 10 HS  
 LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116  
 OBJETO: Contratación Servicio de Logística para la entrega de Bultos, Trámites y Cadetería para el SAMCo RAFAELA "Dr. J. Ferré" en la ciudad de Rafaela.  
 INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) – Tel.Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116  
 Email: compras\_rafaela@santafe.gov.ar  
 VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 1786.00 (pesos cuatro mil cuatrocientos ocho) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.  
 S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE  
 Sección Compras y Suministros  
 S/C 40299 Ag. 08 Ag. 09

**SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del predio del Hipódromo Independencia.  
 Valor del pliego: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil)  
 Apertura de las Ofertas: 23/08/2023  
 Hora: 11:00 hs.  
 Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.  
 Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.  
 Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.  
 Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar  
 \$ 250 504059 Ago. 08 Ago. 11

**MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 028/23  
Enmienda Pliego Licitatorio N° 2

Objeto: Pavimento Bv. Independencia Y Bv. Constituyente Reconquista, Provincia de Santa Fe.  
 Se hace saber a los interesados en participar del proceso licitatorio referenciado, que por medio de la presente se efectúa la enmienda al pliego licitatorio, conforme el siguiente detalle:  
 Pliego de cláusulas especiales – (Artículo 17°): Presentación de las propuestas  
 Donde dice: Lugar de presentación de las propuestas: Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, situada en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.  
 Fecha límite de presentación: 08 de Agosto de 2023 a las 09:30 horas.  
 Deberá leerse: Lugar de presentación de las propuestas: Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, si-

tuada en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Fecha límite de presentación: 28 de Agosto de 2023 a las 09:30 horas.  
 Pliego de cláusulas especiales — (Artículo 21°): Licitación de etapa única.

Donde dice: Se complementa lo estipulado en el Artículo 21 del P.C.G. En ese sentido, para la presente licitación se utilizará el tipo de etapa Única.

Seguidamente, la apertura de las ofertas se efectuara en el Auditorio de Casa del Bicentenario sito en calle Bv. España y Belgrano, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, fecha 08 de Agosto de 2023 a las 10:00 horas.

El Acto de Apertura de las Ofertas se llevará a cabo ante la presencia de un escribano público y tres representantes designados por el Contratante, y el evento será transmitido en vivo por el canal digital de libre acceso de <https://www.youtube.com/@CANAL8RECONQUISTASANTAFE>

Deberá leerse: Se complementa lo estipulado en el Artículo 21 del P.C.G. En ese sentido, para la presente licitación se utilizará el tipo de etapa única.

Seguidamente, la apertura de las ofertas se efectuará en el Auditorio de Casa del Bicentenario sito en calle Bv. España y Belgrano, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, fecha 28 de Agosto de 2023 a las 10:00 horas.

El Acto de Apertura de las Ofertas se llevará a cabo ante la presencia de un escribano público y tres representantes designados por el Contratante, y el evento será transmitido en vivo por el canal digital de libre acceso de [de](https://www.youtube.com/@CANAL8RECONQUISTASANTAFE)

<https://www.youtube.com/@CANAL8RECONQUISTASANTAFE>  
 Se informa que el resto de las cláusulas quedan sin modificación alguna.  
 \$ 100 504319 Ago. 08 Ago. 09

**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**

## LICITACION PUBLICA N° 08/2023

Objeto: adquisición y montaje de tapas y listones de sujeción para dos cuerpos de 24 nichos cada uno.  
 Fecha de apertura: Día 22 de Agosto de 2023, a las 10:00 horas.  
 Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.  
 Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).  
 Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.  
 Armstrong, Agosto de 2023.  
 \$ 450 504083 Ago. 08 Ago. 22

**COMUNA DE MAGGIOLO**

## LICITACION PÚBLICA N° 14/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno.  
 Recepción de ofertas hasta: 24/08/2023 hasta las 08:00 hs.  
 Apertura de ofertas: 24/08/2023 a las 08:30 hs.  
 Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)  
 Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000)  
 \$ 225 504032 Ago. 08 Ago. 14

**LICITACIONES ANTERIORES****MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2023  
OBRA PÚBLICA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 40/2023 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute la obra nueva necesaria para la construcción del edificio en el predio emplazado en la Calle 1° de mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para las Defensorías Públicas Oficiales del MPD con competencia en esa jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$408.772.450,50 (Pesos cuatrocientos ocho millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta con 50/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

FECHAS ÚNICAS DE VISITA: 23 y 24 de agosto de 2023, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 22 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs. N° DE EXPEDIENTE: 37117/2023.

\$ 4500 503605 Jul. 20 Ag. 09

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 111 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CON DESTINO A LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 23 de Agosto de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 492.705, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Servicio de transporte de pasajeros Santa Fe – San Javier – Reconquista.	\$ 194.945
2	Servicio de transporte de pasajeros Santa Fe – Rosario.	\$ 221.205
3	Servicio de transporte de pasajeros Santa Fe – Rafaela – Tostado.	\$ 76.555
Valor total del pliego:		\$ 492.705

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)  
S/C 40262 Ag. 07 Ag. 08

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 114 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA MEDICIÓN DE GLUCEMIA EN SANGRE CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RED DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de Agosto de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 59.005, discriminado de la siguiente ma-

nera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1	\$ 22.045 -
Renglón N° 2	\$ 30.480 -
Renglón N° 3	\$ 6.480 -
Valor total del pliego:	\$ 59.005 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas  
Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)  
S/C 40263 Ag. 07 Ag. 08

#### RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 96 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y A LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERÍA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.  
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Agosto de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.630 -  
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas  
Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)  
S/C 40266 Ag. 07 Ag. 08

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 116 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE AEROCÁMARAS NEONATALES Y PEDIÁTRICAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RED DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 23 de Agosto de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 4.200, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 - Aerocámara Neonatal	\$ 1.400 -
Renglón N° 2 - Aerocámara Pediátrica	\$ 2.800 -
Valor total del pliego:	\$ 4.200 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)  
S/C 40267 Ag. 07 Ag. 08

### AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

Circular N°: 1  
Tipo de circular: ACLARATORIA CON CONSULTAS  
Lugar y Fecha: ROSARIO, 02/08/2023  
Expediente N°: 01806-0003469-9

Organismo Licitante: AIR  
Procedimiento de selección(1): LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

OBJETO: "MEDICIÓN DE PCN Y PCI DE PISTAS 02-20 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO."  
Circular con consulta

**CONSULTA N° 1:**

En la página 3 del documento de Especificaciones Técnicas del llamado correspondiente a "Contratación de Servicio de Medición de PCN y PCI de Pista 02-20 del Aeropuerto Internacional Rosario", se solicita tener en consideración lo establecido en los procedimientos de acción generados por el AIR, los cuales son "COP.INF.PR.004-rev02-Medición PCN" y "COP.INF.PR.003-rev02-Medición PCI".

Se aclara que estos documentos se encuentran adjuntos al pliego, pero no logramos encontrarlos.

**RESPUESTA N° 1:**

Se adjunta la siguiente documentación:

COP.INF.PR.003-rev02-Medición PCI, COP.INF.PR.004-rev02-Medición PCN, Anexo 1 - Nota Presentación y DDJJ, Anexo 2 - Formulario Propuesta, Anexo 4 - Representante Técnico, Anexo 5 - Responsable Higiene Seguridad, Anexo 7 - Obras Similares, Anexo 11 - DDJJ ACEPTACION NORMAS DE HyS, Anexo 13 - Listado Equipos. Los anexos no enviados no aplican para esta licitación.

Se recuerda que LA VISITA DE OBRA ES OBLIGATORIA y se debe coordinar con al menos 72hs de anticipación al correo [infraestructura@airosario.com.ar](mailto:infraestructura@airosario.com.ar)

**CONSULTA N° 2:**

En el ítem 3.1. de la página 4, aparece el siguiente texto:

"Esta clasificación se realiza para un período de análisis determinado de manera que los usuarios puedan evaluar la operación aceptable en los distintos aeropuertos. La misma es de carácter público y se reporta en la AIP según se muestra a continuación y deberá determinarse según análisis práctico (U)."

**RESPUESTA N° 2:**

Debería decir,

"Esta clasificación se realiza para un período de análisis determinado de manera que los usuarios puedan evaluar la operación aceptable en los distintos aeropuertos. La misma es de carácter público y se reporta en la AIP según se muestra a continuación y deberá determinarse "según análisis técnico (T)".

**CONSULTA N° 3:**

Deberá considerarse en el presente, el nuevo método de evaluación y notificación de la resistencia de los pavimentos aeroportuarios, denominado Método "Índice de Clasificación de Aeronaves – Índice de Clasificación de Pavimentos (ACR-PCR)"?

**RESPUESTA N° 3:**

Afirmativo, además de aplicar el método ACN-PCN deberá considerarse dentro de la presente licitación el método "Índice de Clasificación de Aeronaves – Índice de Clasificación de Pavimentos" ACR-PCR. Para una mayor comprensión, se adjunta a la presente circular la IF-2023-03114004-APN-DGIYSA#ANAC "Manual para la determinación de la resistencia de un pavimento aeroportuario a través del Método ACR-PCR"

S/C 40305 Ag. 07 Ag. 08

**AGUAS SANTAFESINAS S.A.****LICITACIÓN PÚBLICA N° 1212**

Objeto: PROVISIÓN DE CLORO EN TAMBORES-ASSA

Presupuesto oficial: \$ 417.252.870,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: En sobre cerrado el 17/08/2023-9:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Dirigido a Dpto. Licitaciones y C.C. Sr. Ricardo Burgos

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/08/2023-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Hasta el 17/08/23 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar) Contacto. Ramírez, Natalia 0342-4504507 [cecilia.ramirez@aguasdesantafe.com.ar](mailto:cecilia.ramirez@aguasdesantafe.com.ar)

Consultas Técnicas: Maglianesi Dante Te: 0342 -4504548 [dante.maglianesi@aguasdesantafe.com.ar](mailto:dante.maglianesi@aguasdesantafe.com.ar) / Piacente, Enrique Te: 0341- 4378525 [enrique.piacente@aguasdesantafe.com.ar](mailto:enrique.piacente@aguasdesantafe.com.ar)

S/C 40277 Ag. 07 Ag. 08

**LICITACIÓN PÚBLICA N°1213**

Objeto: BRA MODULAR SANTA FE

Presupuesto oficial: NO (Adhesión de precios)

Garantía de oferta: \$2.500.000.- (Pesos Dos Millones Quinientos Mil) IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 10/08/2023-11:00, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigidas a Dpto. Licitaciones Públicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/08/2023-12:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 40268 Ag. 07 Ag. 08

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1215**

Objeto: OBRA MODULAR CAÑADA DE GÓMEZ

Garantía de Oferta: \$ 1.000.000.- (Pesos Un Millón) IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en la sede de Aguas Santafesinas calle Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas, hasta las 11.00 horas del 11/08/23.

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1215 "Obra Modular Cañada de Gómez

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 11/08/2023-10:00 hs, Salta 1421, Rosario.

Pliegos y consultas: Hasta el 11/08/23 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Reunión informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 40284 Ag. 07 Ag. 08

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE****LICITACION PUBLICA N.º 7060001724**

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE SUSPENSION, RESTABLECIMIENTO Y/O NORMALIZACION DE SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA DE PEQUEÑAS DEMANDAS EN EL AMBITO DE LA SUCURSAL ROSARIO NORTE (CAPITAN BERMUDEZ).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.778.716,80 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/08/2023 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: (0341) 4912475/3475/1999

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

S/C 40273 Ag. 07 Ag. 09

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001730**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ESCALERAS DIELECTRICAS 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.040.730,16 (Pesos: Treinta y un millones cuarenta mil setecientos treinta c/16/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/08/2023 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

email: [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 40274 Ag. 07 Ag. 09

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE****LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001720**

OBJETO: ADQUISICION DE CAMIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 721.386.982,40 (Pesos, setecientos veintitún millones trescientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y dos con 40/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/08/2023 – HORA: 10,00

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001721**

OBJETO: RENOVACION DE AUTOMOVILES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 155.573.000,00 (Pesos, ciento cincuenta y cinco millones quinientos setenta y tres mil) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/08/2023 – HORA: 10,00

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001722**

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS HIDRAULICOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 189.044.136,67 (Pesos, ciento ochenta y nueve millones cuarenta y cuatro mil ciento treinta y seis con 67/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/08/2023 - HORA: 10,00

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001723

OBJETO: ADQUISICION DE TRACTORES CON RETROPALA, AUTO-ELEVADORES Y MINICARGADORES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 303.973.151,63 (Pesos, trescientos tres millones novecientos setenta y tres mil ciento cincuenta y uno con 63/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/08/2023 – HORA: 11,30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe  
Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar  
email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar  
S/C 40279 Ag. 07 Ag. 09

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001725

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS PERIODICOS PERSONAL MANUAL EPE CIUDAD DE SANTA FE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.423.200,00 (Pesos, catorce millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/08/2023 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –  
Tel: (0342) 4505856-4505874 - www.epe.santafe.gov.ar  
email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar  
S/C 40278 Ag. 07 Ag. 09

**SOCIEDAD DEL ESTADO  
MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del predio del Hipódromo Independencia

Valor del pliego: \$25.000.- (Pesos veinticinco mil)

Apertura de las Ofertas: 23/08/2023

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -- www.rosario.gob.ar

\$ 550 504082 Ag. 07 Ag. 18

**SAFETUR**

LICITACIÓN PÚBLICA 0001/23  
RESOLUCION N° 10/2023

MOTIVO: "CONSTRUCCIÓN DE UN STAND DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO."

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 10.000.000,00 (pesos DIEZ millones)-

LUGAR Y HORA DE APERTURA: 22/08 a las 11 hs. en la oficina del Ente Autárquico Municipal de Turismo SAFETUR, sita en calle Bv. Gálvez 1150 de la ciudad de Santa Fe..CONSULTAS: safetur@santafeciudad.gov.ar.

\$ 135 504285 Ago. 07 Ago. 09

**CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO**

## LICITACIÓN PÚBLICA 03-2023

Objeto: Adquisición de equipos informáticos para el Concejo Municipal de Rosario.

Presupuesto oficial: El valor estimado de la adquisición asciende a la suma de \$11.060.000,0.-

Consultas y retiro de pliegos

El legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal, calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.

Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

Valor del Pliego: Sin Costo

Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2° entpiso - de la ciudad de Rosario.

Acto de apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023 a las 11 hs. en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 450 503735 Jul. 27 Ag. 09

**ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

OBJETO: Para la Provisión e Instalación de Equipamiento y Conexión con Red de Fibra Óptica.

Presupuesto Oficial: Pesos Cincuenta y siete millones novecientos noventa y tres mil seiscientos (\$57.993.600).

Valor del Pliego: Pesos treinta mil (\$30.000)

Sellado de impugnación: Pesos Sesenta mil (\$60.000)

Hora tope para la compra de pliegos: 10 de Agosto del 2023 a las 15 hs..

Hora tope para la presentación de ofertas: 11 de Agosto del 2023 a las 10 hs.. Fecha y Hora de apertura de ofertas: 11 de Agosto del 2023 a las 11 hs..

Consultas de Pliegos: sitio Web: www.emr.gov.ar/licitaciones

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario. Cafferata 702. 1er. Piso. Rosario.

\$ 500 503687 Jul. 26 Ago. 8

**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**

## LICITACION PUBLICA N° 33/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 33/2023, para la Obra: Construcción de pista de examen práctico para motocicletas Policía Municipal Mano de Obra, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de apertura: 08 de Agosto de 2023 – 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor de pliego: \$ 5.000

Presupuesto oficial: \$ 5.999.950

\$ 270 503755 Ago. 01 Ago. 08

**MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17521/2023  
DECRETO N° 17.617 - EXPEDIENTE N° 268.760/C/2023

Para la adquisición de alimentos para programa alimentario municipal, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Promoción Social.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 15-08-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 24 de Julio de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 503736 Jul. 31 Ag. 11

**MUNICIPALIDAD DE ROLDAN**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2023

OBJETO: "Contratación de maquinaria para realizar obras en el ejido urbano"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.000.000 (pesos cuatro millones).-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Mu-

municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 04/09/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 04/09/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico [lyt@roldan.gov.ar](mailto:lyt@roldan.gov.ar)

\$ 450 504148 Ag. 04 Ag. 17

## MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 07/2023

OBJETO: Provisión mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de pavimento en calles Olivo y Bolivia de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de Apertura: Día 15 de Agosto de 2023, a las 10.00 horas.

Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 503718 Jul. 28 Ago. 10

## MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 005

Expediente N° 005/2023

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0245/2023) la adquisición de (1) una Prensa enfundadora, en el marco del Expte. N° 02101-0029002-5 Resolución N° 255 de fecha 29 de mayo de 2023 del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00.-) según el siguiente detalle:

1- Una Prensa enfundadora.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de Agosto de 2023 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

\$ 450 503742 Jul. 28 Ago. 10

## MUNICIPALIDAD DE MALBRIGO

LICITACION PUBLICA N° 04/2023

Decreto N° 273/2023

OBJETO: Adquisición de:

1- 334 m3 de Hormigón Elaborado H21 (o1 bk: 210 Kg/cm2).

2- 150 Mallas de Acero 5mm (Electro-soldada) de 15 x 25 cm - 6,00 x 2,40 metros.

Destinados a ejecutar las Obras de Pavimentación de Calle "Colectora RN11 - Acceso Sur" de la Ciudad de Malabrigo. La Adjudicación se hará por Ítems.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 14 de agosto de 2023, a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: 14 de agosto de 2023, a las 11:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E. 03482-454021. E-mail: [obraspublicas@malabrigo.gov.ar](mailto:obraspublicas@malabrigo.gov.ar)

Presupuesto oficial:

1- 334 m3 de Hormigón Elaborado H25 (o1 bk: 250 Kg/cm2) Doce millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos dieciocho con 82/100 (\$12.395.818,82).

2- 150 Mallas de Acero 5mm (Electro-soldada) de 15 x 25 cm - 6,00 x 2,40 metros, dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con 50/100 (\$ 2.744.545,50).

Valor del pliego: Pesos Nueve mil con cero centavos (\$ 9.000,00)

\$ 450 503698 Jul. 26 Ago. 8

## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PUBLICA N° 023/23.

OBJETO: Contratar la provisión de 310 luminarias led de 21.000 LM mínimo tipo Lumenac, y 50 luminarias led de 32.000 LM mínimo tipo Lumenac, destinadas a distintos sectores de la ciudad y a sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones cuatrocientos ocho mil (\$32.408.000.-).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cuatro mil ochocientos dieciséis (\$64.816.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 503697 Jul. 26 Ago. 8

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 24/07/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas. Dirección General de Arquitectura. Dirección General de Hidráulica

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 2888-C-2023

Objeto: Provisión de materiales para construcción

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones ciento cuarenta y un mil doscientos veintinueve (\$ 8.141.221,00)

Consulta de pliegos: [notificaciones\\_compras\\_sop@rosario.gov.ar](mailto:notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar)

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 24/08/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 24/08/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 503890 Ago. 07 Ago. 18

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 26 de Julio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 2458/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto N° 2384.

Objeto: Realización de la obra construcción Centro de Salud Sur dependiente de la Dirección de Centros de Salud, de la Secretaria de Salud Publica.

Presupuesto oficial: \$ 423.461.046,55.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1° Piso.

Sellado de Adquisición del Pliego: \$ 50.000.

Sellado de Adquisición de Impugnación: \$ 846.922,09.

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones) o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020, 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 31 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 17 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio)

Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab)

\$ 500 503894 Ago. 04 Ago. 17

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 28 de Julio de 2023  
 Repartición Solicitante: secretaria de Modernización y Cercanía  
 Repartición Licitante: Dirección General de Informática  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 N° de Licitación: -  
 N° de Expediente: 10786/2023 I  
 Objeto: Contratación del Servicio de Soporte CISCO, con reemplazo de partes, para equipamiento central de comunicaciones y seguridad.  
 Presupuesto oficial: \$ 28.620.000,00  
 Valor del Pliego: \$ 77.274,00  
 Consulta y venta del pliego: vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°  
 \$ 500 503893 Ago. 04 Ago. 17

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 26 de Julio de 2023  
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica  
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 N° de Licitación: -  
 N° de Expediente: 2453/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto N.° 2351.  
 Objeto: Realización de la obra construcción, ampliación y equipamiento en salud para el Centro de Salud Norte Alicia Moreau dependiente de la Dirección de Centros de Salud de la Secretaria de Salud Publica.  
 Presupuesto oficial: \$ 160.446.095,63.  
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.  
 Sellado de Adquisición del Pliego: \$ 50.000.  
 Sellado de Adquisición de Impugnación: \$ 320.892,19.  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado:  
 Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o;  
 Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.  
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.  
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 30 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.  
 Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 16 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs.  
 Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio)  
 Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab)  
 \$ 500 503891 Ago. 04 Ago. 17

LICITACION PUBLICA  
Expte. N° 17592/2023 S

Fecha de solicitud: 20 de Julio de 2023.  
 Repartición solicitante: Secretaria de Deporte y Turismo.  
 Tipo de contratación: Licitación Pública.  
 Nro. de Expediente - N° 17592/2023 S  
 OBJETO: Adquisición de material ferroso (caños, chapas y demás) a utilizarse en las diferentes dependencias de la Secretaría de Deporte y Turismo.  
 Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 25.998.865,00.- (pesos veinticinco millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y cinco).  
 Valor del sellado: \$ 3.000,00  
 Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs. a 14hs. o vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones).  
 Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones).  
 Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 18 de Agosto de 2023 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.  
 \$ 500 503716 Jul. 28 Ago. 10

LICITACION PUBLICA  
Expte. N° 20752/2023 S

Fecha de solicitud: 20 de Julio de 2023.  
 Repartición solicitante: Secretaria de Deporte y Turismo.  
 Tipo de contratación: Licitación Pública.  
 Nro. de Expediente: N° 20752/2023 S  
 Objeto: Contratación de colectivos que estén acogidos a la Ordenanza N° 4725/89 "Transporte Recreativos o Especiales" al decreto 1741/97 y Ordenanza N° 7465/02, que efectuarán viajes completos (ida y vuelta) desde la fecha de adjudicación hasta el 17 de febrero de 2024 inclusive.  
 Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 20.016.000,00.- (pesos veinte millones dieciséis mil).  
 Valor del sellado: \$ 3.000,00  
 Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs. a 14hs. o vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones).  
 Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones).  
 Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 18 de Agosto de 2023 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.  
 \$ 500 503717 Jul. 28 Ago. 10

## MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

## LICITACION PUBLICA N° 32/2023

Llácese a Licitación Pública N° 32/2023, para "Contratación de Cobertura de Seguro para vehículos propiedad de la municipalidad", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.  
 Fecha de Apertura: 18 de Agosto de 2023 – 10:00 horas.  
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.  
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.  
 Valor del Pliego: \$ 10,000  
 \$ 270 503855 Ago. 02 Ago. 09

## COSTANERA ROSARIO E.E.M.

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Fecha de Solicitud: 25/07/2023  
 Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.  
 Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.  
 Tipo de Contratación: Publica  
 N° de Licitación: 01/2023  
 Objeto: Costanera Rosario EEM llama a Licitación Pública, para el Suministro de arena refulada para la playa de La Rambla Catalunya para lograr el nivel deseado.  
 Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000  
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escariza - Rosario - Tel: 453-3491/3783 - Los días hábiles desde el 27 de Julio de 2023 y hasta el 17 de Agosto de 2023, de 10:00 a 14:00 hs.  
 Costo de Adquisición del Pliego: \$ 24.000  
 Recepción de Oferta: Hasta las 11:00 hs. del día 18 de Agosto de 2023 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.  
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 18 de Agosto de 2023 a las 12:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.  
 \$ 500 503790 Ago. 01 Ago. 14

## COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Objeto: Adquisición de hormigón elaborado H30 destinado a bacheo de calles.  
 Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 y 3468- 548129 desde el 04 de agosto de 2023 en el horario de atención al público hasta el 18 de agosto de 2023 a las 9:00 hs.  
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 18 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.  
 Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).  
 \$ 450 503973 Ago. 04 Ago. 17

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FRAIETTA VICENTE RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/07/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503875 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. SANCHEZ ADRIANA ANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503874 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PROPEZIO LUISA BENEDICTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503872 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CULLA MONICA ANALIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503873 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GOMEZ NESTOR ABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503871 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CAMILLETTI ADRIAN LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503870 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GARCILAZO ADOLFO JESUS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503876 Ago. 04 Ago. 17

## AVISOS

### EL MINISTRO DE ECONOMÍA, Y EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 372 ME  
RESOLUCIÓN N.º 0875 MED

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19 JUL. 2023

#### VISTO:

El expediente N.º 00321-0000532-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N.º 14/2023 para la "Construcción del edificio del Jardín de Infantes N.º 220 de la localidad de San Justo", Departamento San Justo y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N.º 155 (ME) y N.º 0527 (MEdu) de fecha 22/03/2023, se aprobó el Documento de Licitación y se estableció como fecha de apertura de la Licitación LPN N.º 14/2023 el día 17 de Abril de 2023 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 12 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Que se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación electrónica internacional, y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 17/04/2023, a las 12:16 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo dos (2) ofertas tal cual lo indicado en el Acta de Apertura correspondiente, y que pertenece a: Oferta N.º 1: CREA S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 (\$272.237.682,20); Oferta N.º 2: SONZOGNI CARLOS ALBERTO, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 84/100 (\$280.855.690,84);

Que la comisión Evaluadora de Ofertas según consta en el Acta N.º 1 de fecha 02/06/23, que conforma el ANEXO I de la presente Resolución, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación presentada en los "Sobres N.º 1" conforme lo establece el Artículo N.º 24: DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR del PCByC;

Que en función de ello se confeccionó el cuadro ANEXO II – "Documentación Presentada", para lo cual requirió información complementaria a las oferentes CREA SA y SONZOGNI CARLOS ALBERTO.

Que la oferente CREA SA presenta la documentación requerida por esta Comisión Evaluadora de Ofertas, mientras la oferente SONZOGNI CARLOS ALBERTO no subsana las omisiones, por lo cual la Comisión Evaluadora procede a rechazar la misma, en virtud del Artículo 24.3) APERTURA DE LOS SOBRES del PCByC;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el Artículo 25 (PCByC) EVALUACION, PRECALIFICACION E INFORME, se procedió a la evaluación de los antecedentes de los oferentes, y en función de ello se confeccionó el ANEXO II "Planilla de Evaluación Sobre N.º 1", que forma parte de la presente, resultando que la oferente CREA S.A. cumple con los requisitos exigidos; en tanto, SONZOGNI CARLOS ALBERTO, no.

Que posteriormente la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a analizar la documentación de los Sobres N.º 2 - Ofertas Económicas presentadas, en base a lo establecido en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones - PCByC - Artículo 25.

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Acta N.º 1, de fecha 02/06/23 recomienda adjudicar la licitación a la siguiente oferente: CREA S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 (\$272.237.682,20);

Que se cuenta con crédito presupuestario específico para afrontar el presente gasto;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía y el Secretario de Administración del Ministerio de Educación consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo de incumbencia específica del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente, exclusivamente, la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gestión Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 5.188 de Obra Pública de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N.º 14.054 de endeudamiento, y el Decreto N.º

0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;  
POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, Y  
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES  
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0246/2021  
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la obra para la ejecución de la "Construcción del edificio del Jardín de Infantes N° 220 de la localidad de San Justo", departamento San Justo, a la OFERTA N° 1 correspondiente a la firma CREA S.A., domiciliada en Avda. Nicolás Nítri N° 371 de la localidad de La Criolla, departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, por PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 272.237.682,20).

ARTICULO 2º: Suscríbese el Contrato de Obra Pública con la Oferente CREA S.A., previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 3º: Restitúyase la Garantía de Oferta a la empresa oferente no seleccionada, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 4º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.355.806,12), Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.334.272,93), y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada – CAF – Ley N° 14.054, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.423.224,46), Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 65.337.091,73), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 40321 Ag. 08 Ag. 10

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS  
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA DE ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 188/23 de fecha 03 de agosto de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.388, referenciado administrativamente como "DYLAN ALEXANDER SAUCEDO DNI N.º 50.061.239 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. José Luis Saucedo, DNI: 33.245.646, con domicilio desconocido.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 03 de agosto de 2023, DISPOSICIÓN N° 188/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a DYLAN ALEXANDER SAUCEDO DNI N.º 50.061.239, hijo de Jose Luis Saucedo DNI 33.245.646, con domicilio desconocido, y de Rocio Belén Carabajal DNI 38.903.362, con domicilio en calle Sorrento y Cullen (pasillo detrás de una vivienda blanca que dice Espacio Abre, casa con puerta celeste de Rosario), y se sugiere se otorgue los cuidados personales exclusivos de Dylan, a su progenitora. B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los pro-

fesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40309 Ag. 08 Ag. 10

**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE  
PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA**

Por Orden Administrativa N° 70/23 de fecha 04 de Agosto de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N.º 16.422 referenciado administrativamente como "Sxxxx, Bxxxx Nxxxx Nxxx s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Airasca Valeria Mabel DNI 34.628.612, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN.- Rosario, 04 de Agosto de 2023. Por medio de la presente me dirijo a Uds. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "Sxxxx, Bxxxx Nxxxx s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 04 de Agosto de 2023.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 70/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del joven Sxxx Bxxxx Nxxxx DNI xxxxx hijo de la Sra. Airasca Valeria Mabel, DNI 34.628.612 con domicilio desconocido y el Sr. Nazar Fabián Luis, DNI 18.074.607, fallecido y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del joven, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, el joven se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la

presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del joven de su centro de vida y el alojamiento en centro residencial Art. 52 inc. b) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40312 Ag. 08 Ag. 10

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 33/23 de fecha 06 de Abril de 2023, la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.126 referenciado administrativamente como " BIAZONI, LAUTARO JAVIER s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL " que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. EDUARDO JA-

VIER BIAZONI – DNI N.º 25.469.640 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN ASENTAMIENTO BARRIO BELGRANO, DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: : "Rosario, 06 de Abril de 2023.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 31/23- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del adolescente BIAZONI LAUTARO JAVIER DNI 49639908, Nacido el día 11/08/2009, hijo de la Sra. ORELLANO JEORGINA MARIEL DNI 34933745, domiciliada en calle Biedma nro. 1865 casa 30 de Rosario y del Sr. BIAZONI EDUARDO JAVIER DNI 25469640 con último domicilio conocido en asentamiento de Barrio Belgrano de la localidad de Reconquista; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: "...Que conforme lo anunciado por personal de la comisaría de la mujer, el adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional..." A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el alojamiento de los mismos en el marco de Familia Ampliada, de acuerdo al art 52 inc. B) Ley 12.967. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables".- Fdo. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la

autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40323 Ag. 08 Ag. 10

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerial de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0111721-5-TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1079 de fecha 04/07/2023, referida a la rendición de cuentas en concepto de Gastos de Racionamiento Septiembre 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la cuenta por la suma de \$ 24.630,00 (pesos veinticuatro mil seiscientos treinta), emplazada por Resolución S.II N.º 1205/22 y consignada en el artículo 3° de la Resolución S.II N.º 1192/22 de tratamiento del Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Seguridad correspondiente al 4° Trimestre de 2021. Artículo 2°: Dejar establecido que el tratamiento dado a las rendiciones en la presente Resolución, en modo alguno significa liberar de responsabilidad administrativa patrimonial a los cuentadantes o a los terceros, si como consecuencia de otros procedimientos se manifestaren otros elementos probatorios, errores o falsedades en la documentación considerada conforme al artículo 218° de la Ley N.º 12510. Artículo 3°: Instruir sumario administrativo tendiente al juicio de responsabilidad en el ámbito de la Unidad Regional V – Dpto. Castellanos, dependiente del Ministerio de Seguridad, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 226° y siguientes de la Ley N.º 12510, y la reglamentación aprobada por Resolución N° 0241/21 TCP. Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y archívese, remitiéndose las actuaciones a la Fiscalía Jurídica para proceder conforme lo previsto en la Resolución N° 0241/21 TCP, reglamentaria del procedimiento del juicio de responsabilidad. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente, Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal, CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal, CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II."

S/C 40303 Ago. 08 Ag. 10

### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Asociación Civil Social Comunitaria Regional Crucemos CUIT 30-71558206-2, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0114745-6 TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0979 de fecha 23/06/2023, referida a la rendición de cuentas aporte no reintegrable s/Res. N.º 088/21 MIGyD, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE IGUALDAD, GÉNERO y DIVERSIDAD, correspondiente al período Abril a Junio de 2022, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo a la Asociación Civil Social Comunitaria Regional Crucemos, CUIT n.º 30-71558206-2 por la suma total de \$342.000,00 (pesos trescientos cuarenta y dos mil), según lo establecido en la Resolución N.º 0048/03 TCP, modificada por Resolución R.N.º 10 -del 01/03/2016- y conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO	\$ 250.000,00
MÁS INTERESES	\$ 92.000,00

(desde el 13/06/2022, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo. 16/06/2023 - Fecha de la tasa de interés considerada).

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO \$ 342.000,00

Artículo 2°: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N.º 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución

impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238° de la Ley N.º 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N.º 006/06 y su modificatoria Resolución R N.º 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Firmado: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II

S/C 40315 Ag. 08 Ag. 10

## SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

### NOTIFICACIÓN

Por Disposición de la A.S. Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Medida de protección excepcional-OLIVO NICOLAS EMILIO-; Expediente administrativo N° 01503-0008967-7 se notifica al Sr. Emilio Fernando Olivo, DNI N° 13.990.211, que se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 19 de Julio de 2023. Disposición ME-RE N° 608. Reconquista, 19 de julio de 2023. Visto... Considerando... Dispone: artículo 1°: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de Nicolás Emilio Olivo, DNI 48. 189. 445, F/N 17/12/2007; hijo de la Sra. María Itati Gómez, DNI N° 28.456.694, domiciliada en Manzana 17, Lote 341, de Loteo Belén de la ciudad de Reconquista, y del Sr. Emilio Fernando Olivo, DNI N° 13.990.211, domiciliado en Callejón de Barrio La Cortada de la ciudad de Reconquista. Artículo 2°: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional la privación del ejercicio de la responsabilidad parental de los progenitores, por no haber cesado las causas que dieron origen a la medida de protección excepcional de derechos, y disponer el pase del expediente administrativo al equipo de fortalecimiento de la autonomía progresiva de esta institución a los fines de brindar herramientas al adolescente para su futuro egreso de la institución de alojamiento en la que se encuentra. Artículo 3°: Disponer que interin se adopten otros recaudos por parte de la autoridad judicial competente, el adolescente continúe bajo el marco protectorio institucional. Artículo 4°: Notificar la presente disposición a los represen-antes legales del adolescente y a las partes interesadas. Artículo 5°: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL durante tres (3) días Consecutivos - Reconquista, Agosto de 2023.

S/C 504102 Ago. 08 Ag. 10

## SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

### RESOLUCIÓN N° 384

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/08/2023

#### VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

#### POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: AGUA NUESTRA S.A CUIT N.º 30-70786951-4.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AUCKLAND TURISMO S.A CUIT N.º 30-70912762-0 y SINEBI S.R.L CUIT N.º 30-71656606-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40319 Ag. 08 Ag. 09

**AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE AGOSTO 2023  
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 127,90 (CIENTO VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 255,80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 286,90 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 40297 Ag. 08 Ag. 22

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 0031

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 JUL 2023

VISTO:

El Expediente 02004-0007851-3 del Registro de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a Circunscripción Venado Tuerto Año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios N° 4688/14 y N° 184/19;

Que por Resolución N° 2/23 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe para Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web [www.santafe.gov.ar/mediacion](http://www.santafe.gov.ar/mediacion) y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación -perteneciente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de Mediadores/as o Comediadores/as;

Que asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Subsecretaría de Acceso a la Justicia, con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto N° 4688/2014 y N° 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y N° 0002/23;

Que en consecuencia, corresponde se inscriban en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscribise a los Mediadores/as y Comediadores/as en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe - Circunscripción Venado Tuerto, bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el ANEXO ÚNICO, que regula el procedimiento de inscripción y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días y archívese.-

ANEXO ÚNICO

1. BARTOLOMÉ SANDRA MAGDALENA, DNI 18.271.022, Matrícula N° 2093, Sede Rufino y Venado Tuerto.

2. CAMPELO MARIA FERNANDA, DNI 21.721.293, Matrícula N° 2096, Sede Firmat y Melincué.

3. FREGOSO JUAN PABLO, DNI 35.470.256, Matrícula N° 2094, Sede Rufino.

4. MAZZA JULIETA, DNI 35.129.955, Matrícula N° 2095, Sede Firmat y Melincué.

S/C 40301 Ago. 07 Ago. 09

RESOLUCIÓN N° 0032

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 JUL 2023

VISTO:

El Expediente 02001-0066267-6 del Registro de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a Circunscripción Reconquista Año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios N° 4688/14 y N° 184/19;

Que por Resolución N° 2/23 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe para Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web [www.santafe.gov.ar/mediacion](http://www.santafe.gov.ar/mediacion) y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación -perteneciente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de Mediadores/as o Comediadores/as en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en las Circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación habilitados a tal fin;

Que las y los solicitantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Subsecretaría de Acceso a la Justicia, con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto N° 4688/2014 y N° 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y N° 0002/23;

Que la presente se dicta de conformidad a lo previsto en los artículos 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscribise a los Mediadores/as y Comediadores/as en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2º: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

1. BONET, ELIANA, DNI N° 36.262.938, Matrícula N° 2085, Sede Reconquista y Avellaneda.

2. DELPIPO, ANABELA, DNI N° 34.045.753, Matrícula N° 2086, Sede Reconquista.

3. FABRISSIN, ROMINA MILAGROS, DNI N° 34.045.544, Matrícula N°

2087, Sede Reconquista.

4. GATTI, ALEJANDRA VERONICA, DNI N° 29.350.469, Matrícula N° 2088, Sede Reconquista.

5. MUSSIN, LEILA, DNI N° 32.703.644, Matrícula N° 2089, Sede Villa Ocampo.

6. SAVAGNA, ROSANA NANCI, DNI N° 18.478.231, Matrícula N° 2090, Sede Reconquista.

7. VICENTIN, CECILIA MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 24.194.861, Matrícula N° 2091, Sede Reconquista y Avellaneda  
S/C 40300 Ago. 07 Ago. 09

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000790

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO A OF INSPECCIONES Y CONEXIONES MITRE ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.263.491 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/08/2023 - HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 40270 Ago. 07 Ago. 09

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 1177/23 de fecha 19 de julio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como UMMA NICOL BERLINGHERI S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Manuel Berlingheri, DNI 34.820.144, con domicilio desconocido en la actualidad y paradero desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 19 DE JULIO DE 2023 de 2023 DISPOSICIÓN N.º 177/23 y ..... VISTOS ..... Y CONSIDERANDOS.....DISPONE:- A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL con relación a BERLINGHERI UMA NICOL, DNI 50.403.956, nacida en fecha 21/06/2010, hija de la Sra. María Nazarena Silva, DNI 36.816.144 con domicilio en calle Felipe More 4230 de la ciudad de Rosario y del Sr. Juan Manuel Berlingheri, DNI 34.820.144, CON domicilio desconocido en la actualidad. B.- DISPONER notificar dicha medida a los representantes legales de la niña. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la

autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 40285 Ago. 04 Ago. 08

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 1177/23 de fecha 19 de julio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como UMMA NICOL BERLINGHERI S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. María Nazarena Silva, DNI 36.816.144 con domicilio desconocido en la actualidad y paradero desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 19 DE JULIO DE 2023 de 2023 DISPOSICIÓN N.º 177/23 y ..... VISTOS ..... Y CONSIDERANDOS.....DISPONE:- A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL con relación a BERLINGHERI UMA NICOL, DNI 50.403.956, nacida en fecha 21/06/2010, hija de la Sra. María Nazarena Silva, DNI 36.816.144 con domicilio en calle Felipe More 4230 de la ciudad de Rosario y del Sr. Juan Manuel Berlingheri, DNI 34.820.144, CON domicilio desconocido en la actualidad. B.- DISPONER notificar dicha medida a los representantes legales de la niña. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debida-

mente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 40286 Ag. 04 Ag. 08

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición N.º 157/23 de Fecha 29 de Junio de 2023 (Aclaratoria Disposición N.º 145/23), la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.675 referenciados administrativamente como "SOTELO, BAUTISTA CLAUDIO – DNI N.º 59.151.031 - s/ Aclaratoria - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. SOFIA MILAGROS SOTELO - DNI N.º 43.767.607 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE OLDENDORF N.º 1136 y/o CAVIA N.º 1300 – CAVIA Y WASHINGTON - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de Junio de 2023.- DISPOSICIÓN N.º 157/23 (ACLARATORIA DISPOSICIÓN N.º 145/23) VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) ACLARAR la Disposición N.º 145/23 de Fecha 13 de Junio de 2023, en el sentido de que la misma en su parte Dispositiva quedará redactada: "...A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño BAUTISTA CLAUDIO SOTELO – DNI N.º 59.151.031 - nacido en Fecha 11 de Enero de 2022, hijo de la Sra. Sofía Milagros Sotelo – DNI N.º 43.767.607 - con último domicilio conocido en calle Pasaje Oldendorf N.º 1136 de la Ciudad de Rosario, y/o en calle Cavia N.º 1300 – Cavia y Washington - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Gabriel Dante Faini – DNI N.º 41.601.794 – con domicilio en calle Cavia N.º 1300 Bis – Pasillo – Portón Blanco de Chapa – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño BAUTISTA CLAUDIO SOTELO – DNI N.º 59.151.031 - nacido en Fecha 11 de Enero de 2022, hijo de la Sra. Sofía Milagros Sotelo – DNI N.º 43.767.607 - con último domicilio conocido en calle Pasaje Oldendorf N.º 1136 de la Ciudad de Rosario, y/o en calle Cavia N.º 1300 – Cavia y Washington - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Gabriel Dante Faini – DNI N.º 41.601.794 – con domicilio en calle Cavia N.º 1300 Bis – Pasillo – Portón Blanco de Chapa – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra.

RAMONA ISABEL JUAREZ – DNI N.º 23.716.403 – y del Sr. CLAUDIO MARCELO RIVERO – DNI N.º 23.184.289 - ambos con domicilio en calle Machaín N.º 1202 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad – Referente Afectivo - en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.-) SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. Sofía Milagros Sotelo – DNI N.º 43.767.607 - con último domicilio conocido en calle Pasaje Oldendorf N.º 1136 de la Ciudad de Rosario, y/o en calle Cavia N.º 1300 – Cavia y Washington - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. GABRIEL DANTE FAINI – DNI N.º 41.601.794 – con domicilio en calle Cavia N.º 1300 Bis – Pasillo – Portón Blanco de Chapa – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del niño..." B.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del niño.-C.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- D.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40298 Ag. 04 Ag. 08

## EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición N.º 157/23 de Fecha 29 de Junio de 2023 (Aclaratoria Disposición N.º 145/23), la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.675 referenciados administrativamente como "SOTELO, BAUTISTA CLAUDIO – DNI N.º 59.151.031 - s/ Aclaratoria - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. GABRIEL DANTE FAINI - DNI N.º 41.601.794 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CAVIA N.º 1300 BIS – PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de Junio de 2023.- DISPOSICIÓN N.º 157/23 (ACLARATORIA DISPOSICIÓN N.º 145/23) VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) ACLARAR la Disposición N.º 145/23 de Fecha 13 de Junio de 2023, en el sentido de que la misma en su parte Dispositiva quedará redactada: "...A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño BAUTISTA CLAUDIO SOTELO – DNI N.º 59.151.031 - nacido en Fecha 11 de Enero de 2022, hijo de la Sra. Sofía Milagros Sotelo – DNI N.º 43.767.607 - con último domicilio conocido en calle Pasaje Oldendorf N.º 1136 de la Ciudad de Rosario, y/o en calle Cavia N.º 1300 – Cavia y Washington - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Gabriel Dante Faini – DNI N.º 41.601.794 – con domicilio en calle Cavia N.º 1300 Bis – Pasillo – Portón Blanco de Chapa – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño BAUTISTA CLAUDIO SOTELO – DNI N.º 59.151.031 - nacido en Fecha 11 de Enero de 2022, hijo de la Sra. Sofía Milagros Sotelo – DNI N.º 43.767.607 - con último domicilio conocido en calle Pasaje Oldendorf N.º 1136 de la Ciudad de Rosario, y/o en calle Cavia N.º 1300 – Cavia y Washington - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Gabriel Dante Faini – DNI N.º 41.601.794 – con domicilio en calle Cavia N.º 1300 Bis – Pasillo – Portón Blanco de Chapa – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. RAMONA ISABEL JUAREZ – DNI N.º 23.716.403 – y del Sr. CLAUDIO MARCELO RIVERO – DNI N.º 23.184.289 - ambos con domicilio en calle Machaín N.º 1202 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad – Referente Afectivo - en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. Sofía Milagros Sotelo – DNI N.º 43.767.607 - con último domicilio conocido en calle Pasaje Oldendorf N.º 1136 de la Ciudad de Rosario, y/o en calle Cavia N.º 1300 – Cavia y Washington - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. GABRIEL DANTE FAINI – DNI N.º 41.601.794 – con domicilio en calle Cavia N.º 1300 Bis – Pasillo – Portón Blanco de Chapa – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del niño... B.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del niño.-C.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- D.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de

doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40295 Ag. 04 Ag. 08

## EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 145/23 de fecha 13 de Junio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.675 referenciados administrativamente como "SOTELO, BAUTISTA CLAUDIO – DNI N.º 59.151.031 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. GABRIEL DANTE FAINI - DNI N.º 41.601.794 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CAVIA N.º 1300 BIS – PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 13 de Junio de 2023.- DISPOSICIÓN N.º 145/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño BAUTISTA CLAUDIO SOTELO – DNI N.º 59.151.031 - nacido en Fecha 11 de Enero de 2022, hijo de la Sra. Sofía Milagros Sotelo – DNI N.º 43.767.607 - con último domicilio conocido en calle Pasaje Oldendorf N.º 1136 de la Ciudad de Rosario, y/o en calle Cavia N.º 1300 – Cavia y Washington - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.-B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño BAUTISTA CLAUDIO SOTELO – DNI N.º 59.151.031 - nacido en Fecha 11 de Enero de 2022, hijo de la Sra. Sofía Milagros Sotelo – DNI N.º 43.767.607 - con último domicilio conocido en calle Pasaje Oldendorf N.º 1136 de la Ciudad de Rosario, y/o en calle Cavia N.º 1300 – Cavia y Washington - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. RAMONA ISABEL JUAREZ – DNI N.º 23.716.403 – y del Sr. CLAUDIO MARCELO RIVERO – DNI N.º 23.184.289 - ambos con domicilio en calle Machaín N.º 1202 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad – Referente Afectivo - en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.-C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. Sofía Milagros Sotelo – DNI N.º 43.767.607 - con último domicilio conocido en calle Pasaje Oldendorf N.º 1136 de la Ciudad de Rosario, y/o en calle Cavia N.º 1300 – Cavia y Washington - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial

de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.-F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40296 Ag. 04 Ag. 08

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS  
DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA  
Y LA FAMILIA SANTA FE**

**NOTIFICACIÓN**

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION PARA SEGOVIA LISANDRO ADRIAN – SEGOVIA JAZMIN SILVANA – VARGAS MIA AYELEN – SEGOVIA LUDMILA TAMARA", Expediente N.º 01503-0009004-2, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 1; se cita, llama y emplaza a Rodolfo Omar VARGAS, D.N.I. 23.914.991, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 000093, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 09 de marzo de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, que tiene por sujeto de protección a los niños Jazmin Silvana Segovia, D.N.I. N.º 50.121.700, fecha de nacimiento 17 de febrero

de 2010, Ludmila Tamara Segovia, D.N.I. N.º 53.917.436, fecha de nacimiento 20 de marzo de 2014, Mía Ayelén Vargas, D.N.I. N.º 52.635.617, fecha de nacimiento 23 de julio de 2012 y Lisandro Adrián Segovia, D.N.I. N.º 55.533.368; hijos de la Sra. Joana Silvana Segovia, D.N.I. N.º 36.264.749, domiciliada en Camino Viejo Esperanza y Estado de Israel, de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Rodolfo Omar Vargas -progenitor de Mía Ayelén Vargas-, D.N.I N.º 23.914.991, con domicilio desconocido; todo ello conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales y Familia Ampliada. ARTICULO N.º 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 1, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N.º 3: Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N.º 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N.º 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N.º 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede

de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 40291 Ag. 04 Ag. 08

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN SOLANGE JAZMIN BRIZUELA. LEGAJO N° 02-013730", Expediente N° 01503-0006672-4, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 2; se cita, llama y emplaza a María Ayelen ROMERO, D.N.I. 34.822.050, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000085, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 27 de julio de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Se adopta la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria, y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la niña SOLANGE JAZMIN BRIZUELA, D.N.I. N° 49.816.031, fecha de nacimiento 17/09/09; siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. María Ayelen Romero, D.N.I. N° 34.822.050, con domicilio desconocido y el Sr. Emilio Jorge Brizuela, D.N.I. N° 33.077.654, quien se encuentra actualmente detenido en la Unidad Penitenciaria N° 11 de Piñeiro, Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando la misma alojada dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de su abuela paterna, la Sra. Claudia Guadalupe Vargas, DNI 20.779.783, con domicilio en calle Pje. Grandoli N° 8385 de esta ciudad de Santa Fe. ARTÍCULO N° 2: Que, durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 2, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la adolescente. ARTÍCULO N° 3: Que, desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de in-

terposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 40292 Ag. 04 Ag. 08

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ / MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA ALBARRACIN BAYRON Y ALBARRACIN JEREMIAS. BENITEZ JOAQUIN", Expediente N° 01503-0009002-0, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 5; se cita, llama y emplaza a Alberto Ezequiel ALBARRACIN, D.N.I. 40.845.478, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000096, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 27 de julio de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, cuyos sujetos de protección son los niños Jeremias Nereo Albarracín, D.N.I. N° 57.079.955, nacido el 06/06/2018, Bayron Emanuel Albarracín, D.N.I. N° 58.642.587, nacido el 10/09/20 y Joaquín Orlando Benítez, D.N.I. N° 55.306.888, nacido el 31/12/2015; hijos de la Sra. Micaela Alejandra Benítez, D.N.I. N° 42.613.119 y el Sr. Alberto Ezequiel Albarracín, D.N.I. N° 40.845.478, (progenitor de Jeremias Albarracín y Bayron Albarracín), ambos con domicilio actual desconocido; ello conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados – Familia Ampliada. ARTÍCULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 1, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTÍCULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por

resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 40293 Ag. 04 Ag. 08

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ / MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA ALBARRACIN BAYRON Y ALBARRACIN JEREMIAS. BENITEZ JOAQUIN", Expediente N° 01503-0009002-0, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 5; se cita, llama y emplaza a Micaela Alejandra BENITEZ, D.N.I. 42.613.119, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000096, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 27 de julio de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, cuyos sujetos de protección son los niños Jeremias Nereo Albarracín, D.N.I. N° 57.079.955, nacido el 06/06/2018, Bayron Emanuel Albarracín, D.N.I. N° 58.642.587, nacido el 10/09/20 y Joaquín Orlando Benítez, D.N.I. N° 55.306.888, nacido el 31/12/2015; hijos de la Sra. Micaela Alejandra Benítez, D.N.I. N° 42.613.119 y el Sr. Alberto Ezequiel Albarracín, D.N.I. N° 40.845.478, (progenitor de Jeremias Albarracín y Bayron Albarracín), ambos con domicilio actual desconocido; ello conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados – Familia Ampliada. ARTICULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 1, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 40294 Ag. 04 Ag. 08

#### SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

#### NOTIFICACIÓN

Miryam Manassero, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Vera, Provincia de Santa Fe, por el presente se notifica y hace saber a Ud. que en el Expediente Administrativo N° 01503-0008328-2 caratulado SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Medida de protección excepcional de derechos respecto de los niños Medina, Mateo Isaías; Medina, Valentina Belén y la adolescente Medina, Abril Candela Ludmila, que se tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario de la Ciudad de Vera, dependiente de esta Delegación, se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 11 de Julio de 2023: visto: (...), Considerando: (...), Dispone: Artículo 1°: Se adopte la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente dispuesta mediante ME-VE N° 169/2023 de fecha 11 de Julio de 2023, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la niña Medina, Valentina Belén; D.N.I. N°: 52.716.583, argentina, fecha de nacimiento 17/09/2012; al niño Medina, Mateo Isaías D.N.I N°: 54.206.460, argentino, fecha de nacimiento 05/10/2014; y a la adolescente Medina, Abril Candela Ludmila D.N.I. N°: 49.899.532, argentina, fecha de nacimiento 01/11/2009; hijos del Sr. Eduardo Emilio Medina, D.N.I. N°: 24.508.860, fecha de nacimiento 13/06/1975, domiciliado actualmente en calle Roverano y Catelli 2301 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y la Sra. Rafaela Guadalupe Almeida, D.N.I. N°: 29.180.541, fecha de nacimiento 02/12/1981, con domicilio actual desconocido; Artículo 2°: Que

la resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación de los niños y la adolescente, y consiste en proponer al órgano jurisdiccional, la Tutela de los niños, para Abril Candela y Valentina Belén con sus tíos, la Sra. Luisa de la Cruz Córdoba y al Sr. Luis Alberto Medina y para Mateo Isaías con su prima, la Srta. María del Carmen Medina. Artículo 3°: La contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el Equipo Técnico Interdisciplinario, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Vera, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes del primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños y de la adolescente; y quienes efectuarán el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos a las partes interesadas dándole intervención al órgano jurisdiccional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese; ARTÍCULO 5°: Notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificada de la Resolución precedente. Notifíquese. Fdo. Miryam Manassero (Delegada Regional). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, sin cargo.

S/C 503899 Ago. 04 Ago. 08

#### NOTIFICACIÓN

Por el presente, se hace saber a la Sra. Carla Daniela Bogner, DNI N° 34.754.926, que en el expediente judicial CUIJ N° 21-25246017-6 caratulado SDNAYF VERA CIBOGNER, ELOY AGUSTIN s/Resolución definitiva, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de Vera, se ha dictado el siguiente Decreto: Vera, 06 de Diciembre de 2017. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. b) Por interpuesta formal demanda de notificación de adopción de resolución definitiva de medida de protección excepcional de derechos y solicitud de control de legalidad con relación a la Medida de Protección Excepcional que la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa fe, adopto mediante la Disposición Administrativa ME-VE N° 030/17 de fecha 19 de Junio de 2017 que tiene por objeto se declare la Guarda Judicial del niño Eloy Agustín Bogner, DNI N° 53.921.633, nacido el 16/07/14, hijo de Carla Bogner, DNI N° 34.754.926; domiciliados donde se indica, en favor de la Sra. Matilde Mabel Carreras, DNI N° 18.451.170 quien se domicilia en zona urbana de la localidad de La Gallareta. Téngase presente la documental acompañada. Cítese a quien fuera la progenitora del menor en cuestión. Córrese vista al Ministerio Pupilar. Téngase presente la autorización conferida. A lo demás, oportunamente-Agréguese por cuerda a los autos: SDNAYF VERA c/BOGNER, ELOY AGUSTIN s/Control de legalidad; (Expte N° 758/15). Notifiquen: Mehauod, Louteiro. Tourn y/o Villar. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez) - Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaría). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo.

S/C 503900 Ago. 04 Ago. 08

#### NOTIFICACIÓN

Por el presente, se hace saber a la Sra. Rafaela Guadalupe Almeida, DNI N° 29.180.541, que en el expediente judicial CUIJ N° 21-23638588-1 caratulado SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA /MEDINA, CAMILA ABIGAIL Y OTROS s/Control de legalidad, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, ha recaído la siguiente Sentencia: Vera, 07 de Diciembre de 2022: Autos y vistos: (...), Resulta: (...), Considerando: (...), Resuelvo: 1) Ratificar la medida excepcional de urgencia adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de las adolescentes Camila Abigail Medina, DNI N° 46.685.324 y Abril Candela Ludmila Medina, DNI N° 49.899.532, la niña Valentina Belén Medina, DNI N° 52.716.583, y el niño Mateo Isaías Medina, DNI N° 54.206.460; mediante Disposición Administrativa ME-VE N° 141/22; 2) Comunicar al Ministerio Pupilar, a los progenitores, y a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia; 3) Requerir a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia informe del estado actual de los menores de edad y evolución del plan de acción implementado, expidiéndose oportunamente sobre una prórroga o resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente, archívese. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperro (Juez). Dr. Jorge Tessutto (Secretario).

S/C 503898 Ago. 04 Ago. 08

## COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

### AVISO

La Comuna de Chañar Ladeado, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un terreno, ubicado en la Quinta J, manzana 1 de la zona Sur-Este del distrito de Chañar Ladeado, del departamento Caseros, designado como lote A con frente al Este sobre Calle Buenos Aires, entre Calle Buenos Aires y Estanislao López, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: lado AB (55.00 m) cincuenta y cinco metros al Sur, lado BC (90.00 m) noventa metros al Oeste, lado CD (55 m) cincuenta y cinco metros al Norte, lado DA (90.00 m) noventa metros al Este, encierra una superficie de 4950 m<sup>2</sup>; y linderos al Este con calle Buenos Aires, al Sur con calle Mendoza, al Oeste con Baras, María Cristina, Lodato Leonel y ot. Ameloni Edgardo A. y otra, Pacheco Ramón A., al Norte con Batistelli Edgardo R. y Scozziero Sergio J. y se encuentra empadronado bajo P.I.I. N° 18-12-00-403266/0000-3. PLANO N° 263181. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, sita en calle José Foresto esq. San Martín de la localidad de Chañar Ladeado, de lunes a viernes de 7 a 12 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Federico Valle, Presidente/a Comunal, Carolina Siutti, Secretaria.

\$ 855 503379 Jul. 18 Ago. 14

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### ASOCIACIÓN MUTUAL CONSTITUYENTES

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Constituyentes en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Social (Art. 20° inc. c.) y dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 32), convoca a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Setiembre de 2023 a partir de las 10:00 hs. en la sede de la entidad sita en calle 4 de Enero N° 3081 de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1-) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva.
- 3-) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término, tratamiento y aprobación.
- 4-) Ratificación y/o fijación de la cuota social.
- 5-) Consideración de las Memorias y Balances Generales, juntamente con el Estado de Resultado, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, Informes del Organismo Fiscalizador, Dictamen Profesional, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- 6-) Reglamento para el Servicio de Gestión de Préstamos, tratamiento y/o aprobación.

RODRIGO PABLO GONZÁLEZ  
Presidente

ESTELA ISABEL AGÜERO  
Secretaría

Del Estatuto Social:

Art. 41: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivo y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 100 504111 Ago. 08

### CEPRISA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se llama a asamblea ordinaria de accionistas de Ceprisa S.A., en primera convocatoria para el día 23/08/2023, a las 11.00 hs y en segunda convocatoria el mismo día a las 12.00 hs. en el domicilio de calle San Jerónimo 2423, planta alta, de la ciudad de Santa Fe, para dar tratamiento al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la

Asamblea.

2) Designación de nuevas autoridades por el plazo de tres ejercicios Santa Fe, 02 de agosto de 2023.

ALEX CASTELLVÍ  
Presidente

\$ 250 504084 Ago. 08 Ago. 14

## LAZOS ASOCIACIÓN CIVIL

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Lazos Asociación Civil, convoca a sus asociados/as, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 01 de septiembre a las 18:00 horas, en la sede social sita en calle Güemes N° 405, de la localidad de Sunchales, a fin de tratar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta.  
2. Consideración y aprobación de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2022.

Se informa que la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio financiero 2022, se encuentran a disposición para ser consultados en el domicilio de la sede social.

LUCIANA PAREDES  
Presidenta

MABEL MORENO

Secretaria

\$ 35 504054 Ago. 08

## SUISSE LUGANO FINANTIAL S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los accionistas de Suisse Lugano Finantial S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de agosto de 2023 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria en calle Santa Fe 1214 - Piso 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un accionista para que junto con el presidente confeccione y firme el acta.  
2º) Elección de autoridades.  
3º) Autorización para inscribir lo resuelto ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la ley general de sociedades.

\$ 250 504040 Ago. 08 Ago. 14

## ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO INTERNACIONAL

### ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Derecho Internacional, en reunión extraordinaria (...) y con la presencia de los Dres. Marta Tejerizo, Presidente; Alejandro Menicocci, Vicepresidente; Roberto Vicario, Tesorero; Andrea Straziuso, Protesorera; Oscar González Pereira, Secretario; Adriana Castelanelli, Prosecretaria; Director de la Sección Derecho Internacional Público, Ariel Mansi; Director de la Sección Derecho Internacional Privado, Guillermo Argerich; Director de la Sección Relaciones Internacionales, Juan Carlos Pérsico; Directora de la Sección Derecho de la Integración Georgina Guardatti; Director de Metodología, Investigación y Enseñanza del Derecho Internacional, Juan Carlos Carretero y los vocales Analía Consolo, Silviha Barón Knoll y Armando Abruzza. Convoca a la Asamblea Anual Ordinaria en los términos de los Artículos 24, 25 y 27 del Estatuto Social, para el día 7 de septiembre de dos mil veintitrés, a las 09:00 horas, en la Sede de la Facultad de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, sita en la Calle 48 N° 582 entre 6 y 7 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que se llevará a cabo en ocasión de la realización del XXXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional, a efectos de tratar los temas incluidos en el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Apertura de la Asamblea a cargo de la Sra. Presidente de la AADI Dra. Marta Yolanda Tejerizo. 2. Designación de dos (2) miembros titulares para firmar el acta. 3. Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por tres (3)

miembros titulares, para intervenir en la admisión de nuevos Miembros y cambios de categorías a realizarse el día viernes ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés de quince a dieciocho horas. 4. Llamado a cuarto intermedio, para que los Sres. Asociados habilitados para votar, puedan intervenir en la admisión de nuevos socios y cambios de categoría a realizarse el día viernes ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés de quince a dieciocho horas y continuar las deliberaciones el sábado nueve (09) de septiembre de dos mil veintitrés, a las nueve horas. 5. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio 01/08/2022 al 31/07/2023. 6. Examen y adopción de las conclusiones de cada una de las Secciones de la Asociación, sobre los temas científicos anunciados en la convocatoria al XXXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional y Asamblea General Ordinaria de la Asociación 2024. Rosario, 24 de junio de 2023 Profesor Oscar González Pereira, Secretario AADI-Dra. Marta Yolanda Tejerizo Presidente AADI. Conforme al art. 27 del Estatuto de la Asociación: Las Asambleas sesionarán válidamente con la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. Transcurrida una hora de la convocatoria, las Asambleas sesionarán válidamente con los miembros presentes, cualquiera sea su número. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de los asociados presentes con derecho a voto (...)

Sin más temas que tratar, siendo las 12.55 hs. se da por finalizada la reunión.

\$ 230 503978 Ago. 08 Ago. 14

## ASOCIACION MUTUAL DE VECINOS COSTA DEL PARANA

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Vecinos Costa del Paraná matrícula N° 1786 EN cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrara el día 6 de septiembre de 2023 a las 17:00 hs, en la sede social cita en calle España 848 de la ciudad de Rosario para tratar los siguientes puntos:

#### ORDEN DEL DIA

1. Ratificación de lo tratado en la asamblea de fecha 18/07/2018 por incumplimiento del art. 18 de la ley 20321.  
2. Ratificación de lo tratado en la asamblea de fecha 05/08/2019 por incumplimiento del art. 18 de la ley 20321.  
3. Elección de autoridades: presidente, secretario, tesorero, 1 vocal titular, 2 vocal titular, tres (3) miembros de junta fiscalizadora y un (1) miembro suplente por los periodos 2023-2027.

Art.41 El quórum para sesionar en la asambleas será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese numero a la hora fijada la asamblea podrá sesionar validamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleistas no podrá ser menor al de los miembros titulares del organo directivo y de fiscalización, de dicho computo quedan excluidos los referidos miembros.

JAVIER BOBBETT  
Presidente

ALEJANDRO ALLIAUD

Secretario

\$ 100 503989 Ago. 08

## CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y ANEXOS DE PUEBLO ESTHER

### ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionados y Anexos de Pueblo Esther convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Septiembre de 2023 a las 17:00 horas, en la sede social de la entidad, sito en calle Italia N° 1262 de la ciudad de Pueblo Esther, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario;  
b) Reforma total del Estatuto adecuándolo a las disposiciones del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación;  
c) Elección de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente;  
d) Lectura, consideración y aprobación de las memorias y los balances correspondientes a los ejercicios finalizados al 30/06/2021,30/06/2022;  
e) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo pú-

blico.

OSCAR CAMILO GOMEZ  
Presidente

Artículo 27: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

\$ 50 504101 Ago. 08

**ASOCIACIÓN COOPERADORA  
DE LA ESCUELA N° 1137****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 1137, convoca a sus asociados para el día 15 de agosto de 2023 a las 20:00 horas a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en el local escolar sito en calle Belgrano 1225 de San José de la Esquina, a los efectos de tratar los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Toma de asistencia y firma del libro.
  - 2) Lectura del acta anterior.
  - 3) Lectura y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30/04/2023.
  - 4) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, por finalización de mandatos.
  - 5) Temas varios.
- Saludan a ustedes atentamente.  
San José de la Esquina, 02 de agosto de 2023.

GABRIEL SERRAIOCCO  
PresidenteMELISA SPARVOLI  
Secretario  
\$ 45 504044 Ago. 08**ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA  
ENTRE ASOCIADOS DEL  
CLUB ATLETICO ALBA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo convoca a los asociados de acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 14 de Septiembre de 2023, a las 19:00 hs., en el Gimnasio del Club Atlético Alba Argentina, sito en Bv. Sarmiento 968, Maciel (Pcia. de Santa Fe), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea juntamente con Presidente y Secretaria.
- 2°) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, e Informe del Órgano Fiscalizador, correspondiente al Ejercicio trigésimo séptimo, cerrado el 30 de Septiembre de 2022.
- 3°) Consideración sobre la retribución a los miembros del Consejo Directivo (Art. 24°, inc. c Ley 20.321).
- 4°) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales de asociados.

\$ 50 504103 Ago. 08

**CONVOCATORIAS ANTERIORES****ESCUADERÍA SANTAFESINA DE  
AUTOMOVILES ANTIGUOS  
ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por Acta N° 54 de Comisión Directiva, de fecha 1 de agosto de 2023, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Agosto de 2023, a las 18hs. en el domicilio legal de la asociación sito en calle Córdoba 2450 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y en segunda convocatoria a las 18.30 hs., en el mismo lugar para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario

2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance correspondiente al ejercicio Nro.4 cerrado el 30 de junio de 2023

3) Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos: se elegirá por 2 (dos) años el Vicepresidente, el Tesorero, el Revisor de Cuentas y el Sindico.

\$ 150 504112 Ag. 07 Ag. 09

**LABIN ARGENTINA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Se convoca a los señores accionistas de Labin Argentina S.A.. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Agosto de 2023 en primera convocatoria a las 19 hs, y en segunda convocatoria una hora después, en la sede social, calle Suipacha 2140 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Razones por las cuales la Asamblea se convoca fuera del plazo previsto conforme al art 234, ley 19.550.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de efectivo, Estados Consolidados, correspondiente al Ejercicio Nro.23 Económico finalizado el 31 de marzo de 2023.
- 4) Consideración del destino del resultado del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 5) Consideración de las remuneraciones correspondientes al Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023, conforme lo previsto en el art 261 de la Ley 19.550.
- 6) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

Rosario, 01 de agosto de 2023  
\$ 250 504130 Ago. 04 Ago. 10**CLUB DE VELAS DE ROSARIO****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club de Velas de Rosario, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en su sede de Avda. Costanera 956 el día 19 de agosto de 2023 a las 18:00 horas y a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación de las Acta anterior.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio N° 60.
- 3.- Fijación de la cuota para el socio activo a regir durante el ejercicio N 61.
- 4.-Fijacion número máximo de embarcaciones a motor a regir durante el ejercicio N° 61.
- 5- Conscripción de Socios. Modificación transitoria de la cuota social de ingreso (art. 52 Estatuto Social) estableciéndose en el valor de veinticinco (25) cuotas para el ingreso de cien (100) nuevos socios activos, o la cantidad de cuotas y socios que establezca la Asamblea.
- 6.- Para el caso de haber elecciones, las que se realizarían al día siguiente, 20 de agosto de 2023, entre las 15 y las 20 hs., designación de cuatro presidentes de mesa receptora de votos según lo dispuesto en el artículo 34 del estatuto social.
- 7.- Recurso de apelación interpuesto por la socia María Laura Franchi por sanción que le fuera aplicada.
- 8.- Designación de dos socios para que suscriban el acta.

Martín Riviere  
PresidenteMaría Sol Chinellato  
Secretaria

Art. 43 del Estatuto Social: Para poder formar parte de la Asamblea se requerirá por lo menos seis meses de antigüedad como socio, ser mayor de 18 años de edad y estar al día en el pago de las cuotas societarias, habiendo abonado las del mes inmediato anterior.-

Art 44 del Estatuto Social: La Asamblea no podrá constituirse sino con el treinta por ciento de los socios con derecho a voto, pero en caso de que este quórum no se obtenga dentro de la hora de citación podrá hacerlo con el número de socios presentes, siendo el voto público, a menos que la Asamblea resuelva lo contrario.-

\$ 250 504161 Ag. 04 Ag. 10

**MERCADO DE PRODUCTORES Y  
ABASTECEDORES DE FRUTAS,  
VERDURAS Y HORTALIZAS  
DE SANTA FE S.A.**

**TRANSFERENCIA**

Directorio de Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima, debido a que los accionistas de la sociedad no han ejercido en tiempo y forma el derecho de preferencia acordado por el artículo 194 de la Ley 19.550 y su modificatoria, nro. 22.903 y, el artículo 6 del Estatuto Social, de conformidad con lo que en el mismo se establece, realizar oferta pública de siete mil quinientas mil (7.500) acciones de \$ 0,10 (diez centavos de pesos) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase A con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular el señor José Luis Negrete, domiciliado en San José N° 2322, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de L.E. N° 6.237.535, quien ha comunicado a la sociedad su determinación de venderlas al precio de pesos doscientos (\$ 200) por acción. El interesado en adquirir dichas acciones deberá comunicarlo en forma fehaciente a la sociedad, en el domicilio de calle Tte. Loza si número de la ciudad de Santa Fe, dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación de este aviso y comprometerse en su presentación a pactar con el Vendedor la compra y condiciones de pago de las acciones ofrecidas y cumplir ante la sociedad y organismos que corresponda, con las formalidades y exigencias que rigen para la transmisión de esta clase de acciones.

Santa Fe, 18 de Julio de 2023.  
\$ 270 503879 Ago. 04 Ago. 08

**LOS ALGARROBOS S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los Sres. accionistas de Los Algarrobos S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 18 de Agosto de 2023, a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle San Martín N° 2515 Piso 10 Dto. A de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del directorio suscriban el acta de asamblea.
  2. Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, punto 1 de la Ley 19550, Balance General, Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 35 de la sociedad cerrado el día 31 de diciembre de 2022.
  3. Consideración del Resultado del ejercicio N° 35 cerrado el 31 de diciembre de 2022 y su distribución.
  4. Aprobación de la gestión del Directorio.
- \$ 400 503922 Ago. 04 Ago. 10

**SANATORIO SAN MARTIN S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los Señores Accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 12 de Setiembre de 2023, a las 13:00 hs., en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, en calle Pellegrini N° 661, 5º Piso de Venado Tuerto, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.
- 2º Análisis de los motivos que originan la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades correspondientes al Ejercicio Económico número 44 finalizado el 31/03/2023.
- 4º Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
- 5º Consideración de la gestión del Directorio.

NOTA : a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la L.G.S. N° 19.550 y modificatorias. b) Se encuentra a disposición de los accionistas con debida antelación (art. 67 L.G.S. N° 19.550 y modificatorias) copia de la documentación a ser considerada en esta Asamblea.  
\$ 250 503897 Ago. 04 Ago. 10

**CAMARA DE ASCENSORES  
Y AFINES DE ROSARIO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cámara de Ascensores y Afines de Rosario, De conformidad con lo establecido por el art. 26 de los Estatutos de la Entidad, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 2023 a las 10.30 hs. en el domicilio de la institución en calle España 744, AIM, Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la Memoria, el Balance General, la cuenta de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del 2022.
- 2) Consideración de la gestión de la comisión directiva
- 3) Designar dos asambleístas para firmar el acta respectiva, juntamente con el Presidente y el Secretario.

**LEONARDO DOS RAMOS**  
Presidente

**FLORENCIA STANGAFERRO**  
Secretaria

Artículo 29: Las asambleas se realizarán en el día y a la hora fijados en la convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. No logrado ese quórum, la asamblea se celebrará válidamente media hora después de la fijada, cualquiera sea el número de asociados presentes. Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio y continuar válidamente sus deliberaciones el día y hora que ellos mismas fijen, sin necesidad de nueva citación ni de ningún otro requisito.

\$ 150 503925 Ago. 04 Ago. 08

**BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los accionistas de BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 2023, siendo la primera a las 16hs. y la segunda convocatoria a las 17hs, en la Sede de la Sociedad, Lote N° 49 del Área Industrial Villa Ocampo, de la Ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 finalizado el 31 de Diciembre de 2021 y 31 de Diciembre de 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la gestión del Síndico.
- 5) Destino de los Resultados Acumulados.
- 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 7) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para integrar la Comisión Fiscalizadora prevista por el Estatuto Social.

Nota I: conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Lote N° 49 del Area Industrial Villa Ocampo, de la Ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs. El Directorio.

\$ 250 503949 Ago. 03 Ago. 09

**INDUSTRIAS SUDAMERICANAS S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Conforme lo dispuesto por el Directorio de INDUSTRIAS SUDAMERICANAS SA, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Agosto de 2023 en la sede social de calle Blas Parera 9767 de la ciudad de Santa Fe, a las 10.00 hs., con el fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y consideración del acta anterior
  - 2) Elección de dos accionistas para la firma del acta
  - 3) Consideración de la modificación del artículo segundo del estatuto social: DURACION
- \$ 750 504063 Ago. 03 Ago. 09

**AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL****CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO UNIFICADO PROVINCIAL DE VEHÍCULOS ANTIGUOS DE COLECCIÓN**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N.º 13542 y su Decreto Provincial Reglamentario N.º 2677/19, en el marco de la creación del Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos de Colección cuyo funcionamiento y organización estará a cargo de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL- Dependiente del Ministerio de Seguridad-, por medio de la presente se CONVOCA a las asociaciones y/o comisiones que puedan acreditar personería jurídica con interés en la materia, que deseen conformar la "Comisión Evaluadora" en el marco de la Creación del Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos de Colección, presentando la documentación requerida a tales efectos por la normativa aplicable.

Presentación de la Documentación: Los interesados deberán formalizar la postulación mediante la presentación de:

1) Nota solicitando la inscripción a los fines de integrar la Comisión de Evaluación. Dicha nota deberá contener mínimamente las razones de hecho y/o derecho en virtud de la/s cual/es funda su interés, el cual tiene que referirse directamente a los vehículos antiguos de colección y/o clásicos, sea asociado a su propiedad (v.gr. lo cual se podrá inferir de la propiedad de más de dos automotores clásicos conforme a las definiciones del Digesto de Normas Técnicas Registrales) y/o asociado a las actividades de mantenimiento y/o conservación y/o restauración de tales vehículos. En caso de dudas sobre la adecuación o no del interés invocado con las exigencias del artículo en cuestión, será el titular de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, quien mediante resolución fundada hará o no lugar al pedido de inscripción.

2) En caso de asociaciones, acompañar copia emitida por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia del Estatuto vigente de la Persona Jurídica e Informe en el que consten los directivos actuales y la nómina de integrantes de los órganos de fiscalización. En el caso de comisiones se deberá acompañar copia autenticada del acta de constitución y/o instrumento equivalente en cual obren los datos de los integrantes, asimismo copias auténticas de los instrumentos de designación de los representantes, los cuales deberán tener facultades suficientes para representar a los miembros del conjunto en el ámbito de la Comisión de Evaluación.

3) Se deberá acompañar informe de vigencia del Registro Público de Comercio y/o autoridad competente.

4) El aspirante deberá presentar fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "COMISIÓN EVALUADORA", seguido del apellido, nombre, número de D.N.I. del postulante y cantidad de hojas acompañadas en el interior del sobre.

Toda copia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, como así también las certificaciones digitalizadas deberán estar legalizadas por el Organismo o Entidad emisora.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10).

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

La nota de solicitud de inscripción deberá presentarse por duplicado el cual se sellará y firmará, consignando fecha y hora de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Lugar y fecha de presentación: 15 al 22 de agosto de 2023

• Mesa de Entradas de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, sita en calle 25 de mayo 2251 - 2do piso- de la ciudad de Santa Fe.

• En el horario de 8.00 a 12.00 Hs.

S/C 40193 Ag. 01 Ag. 14

**CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.****SAN IGNACIO BIENES RAICES S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expte. N° 472/2023 se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de SAN IGNACIO BIENES RAICES S.A., CUIT N° 30-71138749-4, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 25-06-2022. Director Titular – Presi-

dente: Sra. Rosana Lidia Díaz, D.N.I. 18.547.206, CUIT 27-18547206-5; y Director Suplente: Sr. Néstor Daniel Dellasantá, D.N.I. 20.145.459, CUIT 20-20145459-0. Rafaela, 01 de agosto de 2023.  
\$ 50 504178 Ag. 08

**LOGISTICA LOS ALTOS S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados LOGISTICA LOS ALTOS S.A. S/Designación de Autoridades, Expte. N° 451 /2023 se ha ordenado la siguiente publicación: En fecha 01-06-2023 los accionistas de Logística Los Altos S.A., CUIT N° 30-71467892-9, designan a los integrantes de su Directorio: Director Titular-Presidente: MARIANO MANUEL GARCIA, D.N.I. N° 27.190.908, CUIT N° 20-27190908-0; Director Suplente: MIRTA CATALINA CARIGNANO, DNI N° 12.175.827, CUIT N° 27-12175827-5; quienes durarán en los cargos para los cuales son designados por el período estatutario de tres ejercicios, es decir, hasta la celebración de la asamblea que apruebe los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2026. Rafaela, 01/08/2023.

\$ 50 504177 Ag. 08

**MALUCHI SOCIEDAD ANÓNIMA****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MALUCHI S.A. S/ Designación de Autoridades", Expediente 434, Año 2023, que se tramitan ante el Registro Público a cargo del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rafaela, se hace saber que la sociedad MALUCHI SOCIEDAD ANÓNIMA, por Asamblea General Ordinaria Unánime del 16 de junio de 2023 procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio n° 12 de fecha 16 de junio de 2023 se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente: FRASCHINA EMILIA, DNI 38.599.896, CUIT 27-38599896-7. Mandato hasta el 31/05/2026.

Director Suplente: GENESIO MARIA DE LOS ANGELES, DNI 17.398.991, CUIT 27-17398991-7. Mandato hasta el 31/05/2026.-

Rafaela, 07 de Julio de 2023.-

\$ 45 504306 Ago. 08

**D.I.S.E. S.R.L.****MODIFICACION DEL CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "dEPATAMENTO DE ESTUDIOS POR imágenes-Seccion ecografia – Sanatorio Garay - S.R.L., s/ modificación al contrato social, Expte. Nro. 2357, año 2022, CUIJ 21-05209817-0, se hace saber que mediante Cesión de Cuotas oportunamente celebrada, los herederos del Sr. Carlos Alberto LOFEUDO: DRLJE, María Teresa, Argentina, DNI 4.982.342, LOFEUDO María Soledad, Argentina, DNI 23.394.319 y LOFEUDO Mariano Ramón, Argentino, DNI 20.567.809, transmitieron a DISE S.R.L., para ser distribuidas entre todos sus socios, la plena propiedad de las 4.846 cuotas sociales la primera mencionada y 2.424 cuotas sociales y 2.424 cuotas sociales las dos últimas, que titularizaban en la sociedad "dEPATAMENTO DE ESTUDIOS POR imágenes-Seccion ecografia – Sanatorio Garay - S.R.L.". Que tal cesión fue aprobada por Asamblea Extraordinaria de fecha 24/08/2007- Por lo cual se ha procedido a la modificación del artículo QUINTO, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: Capital Social. El Capital Social se establece en la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y nueve (\$ 243.999,00), dividido en doscientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y nueve cuotas sociales (243.999,00) de valor nominal pesos uno (\$) cada una, el que ha sido suscripto e integrado por los socios en su totalidad y de la siguiente forma:

NRO.	APELLIDO Y NOMBRE	CUOTAS	CAPITAL	%
1	Cistari, José Mariano	14674	\$14.674,00	6,01
2	Cuestas, Mario Enrique	9140	\$9.140,00	3,75
3	Culasso, Wilfrido L.	9108	\$9.108,00	3,73
4	Dallo, Luis Oscar	23715	\$23.715,00	9,72
5	Del Pozo, Norberto	8831	\$8.831,00	3,62
6	Demaría, José Luis	7824	\$7.824,00	3,21
7	Demaría, Luis Alberto	8731	\$8.731,00	3,58
8	Di Conza, Orlando A.	2086	\$2.086,00	0,85
9	Gaggiomo, Carlos E.	3638	\$3.638,00	1,49
10	Gallo, Fernando A.	7021	\$7.021,00	2,88
11	Gastaldi, Anibal	3510	\$3.510,00	1,44

12	Gastaldi, Gerardo	3509	\$3.509,00	1,44
13	Gastaldi, Néstor	3765	\$3.765,00	1,54
14	González Maurer Ricardo G.	510	\$510,00	0,21
15	González Maurer Carolina G.	510	\$510,00	0,21
16	Maurer, Lydia Isabel	1021	\$1.021,00	0,42
17	Kakisu, María Hisae	8108	\$8.108,00	3,32
18	Locatelli, Horacio	7539	\$7.539,00	3,09
19	Marsili, Silvia E.	10401	\$10.401,00	4,26
20	Moreno, Emilio F.	17543	\$17.543,00	7,19
21	San Martín, Marcelo	12848	\$12.848,00	5,27
22	Seiref, Samuel L.	18310	\$18.310,00	7,5
23	Serrao, Jorge M.	14926	\$14.926,00	6,12
24	Vicario, José H.	9466	\$9.466,00	3,88
25	Zavalla, José E.	20587	\$20.587,00	8,44
26	Elias, Juan Carlos	10697	\$10.697,00	4,38
27	Bocchiardo, Jorge A.	2762	\$2.762,00	1,13
28	Obaid, Carla	3219	\$3.219,00	1,32
TOTALES		243.999,00	243.999,00	100

Firmado, Dr. FREYRE, Eduardo Jorge – Secretario. Santa Fe, 7 de agosto de 2023.

\$ 170 504339 Ag. 08

## EINSOFT S.R.L.

### SUBSANACIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ADMIN S.H. s/SUBSANACIÓN A EINSOFT S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71697342-1) (Expte. N° 2718/2023 - C.U.I.J. 21-05533797-4), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber:

1- Socios: Sres. ALEJANDRO ANMUTH, D.N.I. N° 17.324.362, CUIT Nro. 20-17324362-7, argentino, de estado civil casado, nacido el 5 de junio de 1965, de profesión contador público, con domicilio en calle Av. Carballo 230, piso 3 a, de la ciudad de Rosario, JONATAN ANMUTH, D.N.I. N° 36.004.551, CUIT Nro. 20-36004551-0, argentino, de estado civil soltero, nacido el 9 de julio de 1991, de profesión licenciado en economía, con domicilio en calle Av. Carballo 230, piso 3 a, de la ciudad de Rosario; JULIAN ANMUTH, D.N.I. N° 37.334.805, CUIT Nro. 20-37334805-9, argentino, de estado civil soltero, nacido el 24 de mayo de 1993, de profesión licenciado en administración de empresa, con domicilio en calle Av. Carballo 230, piso 3 a, de la ciudad de Rosario y LUCIA DANIELA ANMUTH, D.N.I. N° 40.119.231, CUIT Nro. 27-40119231-5, argentina, de estado civil soltera, nacida el 20 de junio de 1997, estudiante, con domicilio en calle Av. Carballo 230, piso 3 a, de la ciudad de Rosario.

2- Fecha de Constitución: 03 de Abril de 2023.

3- Denominación: EINSOFT S.R.L. La sociedad que se constituye es una continuación jurídica de la sociedad no constituida regularmente: Admin Sociedad de hecho, C.U.I.T. N° 30-71697342-1.

4- Domicilio Legal: Mitre 170 Piso 4, de la ciudad de Rosario (Sta. Fe).

5- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) SERVICIOS: prestar y desarrollar servicios de administración, gerenciamiento, gestión y organización de establecimientos comerciales; estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes e investigaciones, estadísticas e informes de empresas y/o sociedades nacionales y extranjeras, estudios de mercado, registrar marcas, realizar gestiones de cobranza y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de cualquier medio de pago; B) COMERCIAL: compra, comercialización, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de bienes y/o servicios; C) FINANCIERO: realizar operaciones financieras legalmente admitidas y no comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras, a efecto de la financiación de las operaciones y negocios que realicen, pudiendo operar en los mercados inmobiliarios y de títulos valores, en todo tipo de operaciones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, constituir y efectuar inversiones en otras sociedades y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su contrato constitutivo.

6- Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

7- Capital Social: Lo constituye la suma de \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón) dividido en 10.000 (Diez Mil) cuotas sociales de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una.

8- Administración: Estará a cargo del señor Julián Anmuth, apellido materno Hanono, argentino, mayor de edad, nacido el 24 de mayo de 1993, soltero, comerciante, D.N.I. N° 37.334.805, C.U.I.T. N° 20-37334805-9, domiciliado en la calle Av. Carballo 230 Piso 3 Dto. A, des nado Gerente en el contrato constitutivo, y ejercerá el cargo por el plazo de 3 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

9- Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

\$ 150 503864 Ag. 08

## IDEAS TORTERAS S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: IDEAS TORTERAS S.R.L. - CESION DE CUOTAS SOCIALES, RETIRO E INGRESO DE SOCIOS, RENUNCIA DE GERENTES, Expte. Nro. 2650/2023 en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL, a saber:

1) Fecha del instrumento: 15 de junio de 2023

1) Los socios aceptan por unanimidad las cesiones de cuotas que se hagan al Sr. PIECKENSTAINER ROBERTO, de Nacionalidad argentina, de profesión comerciante, DNI N° 16.221.068, nacido el 08 de Junio de 1963, con domicilio en Castagnino 531 de la ciudad de Rosario, con N° CUIT 20-16221068-9, estado civil casado en primeras nupcias con Sandra Beatriz Manzur, con N° CUIT 27-16745847- 0.

2) El Sr. CISNERO TOMAS cede y transfiere 840 (ochocientos cuarenta) cuotas de pesos \$100 (cien) cada una al Sr. PIECKENSTAINER ROBERTO ALEJANDRO. La cesión se efectúa en la suma de pesos \$84000 (ochenta y cuatro mil) y el pago se realiza en efectivo en este momento. El Sr. BALBIANI MARCOS cede y transfiere 420 (cuatrocientos veinte) cuotas de pesos \$100 (cien) cada una al Sr. PIECKENSTAINER ROBERTO ALEJANDRO. La cesión se efectúa en la suma de pesos \$42.000 (cuarenta y dos mil) y el pago se realiza en efectivo en este momento.

3) El Sr. BALBIANI MARCOS cede y transfiere 420 (cuatrocientos veinte) cuotas de pesos \$100 (cien) cada una al Sr. PIECKENSTAINER BRIAN. La cesión se efectúa en la suma de pesos \$42.000 (cuarenta y dos mil) y el pago se realiza en efectivo en este momento.

4) BALBIANI MARCOS y CISNERO TOMAS proceden a renunciar a sus cargos como gerentes.

5) Se designa como gerente de IDEAS TORTERAS S.R.L. al Sr. BRIAN PIECKENSTAINER.

6) Por los motivos expuestos, el artículo Quinto del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera:

"El capital social se fija en la suma de pesos 252.000 (pesos doscientos cincuenta y dos mil) divididos en 2.520 (dos mil quinientos veinte) cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una valor nominal. Los socios suscriben el capital de la siguiente manera: El socio Pieckenstainer Brian suscribe 1260 (mil doscientos sesenta) cuotas de pesos \$100 (cien) cada una y el socio PIECKENSTAINER ROBERTO ALEJANDRO suscribe 1260 (mil doscientos sesenta) cuotas de pesos \$100 (cien) cada una. Los socios integran el capital de la siguiente manera: Pieckenstainer Brian \$126.000 (ciento veintiséis mil) en efectivo y PIECKENSTAINER ROBERTO ALEJANDRO \$126.000 (ciento veintiséis mil) en efectivo.

\$ 150 503954 Ago. 8

## ISABEL S.R.L.

### TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 771 punto 40 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, 101 inc. b) y 60 de la Ley 19.550, se hace saber de la transformación social de ISABEL S.R.L., cuya constitución social fue inscripta en el Registro Público de Rosario 28 de enero de 2005 al T° 156 F° 1671 N° 130, en sociedad anónima, con la denominación de ISABEL S.A., según acuerdo de transformación del 31 de mayo de 2023.

1) DATOS DE LOS SOCIOS: Sebastián Pons, argentino, D.N.I N° 31.215.440, CUIT N° 20-31215440-5, nacido el 15 de diciembre de 1984, domiciliado en Avenida 17 N° 1344, de la ciudad de Las Parejas, empresario, soltero, Alejo Jesús Pons, argentino, D.N.I. N° 36.303.106, CUIT N° 20-36303106-5, nacido el 17 de diciembre de 1991, domiciliado en Avenida 17 N° 1344, de la ciudad de Las Parejas, contador, soltero, Cristian Esteban Pons, argentino, D.N.I N° 30.071.039, CUIT N° 20-30071039-6, nacido el 15 de marzo de 1983, domiciliado en Avenida 17 N° 1344, de la ciudad de Las Parejas, empresario, soltero y Facundo Jesús Pons argentino, D.N.I. N° 36.303.105, CUIT N° 20-36303105-7, nacido el 17 de diciembre de 1991, domiciliado en Avenida 17 N° 1344, de la ciudad de Las Parejas, empresario.

2) OBJETO SOCIAL: administración, compra venta y locación de inmuebles urbanos propios.

3) PLAZO DE DURACIÓN: La duración social es de 50 años contados a partir de la inscripción social en el Registro Público de Rosario.

4) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social asciende a la suma de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones), representado por 2.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de votos por acción y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una.

5) ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración social estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno (1) y un máximo de CINCO (5) con una duración de tres ejercicios, quedando designados: DIRECTORES TITULARES:

PRESIDENTE: Analia María Matilde Conese, argentina, D.N.I. N° 13.219.979, CUIT N° 27-13219979-0, nacida el 14 de marzo de 1957, domiciliada en Avenida 17 N° 1344, de la ciudad de Las Parejas, empresa-

ria, viuda.

DIRECTOR SUPLENTE: Alejo Pons.

Se fija además el domicilio especial de los señores Directores en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social.

La fiscalización queda a cargo de los accionistas en un todo de acuerdo al artículo 55 de la Ley 19.550.

6) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, en el caso de designarse un Directorio plural, o a quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

7) FISCALIZACIÓN: La fiscalización queda a cargo de los accionistas en un todo de acuerdo al artículo 55 de la Ley 19.550.

8) SEDE SOCIAL: Calle 10 N° 1150, de la ciudad de Las Parejas.

9) CIERRE EJERCICIO SOCIAL: 30 de Abril de cada año.

\$ 206,91 503859 Ago. 8

## INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS OROÑO S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 22/12/2022 (Acta N° 9), el Directorio de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente: Ivonne Villavicencio, DNI N° 26.871.338, CUIT N° 27-26871338-2;

Vicepresidente: Marcelo Pablo Savransky, DNI N° 24.159.147, CUIT 20-24159147-7; Directores Suplentes: Roberto Villavicencio, DNI N° 25.982.260, CUIT 20-25982260-3; Lisandró Kors, DNI N° 21.762.472, CUIT 20-21762472-0.

Duración del mandato 3 (tres) ejercicios sociales.

\$ 50 503966 Ago. 8

## JUAN A. BRUERA E HIJOS S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: JUAN A. BRUERA e hijos S.A. s/Designación Autoridades, CUIJ: 21-05211613-6; en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETIN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 de la Ley 19.550, a saber: Que conforme acta de asamblea de fecha 19/03/2021, acta número 14, se procedió a la designación de nuevas autoridades a saber: BRUERA, LEONARDO ANDRES; Presidente del Directorio, de estado civil casado; fecha nacimiento 0310411976; DNI 24.719.658; nacionalidad argentino; con domicilio en calle Pueyredón Nro. 1158, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; comerciante. Se deja constancia que el plazo de los cargos discernidos es por un plazo de Tres (3) ejercicios. Santa Fe, 14/07/2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 503868 Ago. 8

## JM EQUIPOS PARA GASTRONOMIA S.R.L.

### CONTRATO

1) Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: BAZAN JUAN JOSE, argentino, D.N.I. 32.811.289 CUIT 20-32811258-3, estado civil casado en primeras nupcias con EROHR GISELA MARIA SOLEDAD, nacido el 11 de febrero de 1987, comerciante, domiciliado en la calle Alvear 4763, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y BAZAN CARLOS MAXIMILIANO, argentino, D.N.I. 32.811.259, CUIT 20-32811259-1, estado civil soltero, nacido el 11 de febrero de 1987, comerciante, domiciliado en Pasaje de la Cierva 2672, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 21/03/2023.

3) Razón social o denominación de la sociedad: JM EQUIPOS PARA GASTRONOMIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio de la sociedad: Calle Alvear 4172 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: A contar desde su inscripción en el Registro Publico de Comercio, declaran constituida con todos los efectos legales entre todos, una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo la denominación "JM EQUIPOS PARA GASTRONOMIA S.R.L." con asiento de sus negocios en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el que podrán cambiar en cualquier momento, pudiendo asimismo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y el extranjero.

6) Plazo de duración: 30 años

7) Capital Social: \$1.800.000 (pesos un millón ochocientos)

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: BAZAN CARLOS MAXIMILIANO D.N.I. 32.811.259, CUIT 20-32811259-1, quien

actuara de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social.

La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo del gerente. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del gerente, quien usará su propia firma, en forma individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 100 503937 Ago. 8

## LUCIANO AGRO S.R.L.

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "LUCIANO AGRO S.R.L. s/Constitución de sociedad, Expte. N° 1399, Folio —, año 2023, de trámite ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber:

1) Fecha Contrato Social: 10 de Julio de 2023.

2) Domicilio: Llerena 3427 de la ciudad de Santa Fe.

3) Plazo de duración: 50 años.

4) Cierre de Ejercicio: 30 de Junio.

5) Objeto Social: El objeto de la sociedad será el de prestar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes actividades: Prestación de servicios vinculados a la actividad agropecuaria de fumigación, siembra, cosecha, laboreo, trilla y todos los relacionados. Prestación de servicios de asesoramiento, planificación, dirección y gestión de establecimientos agropecuarios. Explotación agrícola, ganadera, láctea, mixta o cualquier tipo de explotación agraria. Para llenar dichos fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones de comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución y consignación de materias primas, materiales, máquinas, repuestos, accesorios, tecnología y demás elementos vinculados a su objeto social. Asimismo, podrá comprar, vender, permutar, locar, ceder, transferir, dar a embargo, hipotecar, preñar o crear cualquier otro derecho real sobre bienes muebles e inmuebles. También, podrá actuar ante los bancos públicos, mixtos y privados o ante las Compañías Financieras, con las que podrán realizar todo tipo de operaciones crediticias, o la apertura de cuentas de Depósitos. Además, podrá realizar todas las operaciones que fueran necesarias para el desarrollo de los fines sociales.

6) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) que se divide en 500 (quinientas) cuotas partes, cada una de un valor de pesos mil (\$ 1.000,00) y con derecho a 1 (un) voto. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Fernando Lucas Holzinger, 250 cuotas, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00); El señor Hugo Alberto Bidart, 250 cuotas, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00).

7) Administración: Gerente Titular a Hugo Alberto Bidart, DNI 33.309.407. Santa Fe, 14 de Julio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 120 503880 Ago. 8

## MAIMEX S.R.L.

### CONTRATO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Contrato Social de MAIMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en el Expte. N° 191 - Año 2.022 - MAIMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución de sociedad - CUIJ N° 21-05394786-4.

Datos de los socios: Mauricio Luis VITTORINI, nacido el 21 de Junio de mil novecientos ochenta y tres, argentino, soltero, apellido materno "Chamorro", domiciliado en calle San Martín N° 256 de la localidad de Cluellas, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 29.852.617, CUIT N° 20-29852617-5, profesión/ocupación ingeniero electrónico; Armando FERRERO ANTHONIOZ, nacido el 4 de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, argentino, soltero, apellido materno "Anthonioz", domiciliado en calle Avenida Guaraní N° 1 549 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 41.287.984, CUIT N° 20-41287984-9, profesión/ocupación Licenciado en logística; y Héctor Reinaldo FERRERO, nacido el 10 de Abril del año mil novecientos sesenta y ocho, argentino, casado, apellido materno "Krilich", domiciliado en Avenida Guaraní N° 1549 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 20.177.915, CUIT N° 20-20177915-5, profesión/ocupación abogado.

Fecha celebración del contrato: 30/03/2022.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de MAIMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Alvear N° 577 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Duración: El término de duración será de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Importación y exportación de

equipos o aparatos electrónicos en general; de equipos de radio y comunicaciones; de repuestos y componentes electrónicos en general; de cables, fibra óptica y cualquier otro vinculado a las telecomunicaciones; b) Comercialización o venta mayorista y minorista de productos electrónicos y distribución. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos \$600.000 divididos en 300 cuotas de Pesos Dos mil (\$ 2.000.-) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Mauricio Vittorini suscribe 125 cuotas de capital representativas de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000); el Socio Armando Ferrero Anthonioz suscribe 125 cuotas de capital representativas de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000); el socio Héctor Reinaldo Ferrero suscribe 50 cuotas de capital representativas de Pesos Cien Mil (\$100.000).

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes Mauricio Vittorini y Armando Ferrero Anthonioz, los que se acuerda son designados para actuar y obligar a la sociedad en forma individual e indistinta.

Organo de Fiscalización: Prescindencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 30 de Setiembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 7 de Julio de 2.023. Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 120 503854 Ago. 8

## MEDICINA ESENCIAL S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 17/04/2023 y reunión de Directorio del 17/04/2023, el Directorio de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Nicolás Roberto Villavicencio, DNI N° 22.535.104, CUIT N° 20-22535104-0, Vicepresidente: Lisandro José Villavicencio, DNI N° 23.344.591, CUIT N° 20-23344591-7, Directores Titulares: Fabián Fay, argentino, DNI N° 17.079.624, CUIT N° 20-17079624-2; Eduardo Jaykin, DNI N° 6.066.138, CUIT N° 20-06066138-4; Guillermo Horacio Copello, DNI N° 13.588.420, CUIT N° 20-13588420-1.

Los directores designados permanecerán en sus funciones hasta la asamblea que trate los estados contables y demás documentación del ejercicio social que concluirá el 31 de diciembre de 2023.

\$ 50 503965 Ago. 8

## METALURGICA ALONSO S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza en Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. María Julia Petracco, según resolución de fecha 28 de Junio de 2023, se ha dispuesto la publicación del presente edicto:

1) Socios Integrantes: Juan Carlos Elías Alonso, de nacionalidad argentina, de apellido materno García, nacido el 12 de Mayo de 1953, DNI. 10.510.431, CUIT/CUIL: 20-10510431-7, de estado civil casado en primeras nupcias con Angélica Dominga Alaníz, DNI. 11.118.710, de profesión comerciante, domiciliado en calle S. Turner N° 1289 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Carlos Alberto Alonso, de nacionalidad argentina, de apellido materno Alaníz, nacido el 30 de Diciembre de 1973, DNI 23.356.666, CUIT/CUIL: 20-23356666-8, de estado civil casado en primeras nupcias con Carina Viviana De Los Santos DNI. 24.084.754 de profesión comerciante, domiciliado en calle S. Turner N° 1289 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Norberto Osvaldo Alonso, de nacionalidad argentina, de apellido materno Alaníz, nacido el 18 de Julio de 1978, DNI. 26.792.568, CUIT/CUIL: 20-26792568-3, de estado civil casado en primeras nupcias con María del Carmen Bonomo, DNI. 26.921.750 de profesión comerciante, domiciliado en calle Iturbide N° 68 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Luis Pablo Alonso, de nacionalidad argentina, de apellido materno Alaníz, nacido el 12 de Agosto de 1987, DNI. 33.098.097, CUIT/CUIL: 20-33098097-5, de estado civil casado en primeras nupcias con Romina Daniela Vélez, DNI. 32.500.976, de profesión comerciante, domiciliado en calle S. Turner N° 1289 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Miguel Angel Alonso, de nacionalidad argentina, de apellido materno Alaníz, nacido el 12 de Agosto de 1987, DNI. 33.098.098, CUIT/CUIL: 20-33098098-3, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Gobernador Tessio N° 373 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 10 de Mayo de 2023.

3) Razón Social: Metalúrgica Alonso Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio Social: Se fija por Acta Acuerdo en calle S. Turner N° 1289 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: 30 (treinta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Fabricación de Silos, Norias y Mecanizaciones Agrícolas, su comercialización y reparación de las mismas. 2) Corte y Plegado de Chapas.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000.- (Pesos: Un millón.-) dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de capital de \$100.- (Pesos: Cien.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: el socio señor Juan Carlos Elías Alonso suscribe 5.100 (cinco mil cien) cuotas de capital de \$ 100.- (Pesos: Cien.-) cada una, representativas de un capital de \$ 510.000.- (Pesos: Quinientos diez mil.-), es decir el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social; el socio señor Carlos Alberto Alonso suscribe 1.225 (un mil doscientas veinticinco) cuotas de capital de \$ 100.- (Pesos: Cien.-) cada una, representativas de un capital de \$ 122.500.- (Pesos: Ciento veintidós mil quinientos.-), es decir el 12.25% (doce veinticinco por ciento) del capital social; el socio señor Norberto Osvaldo Alonso suscribe 1.225 (un mil doscientas veinticinco) cuotas de capital de \$ 100.- (Pesos: Cien.-) cada una, representativas de un capital de \$ 122.500.- (Pesos: Ciento veintidós mil quinientos.-), es decir el 12.25% (doce veinticinco por ciento) del capital social; el socio señor Luis Pablo Alonso suscribe 1.225 (un mil doscientas veinticinco) cuotas de capital de \$ 100.- (Pesos: Cien.-) cada una, representativas de un capital de \$ 122.500.- (Pesos: Ciento veintidós mil quinientos.-) es decir el 12.25% (doce veinticinco por ciento) del capital social y el socio señor Miguel Angel Alonso suscribe 1.225 (un mil doscientas veinticinco) cuotas de capital de \$ 100.- (Pesos: Cien.-) cada una, representativas de un capital de \$ 122.500.- (Pesos: Ciento veintidós mil quinientos.-) es decir el 12.25% (doce veinticinco por ciento) del capital social.

8) Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Juan Carlos Elías Alonso quien queda designado por Acta Acuerdo para desempeñar el cargo de Gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de Socio Gerente o Gerente según el caso, precedida de la denominación social.

9) Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de Diciembre de cada año.

10) Fiscalización: La fiscalización de todos los actos de la sociedad estará a cargo de los socios.

11) Cesión de Cuotas: La cesión de cuotas de capital entre socios podrá realizarse sin restricciones siempre que no alteren el régimen legal de mayorías; en caso de ser cedidas a terceros deberá contarse con el consentimiento unánime de los socios. A iguales condiciones los socios tienen preferencia de compra. Los futuros titulares de cuotas de capital no adquirirán de pleno derecho funciones gerenciales ni de administración. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, el o los socios sobrevivientes podrán admitir a los herederos del fallecido o incapacitado en las mismas condiciones del causante, salvo su calidad de gerente, debiendo los herederos unificar su representación.

\$ 160 503976 Ago. 8

## PLAY INVERSIONES S.R.L.

### CONTRATO

Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad profesión, domicilio, numero de documento de identidad de los socios: Busto Romero Alexis Sebastián, argentino, D.N.I. N° 27.663.926, CUIT N° 23-27663926-9, estado civil soltero, nacido el 22 de enero de 1980, comerciante, domiciliado en la calle Irma Peirano 2645 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Busto Joaquín Lucas, argentina, D.N.I. N° 96.628.746, CUIL N° 20-96628746-1, estado civil soltero, nacido el 15 de junio de 2003, empleado, domiciliado en la calle Aviator Gatti 1009 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Play Game SRL, CUIT N° 30-71507841-0, inscripta en Contratos al Tomo 166; Folio 28341; n° 1842, con fecha 21/10/2015; con sede Social en Av. Alberdi 1002 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada por Busto Romero Alexis Sebastián en su carácter de socio gerente de la firma.

2) Fecha del instrumento de constitución: 28/06/2023

3) Razón social o denominación de la sociedad: Play Inversiones de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio de la sociedad: Calle Aviator Gatti 1109 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales propios, compra-venta de terrenos y subdivisión fraccionamiento de tierras propios, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación. b) Administración de consorcios, barrios cerrados y todo tipo de

inmueble. c) Construcción de inmuebles. Ejecución, dirección, proyecto y administración de obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones y loteos, pavimentos y edificios, construcción de viviendas, sean todos ellos públicos o privados. Construcción y reparación de edificios de todo tipo, con la debida concurrencia de profesional habilitado en la materia en caso de que las disposiciones legales así lo requieran. d) Importación de maquinaria de construcción, herramientas e insumos para la construcción; muebles y artículos de decoración. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este estatuto.

6) Plazo de duración: 30 años.

7) Capital Social: \$ 3.000.000 (pesos tres millones)

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La dirección y administración estará a cargo del gerente Busto Romero Alexis Sebastián, D.N.I. N° 27.663.926, CUIT N° 23-27663926-9. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo del gerente. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del gerente, quien usará su propia firma, en forma individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 100 503938 Ago. 08

## RUBEN O CUBELLS S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de Dra. María Julia Petracco, según resolución de fecha 30 de Junio de 2023, se ha dispuesto la publicación M presente edicto:

En reunión de fecha 19 de Mayo de 2023 los señores socios de Rubén O. Cubells S.R.L. que representan el 100% (cien por ciento) del capital social, Sr. Rubén Oscar Cubells, de nacionalidad argentina, de apellido materno Duran, nacido el 12 de Abril de 1961, DNI N° 14.421.317, CUIT/CUIL N°: 20-14421317-4, de estado civil casado en primeras nupcias con Viviana Raquel Malina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santa Fe N° 391 de la localidad de María Teresa, Departamento General López. Provincia de Santa Fe y Viviana Raquel Malina de nacionalidad argentina, de apellido materno Pellegrini, nacida el 14 de Marzo de 1966, DNI N° 17.786.263, CUIT/CUIL N°: 27-17786263-6, de estado civil casada en primeras nupcias con Rubén Oscar Cubells de profesión comerciante, domiciliada en calle Santa Fe N° 391 de la localidad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, se reúnen para convenir las siguientes modificaciones: Reconducción del Contrato Social, Modificación Cláusula Domicilio, Reducción Objeto Social, Modificación Cláusula Administración, Texto Ordenado, de conformidad a las siguientes cláusulas:

1º) Reconducción del Contrato Social - Modificación Cláusula Tercera: Duración: Habiendo vencido el plazo de duración de la sociedad el día 15 de Mayo de 2023, los socios resuelven por unanimidad Reconducir la misma por el término de 30 (treinta) años a partir de la fecha de inscripción de la presente Reconducción en el Registro Público de Comercio.

2º) Domicilio - Modificación Cláusula Segunda: Domicilio: Los socios resuelven por unanimidad modificar la redacción de dicha cláusula excluyendo de la misma la fijación del domicilio social y fijando el mismo por Acta Acuerdo.

3º) Reducción Objeto Social - Modificación Cláusula Cuarta: Objeto: Los socios resuelven por unanimidad reducir el objeto social dejando subsistente únicamente la siguiente actividad: Inmobiliaria: Compra, Venta, Arrendamientos, Subarrendamientos, Permuta, Administración y Explotación de inmuebles urbanos y rurales, exceptuando la actividad de intermediación inmobiliaria.

4º) Administración - Modificación Cláusula Sexta: Administración: Los socios consideran oportuno modificar la redacción de dicha cláusula excluyendo la designación del Gerente y acordando que el mismo sea designado por Acta Acuerdo lo cual es aprobado por unanimidad.

5º) Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social que fueran no modificadas por la presente.

\$ 90 503977 Ago. 08

## ROSARIO INSUMOS AGROPECUARIOS SOCIEDAD ANONIMA

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

La Sociedad Rosario Insumos Agropecuarios Sociedad Anónima a designado nuevo directorio según acta de fecha 28 de junio de 2023 por el período 2023 a 2026 los nuevos directores son:

Presidente: Gustavo Ernesto Frankel, DNI N° 17.759.560

Directora Suplente: Ernestina Frankel, DNI N° 43.715.917

\$ 50 503878 Ago. 08

## RIBRON S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

De acuerdo a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del día 12/07/2023 (Acta N° 45), se designó el Directorio por el término de 2 (dos) ejercicios, quedado compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Sebastián Schillagi, DNI N° 22.896.384, CUIT N° 20-22896384-5

Vicepresidente: Gustavo Alberto Rinaldi, DNI N° 14.287.553, CUIT N° 20-14287553-6

Directora Titular: Marina Ivana Rinaldi, DNI N° 17.807.020, CUIT N° 27-17807020-2

Directora Titular: Francisco José Carlés, DNI N° 36.266.597, CUIT N° 20-36266597-4

Directora Suplente: Susana Silvia Poy, DNI N° 14.228.245, CUIT N° 27-14228245-9

Directora Suplente: Florencia Bronzini, DNI N° 23.344.468, CUIT N° 27-23344468-0

\$ 50 503967 Ago. 08

## SHIFT INNOVACIÓN S.R.L.

### CONTRATO

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SHIFT INNOVACION S.R.L. s/Constitución; CUIJ N° 21-05533900-4, N° Expediente: 2821/2023, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se ha resuelto la constitución de Shift Innovación S.R.L.:

1. Fecha del instrumento: 07 de julio de 2023.

2. Socios: Marcela Inés Todrós, de apellido materno Ahumada, argentina, psicóloga, nacida el 11 de febrero de 1975, D.N.I. N° 24.214.828, CUIT/CUIL N° 27-24214828-8, soltera y con domicilio en Dean Funes 2516, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Fabricio Marcos Daperno, de apellido materno Tribó, argentino, técnico en laboratorios fotográficos, nacido el 18 de septiembre de 1978, D.N.I. N° 26.692.931, CUIT/CUIL N° 20-26692931-6, soltero y con domicilio en Dean Funes 1923, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3. Denominación y domicilio legal: Shift Innovación S.R.L., con domicilio legal en calle Paraguay 3432 de Rosario.

4. Término de duración: Será de 90 (noventa) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5. Objeto social: A) Comercial: Compra, venta, distribución y/o comercialización, exportación e importación en forma presencial o a través de medios electrónicos y/o digitales de: productos de gráfica, fotografía, óptica y tecnología, servicios relacionados con la impresión papel y productos de papel, cartón y artículos de librería y papelería, artículos de bazar, cotillón, menaje y juguetes. B) Productiva: Fabricación de productos de madera n.c.p; de artículos de paja y materiales trenzables incluyendo enmarcado de cuadros y carpintería.

6. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), divididos en 5.000 (cinco mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una; siendo suscripto por los socios de la siguiente forma: Marcela Inés Todrós, 2.500 (dos mil quinientas) cuotas y Fabricio Marcos Daperno, 2.500 (dos mil quinientas) cuotas. En este acto, los socios integran el 25% (veinticinco por ciento) del capital suscripto en dinero en efectivo. El saldo, es decir el 75% podrá completarse (setenta y cinco por ciento) en un plazo máximo de 2 (dos) años de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 LGS.

7. Dirección, representación y administración: La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; quienes tendrán el uso de firma social en forma indistinta y por tiempo indeterminado. Son designados por unanimidad los Sres. Marcela Inés Todrós y Fabricio Marcos Daperno.

8. Control y fiscalización: La fiscalización será efectuada por los socios conforme al Artículo 55 de la Ley de Sociedades.

9. Balance general: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 70 503856 Ago. 08

## VALU S.R.L.

### CONTRATO

Por instrumento de fecha treinta de Junio de dos mil veintitrés, las siguientes personas celebraron el contrato social de Valu S.R.L.: Leonor Elisabet Taboada, D.N.I. N° 33.082.035, CUIT N° 27-33082035-2, argentina, mayor de edad, comerciante, nacida el 23 de Abril de 1987, soltera; de apellido materno Sabadini, con domicilio en calle Perito Moreno 1270 de la localidad de Timbúes, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y el Sr. Lucas Fabián Lencina, D.N.I. N° 32.076.388, CUIT N° 20-32076388-7, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el 25 de

Abril de 1986, casado en primeras nupcias con Erica Eliana Ríos, D.N.I. N° 34. 148.53 1, de apellido materno Céspedes, domiciliado en calle Alicia Moreau de Justo 1621 de la ciudad de Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio legal en Ruta 11 Km. 337 de la ciudad de Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: Montajes industriales; obras de ingeniería civil; servicios de arquitectura; alquiler de equipos y maquinarias con y sin personal; herrería en general y carpintería metálica, con o sin provisión de materiales. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto, como ser contratos de locación de servicios y/o de obras y/o cualquier otro acto jurídico tendiente al fiel cumplimiento del objeto social. Plazo de duración: El término de duración se fija en 20 (veinte) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime que surja en la reunión de socios. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000) estando representado por 100 cuotas sociales de \$ 10.000 (pesos diez mil) cada una de valor nominal. Administración: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Gerencia: La gerencia estará a cargo de los socios Leonor Elisabet Taboada, D.N.I. N° 33.082.035, CUIT N° 27-33082035-2 y Lucas Fabián Lencina, D.N.I. N° 32.076.3885 CUIT N° 20-32076388-7. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalizaciones de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad. Fecha del cierre del ejercicio económico: La sociedad cerrará su ejercicio el treinta y uno de Diciembre de cada año.

\$ 100 503941 Ago. 08

## WAM! S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en relación al expediente caratulado: Wam! SRL s/ Constitución Nro. 2.563, CUIJ 21-05533642-0 en cumplimiento con lo dispuesto por el art. 10 de la ley 19.550 se comunica que:

1) Socios: Sres. Matías Ezequiel Meaglia, Argentino, DNI N° 35.450.273, CUIT N°: 23-35450273-9, con fecha de nacimiento el día 23 de agosto de 1990 en la ciudad de Rosario, soltero, monotributista, con domicilio en calle San Lorenzo 5072 de la ciudad de Rosario y el Sr. Ignacio Mazza, Argentino, DNI N° 35.705.125, CUIT N° 20-35705125-9, con fecha de nacimiento el día 17 de febrero de 1991 en la ciudad de Rosario, soltero, de profesión diseñador gráfico, con domicilio Bv. Rondeau 3343 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 15 de junio de 2023.

3) Denominación social: WAM! SRL

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo por resolución de socios establecer cualquier clase de representación en otras localidades de la provincia y/o en cualquier otro punto del país. Sede social en calle Laprida 1306 P.A.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, por comisión o consignación en el país o en el extranjero, dentro y/o fuera del marco de los procedimientos de selección del co-contratante llevados adelante por la administración pública o privada, las siguientes actividades:

Realización de eventos, Marketing Digital, Branding, Estrategia de comunicación, Publicidad, consultoría, programación y diseño web, diseño gráfico y diseño de productos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto social.

6) Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 años (noventa y nueve) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) dividido en doscientas (doscientas) cuotas partes de capital de un valor nominal cada una de ellas equivalente a \$ 1.000 (un mil pesos), suscribiendo el Sr. Matías Meaglia la cantidad de 134 (ciento treinta y cuatro) cuotas sociales, con un valor nominal de \$ 1.000 (mil pesos) representativas de \$ 134.000 (pesos ciento treinta y cuatro mil) y el Sr. Ignacio Mazza la cantidad de 66 (sesenta y seis) cuotas sociales, con un valor nominal de \$ 1.000 (pesos mil) representativas de \$ 66.000 (pesos sesenta y seis mil). La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% (veinticinco por ciento) del capital social, es decir, \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) debiéndose integrar el saldo restante dentro del plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en dinero en efectivo.

8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o varios Gerentes, quedando ya establecido que podrá ser socio o no y que la firma es indistinta.

9) Fiscalización: Los socios tendrán derecho a intervenir en la dirección de los negocios sociales, vigilando y fiscalizando la marcha de los mismos.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

11) Socio gerente: Matías Ezequiel Meaglia.

\$ 80 503933 Ago. 08

## LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO s/Designación de autoridades; CUIJ N° 21-05211531-8, Expte. N° 1312/2023, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: que el Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E., por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 35, celebrada el 24/01/2022, designó nuevas autoridades del Directorio y la Sindicatura, conforme la siguiente nomina: Presidente del directorio: Dra. Sonia Felicia Martorano. Directores Titulares: Lic. Elida Judith Formente (D.N.I. N° 29.620.238 - Clase 1982 - Domicilio: Tucumán N° 2769 - 4, Santa Fe), Bioq. Analía San Román (D.N.I. N° 16.647.649 - Clase 1964 - Domicilio: Luciano Molinas N° 1345 dpto. 1, Santa Fe), Bioq. Edmundo Lisandro Zilli (D.N.I. N° 26.426.620 - Clase 1978 - Domicilio: Mercedes N° 1747, Humboid, Santa Fe). Directores Suplentes: Abog. Rene Antonio Alzugaray (D.N.I. N° 31.074.788 - Clase 1984 - Domicilio: Pasaje Grilli N° 1936, Santa Fe), Lic. Ana Paula Milo (D.N.I. N° 32.070.167 - Clase 1986 - Domicilio: J B Justo N.° 373, Granadero Baigorria, Santa Fe), Sr. Andrés Nasif Obaid (D.N.I. N° 37.223.463 - Clase 1992 - Domicilio Moreno N° 34 11 bis, Rosario, Santa Fe). Síndico Titular: C.P.N. Jaime Juan Manreza (D.N.I. N° 8.507.569 - Clase 1951 - Domicilio: General López N° 3245, Santa Fe). Síndico Suplente: C.P.N. Adriana de los Milagros Torres (D.N.I. N° 14.048.578 - Clase 1960 - Domicilio: Saavedra N° 1762, Santa Fe).

Santa Fe, 02 de agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 504277 Ago. 08

## AGROCOMERCIAL DON HECTOR S.R.L.

### CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. : 19.550, se hace saber de la constitución social de Agrocomercial Don Héctor S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle: Fecha de Instrumento: 19/07/2023

Denominación social: Agrocomercial Don Héctor S.R.L.

Accionistas: a) Rosa Susana Pasquini, DNI N° 13.428.727, CUIT N° 27-13428727-1, nacida el 21/06/1959, argentina, viuda, comerciante y b) Emanuel Vagnoni, DNI N° 38.818.868, CUIT N° 20-38818868-6, nacido el 23/04/1995, argentino, soltero, comerciante, ambos con domicilio en Ruta 21 Km. 250 de Pavón (SF).

Domicilio de la sociedad: Se fija la sede social de la empresa en Ruta 21 Km. 250 - Pavón (SF).

Plazo de duración: Su duración es de veinte (20) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto social: a) la explotación agrícola-ganadera y a la producción de hortalizas; b) la comercialización de hortalizas, frutas, granos y hacienda. Tales actividades podrán ser desarrolladas por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier tipo de contrato lícito. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Suscripción e integración del Capital Social: a) Rosa Susana Pasquini suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital, de mil pesos (\$ 1.000) cada una, equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000), que integra el 25 %, o sea la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 62.500), en este acto en dinero en efectivo y el saldo de ciento ochenta y siete mil quinientos pesos (\$ 187.500) lo integrará en efectivo, en el plazo de dos (2) años, contados desde la firma del presente contrato, y b) Emanuel Vagnoni suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital, de mil pesos (\$ 1.000) cada una, equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000), que integra el 25 %, o sea la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 62.500), en este acto en dinero en efectivo y el saldo de ciento ochenta y siete mil quinientos pesos (\$ 187.500) lo integrará en efectivo, en el plazo de dos (2) años, contados desde la firma del presente contrato.

Órgano de Administración y Representación: Estará a cargo de uno o ms gerentes, socios o no y que tendrán la representación legal de la sociedad con el uso de la firma en forma indistinta, teniendo todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales.

Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluido operar con todos los bancos oficiales o privados y realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.

Designación de los Gerentes de la sociedad: Se resuelve por unanimidad designar gerentes de la sociedad al señor Emanuel Vagnoni, DNI N° 38.818.868, CUIT N° 20-38818868-6, nacido el 23/04/1995, argentino, soltero, comerciante y a la señora Rosa Susana Pasquini, DNI N° 13.428.727, CUIT N° 27-13428727-1, nacida el 21/06/1959, argentina, viuda, comerciante, ambos con domicilio en Ruta 21 Km. 250 de Pavón (SF).

Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de marzo de cada año.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes ejercerán por sí mismos o por persona debidamente autorizada por poder o carta poder, pudiendo revisar los libros, papeles y demás documentos de la sociedad.

\$ 150 504033 Ago. 08

## ARROWWS ARGENTINA S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación:

1°) Cesión de cuotas Sociales: a) Milva Sofia Falzone, de apellido materno Dellarossa, argentina, DNI N° 34.933.587, CUIT N° 27-34933587-0, nacida el 09 de febrero de 1990, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Güemes 1861 piso 10 dpto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; vende, cede y transfiere al Sr. Lisandro Bernabe Socrates Falzone de apellido materno Dellarossa, argentino, DNI N° 30.688.676, CUIT N° 20-30688676-3, nacido el 25 de enero de 1984, de profesión comerciante, domiciliado en calle 20 de octubre 2069, de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe; la cantidad de 750 (setecientos cincuenta) cuotas sociales. b) Lisandro Bernabe Socrates Falzone de apellido materno Dellarossa, argentino, DNI N° 30.688.676, CUIT N° 20-30688676-3, nacido el 25 de enero de 1984, casado en primeras nupcias con régimen de separación de bienes, con Denise Tamara Kiney Compiano, DNI N° 33.847.893 de profesión comerciante, domiciliado en calle 20 de octubre 2069, de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe; vende, cede y transfiere al Sr. Gustavo Javier Ghirardi de apellido materno Díaz, argentino, DNI N° 27.334.754 CUIT N° 20-27334754-3, nacido el 7 de julio de 1979, casado en primeras nupcias con Vanesa Noelia Ghiglione DNI N° 30.879.368, de profesión comerciante, domiciliado en calle Alem 684 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe; la cantidad de 15 (quince) cuotas sociales.

2°) Domicilio de la sociedad: Se establece la sede social en Parque Industrial Alvear, ruta Provincial N° 21 Km. 7 (ex Ruta Nacional N° 9 Km. 286), en la comuna de Alvear, departamento Rosario de la Provincia de Santa Fe; en Tomo: 1227, Folio: 00085, Numero: 318706; Fecha 180315; Sección: 01, Manzana: 0138; Parcela: 0001; Sub-parcela: 0064; Numero de partida: 160900-344716/0077-5.

3°) Gerencia: Lisandro Bernabe Socrates Falzone DNI N° 30.688.676, quien actuara indistintamente.

\$ 100 503990 Ago. 08

## ALE-MA-NA S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ALE-MA-NA S.R.L. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05211487-7, se hace saber que según lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 19.550 los socios y únicos integrantes de la Sociedad son: a) Natalia Sentinelli, argentina, soltera, nacida el 30/09/1985, domiciliada en calle Ayacucho N° 336, Depto. 2, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, D.N.I. N° 31.536.783 CUIT N° 27-31536783-8, de ocupación docente; b) Marina Sentinelli, argentina, soltera, nacida el 18/09/1987, domiciliada en calle Alem N° 428 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 32.841.549, CUIT N° 27-32841549-1, comerciante; y c) Alejandro Sentinelli, argentino, casado, nacido el 01/06/1989, domiciliado en calle Chubut N° 70, de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 34.118.931, CUIT N° 20-34118931-5, comerciante. Fecha del Instrumento de Constitución: 08/06/2023 - Denominación de la sociedad: Ale-Ma-Na S.R.L. Sede Social: Jorge Newbery N° 204 de la ciudad de Gálvez, departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: la compra, venta, distribución, importación y exportación de: a) pinturas en general, solventes, pinceles, papeles pintados, pegamentos,

lijas, revestimientos, alfombras, como así también a la fabricación de pinturas, barnices, lacas y esmaltes, diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno, y todos los elementos accesorios y afines a la actividad, y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración y la pintura, ya sea como actividad artística, educativa, recreativa, o como actividad de protección de cosas ya sea en superficies interiores o exteriores mediante la aplicación de pinturas u otros materiales afines. b) Artículos de bulonería, ferretería, incluyendo ferretería industrial, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos. c) Artículos de madera, como juguetes, juegos recreativos, tableros, sillas, mesas, escaleras y todos los elementos accesorios y afines a la actividad. En fin comercializar todo lo relacionado directamente con el objeto enunciado. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de Duración: treinta (20) años. Capital Social: trescientos mil pesos (\$ 300.000), representado por trescientas (300) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) cada una. Composición del Órgano Administrativo: La administración social y representación de la sociedad estará a cargo de los Socios Natalia Sentinelli, CUIT N° 27-31536783-8, Marina Sentinelli, CUIT N° 27-32841549-1 y Alejandro Sentinelli, CUIT N° 20-34118931-5, quienes podrán actuar en forma indistinta. Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio social anual comenzará el primero de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, 14 de julio de 2023.

Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 504010 Ago. 08

## BERTERO, MANFREDI Y CHUIT S.A.

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/04/23 se resolvió reformar el estatuto social de la sociedad. En este sentido, y a los fines de cumplimentar con las exigencias del art. 10, apartado b) de la Ley General de Sociedades Ley 19.550, se cumple en detallar lo siguiente: 1) La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades comerciales: mediante la compra, venta, transporte, distribución, permuta, representación, comisión, importación y exportación de combustibles, lubricantes, accesorios, repuestos y cualquier otro artículo relacionado con la explotación de estaciones de servicios automotor, como asimismo de comestibles, bebidas, mercaderías, enseres y cualquier otro artículo o producto relacionado con la explotación de mini mercados y afines, el servicio de comedor y/o restaurantes y la locación de inmuebles propios; 2) El capital social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000) representado por cinco mil (5.000) acciones valor nominal 100 pesos (V\$N 100) cada una; 3) La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 3. Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. El directorio continúa integrado por los Sres. Oscar Atilio Ferreyra, argentino, nacido O 1/07/1955, de estado civil casado, DNI N° 11.763.847, CUIL/T N° 20-11763847-3, empresario, con domicilio real en calle Vera Mújica 352 de la localidad de Ceres, provincia de Santa Fe, como director titular y presidente del directorio; la Sra. Maria Florencia Dosba, argentina, nacida en fecha 01/06/1977, de estado civil soltera, DNI N° 25.803.924, CUIL/T N° 27-25803924-1, abogada, con domicilio real en Bernardo de Irigoyen 222, de la localidad de Ceres, Provincia de Santa Fe, como directora titular y vicepresidente del directorio y la Sra. Maria Agustina Dosba, argentina, nacida en fecha 08/03/1977, de estado civil soltera, DNI N° 27.219.751, CUIL/T N° 27-27219751-8, empresaria, con domicilio real en Bernardo de Irigoyen 222 de la localidad de Ceres, provincia de Santa Fe, como directora titular, quienes se encuentran en funciones hasta el ejercicio económico que cerrará el 30 de junio de 2025. 4) La representación de la sociedad corresponde al presidente del directorio quien será reemplazado por el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento.

\$ 250 504114 Ago. 08

## ARMANDO J. VANDER WERF S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio, se comunica la cesión y modificación de contrato social en Armando J. Vander Werf S.R.L. inscrita en Sección Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario Tomo 147 Folio 2130 N° 226 del 01 de marzo de 1996, y modificaciones siguientes.

Cedente: Maria Alejandra Carabajal, argentina, DNI N° 18.323.445, de estado civil casada; nacida en Capital Federal el día 09/5/1967, apellido

materno Ledesma, domiciliada en Dr. José María Fernández N° 1608 de Rosario, CUIT N° 27-18323445-0 Cesionaria: Julieta Abril Carboni, nacida en Capital Federal, el 02 de agosto de 2003, soltera, DNI N° 44.940.746 domiciliada en Bv. Rondeau N° 1865 Piso 6 de Rosario, CUIT N° 27-44940746-1. La cesión referida fue suscripto por ante Escribana Pública en fecha 27/7/2023. La cesión es por el total de las cuotas partes de la cedente que equivalen a 25,1% de las mismas sobre el total. Se han modificado el siguiente artículo del Contrato social que queda redactado de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000) que se divide en 2.000 cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas suscriptas totalmente e integradas oportunamente. Corresponden a las socias en la siguiente proporción: la socia Natacha Valeria Vander Werf, un mil cuatrocientos noventa y ocho (1.498) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100) cada una, que representan \$ 149.800; y a la socia Julieta Abril Carboni, quinientas dos (502) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100) cada una, que representan \$ 50.200.

Se procede a la publicación del presente edicto en fecha 02 de agosto de 2023.

\$ 100 504038 Ago. 08

## Primera Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MARCIANO G. BERTUZZI

Por disposición de la Sr. Juez de 1ra. Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 1ra. Circunscripción – Sec. 3ra. - Sta. Fe. se ha ordenado en autos: "CANO, Ariel Horacio c/ Oros s/ Ejecución Hipotecaria" CUIJ n° 21-16245903-9 - Año 2020 que el M.C.P. Marciano G. Bertuzzi (CUIT/CUIL 20-10523730-9) proceda a vender en pública subasta, el día Miércoles 23 de Agosto de 2023 a las 17:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuera inhábil, en la sala de remates del Colegio de Martilleros sita en calle 9 de Julio 1426, con la base del avalúo fiscal \$ 487,63 y/o en su caso el avalúo proporcional que corresponda y de no haber postores con una retasa del 25% y en caso de persistir la ausencia de compradores, sin base y al mejor postor, el inmueble ubicado en calle Pedro Centeno 4181 de ésta ciudad, cuyo título expresa: "Una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie según título antecedente y de acuerdo al plano de loteo confeccionado por el Agr. Amílcar J.S. Cova, en julio de 1971 e inscripto en el Dpto. Topográfico de la Dirección de Catastro bajo el N° 990 se designa como lote 2 de la Manzana 4341 del Barrio Barranquita Oeste, el que consta de las siguientes medidas, superficie y linderos: 10mts de frente al Norte sobre calle Pedro Centeno por igual contrafrente al Sur; por 17mts 50 cm de fondo en sus costados Este y Oeste encerrando una superficie total de 175mts2 lindando: al Norte, calle Pedro Centeno; al Sur, parte del lote 20; Este, lote 3 y Oeste con lote 1, todo de acuerdo al mencionado título (según título). Informes: En Registro Gral. el dominio subsiste a nombre del codemandado y se encuentra inscripto al N° 725 par - N° 2667 - N° 53106 - Dpto. LC que. No registra inhabilitaciones, pero si Hipoteca Aforo n° 118607 de fecha 09/08/17 por \$ 100.000, cedida por minuta N° 293779 en fecha 09/10/2019, estos autos, y Embargo Aforo n° 59629 de fecha 10/03/21 por \$ 150.000, estos autos. En API. le corresponde la P.I. 10-11-06 128210/1099-6 adeudando por periodos impagos \$ 6.707,68 al 21/12/22. Municipalidad de S.F. Padrón 94797 reconoce deuda de \$ 23.884,60 y en cobro Judicial de \$ 10.043,11 todo al 30/11/22. En Aguas Santafesinas registra deuda de \$ 60.538,99 al 14/11/22. En S.C.I.T. no registra Superficie Edificada, consecuentemente debe regularizar la situación ante el organismo. Constatación: Informo que siendo las 10hs me constituí en el domicilio sito en Pedro Centeno 4181, acompañado por el MCP. Marciano G. Bertuzzi, y no respondiendo nadie a mis llamados, manifiesta una vecina del lugar que no se identifica, que los ocupantes no se encuentran ya que por un problema de salud viajaron a la ciudad de Córdoba, y que periódicamente concurre al lugar el Sr. Rubén Albarracín que vive en el barrio y procede a abrir la casa. Mientras recibía esta información se hace presente en el lugar una persona que se identifica como Rubén Alberto Albarracín, acreditando identidad con DNI 22.193.083 e impuesto de mi cometido, manifiesta ser el propietario del inmueble, que lo está cuidando por que su hermano y la señora viajaron a la ciudad de Córdoba. Agrega que la casa es habitada por su hermana, Patricia Leonor Albarracín DNI. 27.075.513, por su esposo José Gutiérrez DNI 24.420.192, por su hijo Rodrigo Gutiérrez (14 años) y su hija Mía Gutiérrez (7 años), haciéndolo en carácter de familiares, no pagando ningún canon. Seguidamente accede, permitiéndonos el ingreso a la vivienda para continuar con la constatación. Observo que la vivienda está construida en mampostería de ladrillos y su estado general es bueno, en el frente tiene tres puertas y dos ventanas de chapa color verde, la pared del frente está revocada y pintada de color amarillo y la parte baja, hasta 1mts de alto es de ladrillo visto. Sigue un salón y un recibidor de 8mts x 4mts aproximadamente, dos dormitorios, un baño instalado, un estar y cocina comedor, un patio con piso alisado de cemento, y un lavadero. En el patio hay un asador y un pequeño depósito. Hay una terraza. En la planta alta, hay una habitación que es utilizada de depósito. Constato que el salón de ingreso, tiene piso de granito, las paredes revocadas y pintadas de blanco, tiene placas de yeso antihumedad en el sector del estar y en el cielorraso del mismo. Las paredes de los dormitorios están revocadas y pintadas. En uno de los dormitorios se observan manchas de humedad. El piso de las habitaciones es de granito. La vivienda cuenta con servicio de luz eléctrica y agua corriente. Esta ubicada en el Barrio Barranquita Oeste, la calle del frente tiene iluminación y es de mejorado de asfalto y ripio. Está a 200mts de Avda. Pte. Perón por la que circulan colectivos que comunican con el centro y norte de la ciudad. En la Avda. Perón hay una estación de servicio, un concesionario de autos y comercios varios. Concluyo con lo informado sirviendo la presente de att. nota. CONDICIONES: El comprador deberá abonar al momento de la subasta el 3% en concepto de comisión del martillero y el 10% a cuenta del precio del inmueble, todo en dinero en efectivo y al contado, y el saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal

forma, el que devengará intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de alargamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Los títulos no han sido presentados, pero se encuentra agregados en autos, copia de la ficha de dominio y de los protocolos por lo que quien resulte comprador, deberá conformarse con las constancias que expida el Juzgado, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con su documento de identidad DNI, L.C. y/o L.E.- Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial, exhibiéndose conforme lo dispone la ley 11.287 y acordada vigente en lugar habilitado para tal fin. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero al teléfono celular 342-504-2303 y/o al Estudio Jurídico 342-613-4785. SANTA FE, 03 de Agosto de 2023. Fdo: Dra. Ma. Soledad Prieu Mántara – Secretaria.- \$ 600 504254 Ago. 08 Ago. 10

POR  
GUILLERMO O. PEREZ POSSI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "BOSCARINO, Salvador Marcelo c/ OTRO (D.N.I. N° 22.280.415) s/ DIVISION DE CONDOMINIO" Expte. CUIJ N° 21-02012680-6, que el Martillero y Corredor Público GUILLERMO O. PEREZ POSSI, Mat. N° 904; proceda a vender en pública subasta el día 28 de Agosto de 2023 a las 17:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil; la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426. Con la base del Avalúo Fiscal de \$ 145,91, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 109,43 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Un lote de terreno, parte de una fracción mayor ubicada en Villa California, Distrito San José del Rincón, Departamento La Capital de esta Provincia, y que de conformidad al plano de mensura, urbanización y subdivisión confeccionado al efecto por el Ingeniero Geógrafo don Roberto A. Bravo, inscripto en la Dirección Topocartográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia bajo el N° "129.290", el 17 de Mayo de 1999, se designa como LOTE NUMERO DOS de la MANZANA LETRA "A" está ubicado con frente al Norte y al Este, formando esquina y mide: cuarenta y seis metros un centímetro en su frente Norte, cuarenta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros en su lado Sur, por veintitrés metros ochenta y siete centímetros en su otro frente al Este y veinticuatro metros noventa y nueve centímetros en su lado Oeste; formando una superficie total de Un mil ciento cuarenta metros setecientos diecinueve decímetros cuadrados y linda: al Norte y Este, con calles públicas; al Sur, con lote número tres y al Oeste, con parte del lote número uno destinado a especio verde; todos de la misma manzana y plano de mensura". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 67.591, F° 2681, T° 629 Impar, Dpto. La Capital y subsiste a nombre del actor y del demandado. Hipoteca: No registra. Inhabilitaciones: No registra. Embargo: de fecha 06/01/20 Aforo 3119, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-16-00-734879/0069-9, registra una deuda de \$ 4.575,77, al 15-06-23. La Municipalidad de San José del Rincón Informa: Que registra un total de deuda de \$ 408.038,06 al 14-06-23. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT. Constatación Judicial: "En San José del Rincón... Informa la Sra. Jueza Comunitaria de las Pequeñas Causas de San José del Rincón... a los 14 días del mes de Junio del año 2023... me constituí en el domicilio de calle Pública S/N Lote 2 – Plano N° 129290/1999 – Villa California – S. J. del Rincón, siendo atendida por ninguna persona. Se observa lote baldío, sin mejoras ni edificaciones, ni ocupantes. Con malezas altas y árboles. Se observa servicio de energía eléctrica. Calle en buen estado y a 2.500 mts. de la Ruta 1 aproximado. A 300 mts. aprox. del terraplén de defensa". CONDICIONES: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Se hace saber a quien resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previa a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C.C., si correspondiere. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 8 de Agosto de 2023. \$ 700 504338 Ago. 08 Ago. 10

POR  
SONIA DE GIOVANNI

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/Otros (DNI N° 22.901.848) s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-01056952-1, por la Martillera Pública Sonia De Giovanni, Mat. N° 658, (CUIT N° 27-16483736-5), para que tenga lugar la venta en pública subasta de los inmuebles embargados en autos, en forma conjunta lote UI b, lote U b y lote IV b del Plano N° 147.542, inscriptos en el Registro General bajo el N° 1122, Folio 6391, T° 690 Par, Dpto. La Capital, sito en la ciudad de Santo Torné, Provincia de

Santa Fe, lo que se encuentran locados a Diego María Vittori (copia de contrato agregado a autos), afectados a posible ensanche de la Ruta Nacional N° 19 con deducción de lo vendido, señalase el día 24 de agosto de 2023 a las 10.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare feriado. El remate se llevará a cabo en el Juzgado de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 66.635.000 (pesos sesenta y seis millones seiscientos treinta y cinco mil) según tasación efectuada por el Banco de la Nación Argentina a fs.1161.- Se encuentran ubicados en la Avenida Ejército Argentino (Ruta Nacional 14019) s/n Lado Norte entre las calles Pueyrredón y el Pasaje de acceso a la Autopista Rosario-Santa Fe - Descripción conforme título: tres fracciones de terreno, con todo lo clavado, plantado, edificado y; adherido al suelo, ubicadas en el Distrito Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, que de acuerdo a título antecedente se describe como Tres fracciones de terreno con todas sus edificaciones y adherencias al suelo, ubicadas en el Distrito Santo Tomé, jurisdicción del Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, parte del número ocho del plano de subdivisión inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 7058, que se refiere su título y que de acuerdo al plano de subdivisión inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 33.047, que también refiere su título y que modifica el anterior, se determina como Lote 8A. Compuesto de treinta y siete metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud e igual contrafrente al Norte, por un fondo de ciento ochenta metros en los costados Este y Oeste, encerrando una superficie de seis mil setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Sud, camino pavimentado. Ruta N° 19 de Santa Fe a Córdoba, de por medio, con parte del lote ocho de título de la sucesión de Miguel H. Hadad; al Este, lote ocho B, que se describe a continuación. Lote 8B. Compuesto de treinta y siete metros cincuenta centímetros de frente al Sud, e igual contrafrente al Norte, por un fondo de ciento ochenta metros en los costados Este y Oeste, encerrando una superficie de seis mil setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Sud, camino pavimentado de la Ruta N° 19 de Santa Fe a Córdoba, de por medio, parte del lote siete del título; al Norte, más terreno del lote ocho de títulos de la sucesión de Miguel H. Hadad; al Oeste, lote ocho A y al Este, lote cinco de títulos de la sucesión de Miguel H. Hadad; al Oeste, lote ocho A y al Este, lote cinco de títulos de Miguel 1 Had. Y con la misma ubicación que los anteriores, en el mismo plano de subdivisión N° 7058 antes referido, se determina como Lote 9, compuesto de ciento veinticinco metros de frente al Sud, e igual contrafrente al Norte, por un fondo de ciento ochenta metros en los costados Este y Oeste, encerrando una superficie de dos hectáreas, veinticinco áreas, lindando: al Sud, camino pavimentado de la ruta N° 11 de Santa Fe a Córdoba, de por medio, parte del lote siete de títulos; al Norte, más terreno del lote ocho de título de la sucesión de Miguel 3. Hadad; al Este, lote ocho del mismo plano y al Oeste, lote nueve. Dicho lote 9 se encuentra afectado en sus medidas y superficie por el plano de Expropiación número 51921, quedándole una superficie remanente de das hectáreas, once áreas noventa y un centímetros, sesenta decímetros cuadrados, según el Certificado de Remanente que oportunamente se adjuntará. Dicho Lote 9 ha sido modificado por el plano de mensura trazado por la Agrimensora Analía Haydeé Viloria en noviembre de 2003, inscripto en la Dirección de Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe, el 17 de Diciembre de 2003, bajo el N° 135.768, que se agrega, según, el cual, la fracción: mensurada se designa como Polígono ABC-DEFA, Lote 1, se ubica con frente Sud sobre Ruta Nacional N° 19, a los cincuenta y ocho metros sesenta centímetros hacia el Este de la zona de Peaje y mide: ciento sesenta metros al Oeste (línea AB), ciento veinticinco metros al Norte (línea BC), ciento ochenta metros al Este (línea CD) y su lado Sud, que es quebrado mide: partiendo desde el punto D hacia el Oeste (línea DE) cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros, desde el punto E hacia el Noroeste (línea EF) veintiocho metros veintiocho centímetros y desde el punto F hacia el Oeste, cerrando la figura. (línea FA) cincuenta y dos metros cuarenta y dos centímetros; formando una superficie total de dos hectáreas once áreas noventa y un centímetros, sesenta decímetros cuadrados; lindando: Oeste, con BETA S.A. PI 129992, al Norte, con Raúl Julio Azanza PI, al Este, con Edgardo A. Gutiérrez Sosa, Nicolás A. Goncèbat y Javier E. Gutiérrez. PI 33047 y al Sud, con Ruta Nacional N° 19. Descripción conforme Plano N° 147.542 - Año 2008 - Lote III b: Mide de frente al Sur, Treinta y Siete Metros con cincuenta centímetros, línea WV, por igual contrafrente, línea bc, del lado Oeste, mide Ciento Sesenta y Nueve metros con cincuenta y Ocho Centímetros, línea Vb y del lado Este mide Ciento Sesenta y nueve metro con cuarenta y Cuatro centímetros, línea Wc, linda al frente con Ruta Nacional N° 19, al Norte con lote Vb del mismo plano, al Oeste con el lote IIb y al Este, lote IVb. Lote IVb: Mide de frente al Sur, Treinta y Tres Metros con setenta y Cuatro centímetros, línea WX, al norte, mide Treinta y Siete metros con Cincuenta Centímetros, línea cd, al Este, Ciento Sesenta y Nueve metros con Cuarenta y Cuatro centímetros, línea Yd y del lado Oeste mide Ciento Sesenta y Nueve metros con cuarenta y Cuatro Centímetros, línea Wc, lindando al Sur, con Ruta Nacional N° 19, al Norte con lote Vb del mismo plano, al Oeste con lote IIIb del mismo plano, al Este con el lote Vb del mismo. Lote IIb: Mide de frente al Sur, una línea quebrada con cuatro tramos, comenzando desde el este hacia el oeste, y mide: cincuenta y seis metros con ochenta centímetros, línea UV, primer tramo, trece metros con ochenta centímetros, línea Sr, segundo tramo, treinta y siete metros con noventa y uno centímetros, línea TS, tercer tramo, diecinueve metros con setenta y dos centímetros, línea BT, cuarto y último tramo, al Oeste Ciento Cincuenta y Un metros con Veintiséis centímetros, línea BC, al Norte, Ciento Veinticinco metros, línea Cb, y al Este, Ciento Sesenta y Nueve Mil con Cincuenta y ocho centímetros, línea Vb. Lindando al frente con Ruta Nacional N° 19, al Norte con el lote Vb del mismo plano, al Oeste con BETA S.A., y al Este con el lote IIIb del mismo plano. Informa el Registro de la Propiedad que el inmueble subsiste a nombre de uno de los demandados con deducción de lo vendido. Registra las siguientes inhibiciones: 1) Aforo N° 029406 - Fecha. 26.03.2014 - Sindicatura de Productora Alimentaria SA c/Otros s/Extensión de quiebra. Expte N° 1259/2013 - Monto. s/pesos - Juzg. Distrito. C10ma.Nom.SFe. 2) Aforo N° 029408 - Fecha. 26.03.2014 - Sindicatura de Productora Alimentaria SA c/Otros s/Extensión de Quiebra. Expte N° 1259- Año 2023 - Monto. s/pesos. Juzg Distrito CC.10ma.Nom.SFe. No registra Hipoteca. Registra los siguientes Embargos 1) Aforo N° 094022 - Fecha: 05.09.2011 - BNA c/Otros s/Ejecutivo. Expte. N° 559/2011 - Juzgado Federal de la Segunda Instancia- Segunda Secretaria de S.Fe. 2) Aforo N° 040203 - Fecha.12.02.2019 - Expte. CUIJ. 21-04661616-9 - Ferreyra Carlos Alberto c/Otros s/CPI. Juzg. Laboral. 4° Nom. SFe - Sobre Lote 8A y 8B. Informa Catastro de la Provincia. Certificado Pre-Catastral., N° 3249, N° 3250 y N° 3251. Observaciones: El lote IIIb tiene salida a la vía pública destinada a futuro a ensanche de Ruta Nacional - El Lote IVb tiene salida a la vía pública por el lote IVb destinado a futuro ensanche - Con salida a la vía pública directa e indirecta por lote IIb. - Municipalidad de Santo Tomé informe que por las Parcela 39/11 y 39/10, adeuda por TGI \$ 29.924,18 y \$ 29.924,18 - Fecha 08.05.2023- Oficina de Obras Privadas. Informa que no registra deudas. Fecha. 12.05.2023. - API. Partidas Inmobiliarias N° 10.12.00.143222/0031-0 (lote IIb) -Adeuda periodos: T/2021 -T/2022 -1.2/3/2023 - \$ 2.918,85 - N° 10.12.00.143222/0036-5 (Lote IVb) - T/2021 - T/2022 -1.2/2023 - \$ 287.347 - N° 10.12.00.143222/0034-7 - (Lote IIIb). T/2021- T/2022- 1.2/2023 - \$ 2.602,68 - Fecha: 22.05.2023.- Constatación Judicial: Fecha. 22.05.2023- "... en el inmueble ubicado sobre calle Av. Ejército Argentino (Ruta Nacional 19) s/n, lado

norte, de esta ciudad, entre la calle Pueyrredón y el peaje de acceso a la Autopista Rosario-Santa Fe, que como se indica en los planos catastrales acompañados al presente oficio corresponden a los a los lotes IIb, IIIb y IVb del plano 147542/2008. Fui atendido por una persona que dijo llamarse Federico Esteban Milesi y tener DNI 25.803.914, quien impuesto de mi cometido accedió a la realización de la medida, haciéndome saber en el acto de la constatación es previa a la subasta del inmueble. Seguidamente manifestó que vive en la propiedad en carácter de cuidador o sereno, contratado por el Sr. Diego Vittori quien le alquila a la Sra. Galán, en una habitación que se encuentra en el frente del galpón ubicado en el lote IVb, donde se acopia azúcar. Exhibe contrato de locación entre el Sr. Diego María Vittori (DNI N° 18.442.894) y María Liliana Galán (CUIL N° 27-22901848-8) de fecha.01/09/2021 del que se acompaña impresión fotográfica en 3 fojas. Acto seguido se constató que dicho lote tiene un portón de rejas y tejido con entrada para vehículos que permite acceder a un amplio galpón de aproximadamente 20 por 70 metros, con techo de chapas y paredes confeccionadas en su mayoría de bloques de cemento y en parte con ladrillos huecos. Al frente tiene una galería con piso de tierra y luego una pequeña habitación con cocina y baño separado, con pisos de cemento alisado y cielorraso de losa, que es donde se aloja el atendiente. Por el lateral Este se accede a una puerta que permite el ingreso a una oficina o SUM con piso de porcelanato, paredes pintadas y cielorraso de placas de telgopor. A la izquierda se accede a un baño tipo vestuario, con dos retretes, con las mismas terminaciones en paredes y cielorraso que la oficina anterior, con pisos cerámico y una pared revestida con cerámicos es que donde se encuentra la pileta lavatorio de acero inoxidable. Ambas dependencias son de recientes construcción según manifiesta el atendiente. A continuación se Ingresa al galpón propiamente dicho, con piso de cemento alisado, en donde se visualizan las columnas reticuladas de metal que sostienen los techos de chapas aislantes térmico a la vista, paredes con bloques de cemento con las conexiones de agua, electricidad y contra incendios descubiertas, y donde se pueden apreciar 4 divisiones en durlok. En el mismo lateral donde se encuentra el ingreso anteriormente descrito existe una oficina de 3 por 4 aproximadamente, con techos de chapas y paredes de bloques de cemento, actualmente en desuso y un tanque australiano utilizado para depósito de agua del bombeador de unos 150 mil litros aproximadamente. Hacia el fondo del galpón, atravesando un portón de chapas, se accede a otra galería con piso de tierra. Seguidamente manifestó que los lotes IIb y IIIb se encuentran sin mejoras, con vegetación crecida, pero que anteriormente fueron utilizados para piscicultura de peces, langostinos y cangrejos, por lo que tienen unos 10 piletones de 70 metros de largo con 10 metros de ancho con 1, 5 ó 2 metros de profundidad, que actualmente están de desuso. Los tres lotes no tienen separaciones entre sí y poseen muros divisorios con sus linderos y tejido metálicos al frente y atrás. En cuanto a los servicios tienen únicamente electricidad trifásica. Los inmuebles se localizan en las a fueras de la ciudad, con frente a la Ruta Nac. 19 (asfaltada), en el barrio Vecinal Oeste, entre el Frigorífico Paladini S.A y el peaje de acceso a la Autopista. Condiciones. Quién resulte comprador, deberá abonar con cheque certificado por el Nuevo Banco de Santa Fe de cualquier entidad bancaria, y para el caso que el valor del cheque sea insuficiente para cubrir el 10% de la seña el saldo en moneda legal vigente en efectivo. En caso que el importe supere el 10%, de dejará a cuenta del saldo de precio y la comisión conforme ley del martillero (3%), se debe realizar con dinero en efectivo. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del comprador procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la Ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del precio indefectiblemente dentro de los 5(cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará Interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado donde tramita la causa, como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C.yC. Hágase saber que el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto de remate, del nombre y domicilio de la persona para la que adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmada por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratara de una sociedad, deberá acompañar estatuto para poder comprar. Para el caso que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo del precio a las resultados de la decisión, sobre el planteo nulificador. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de éstos Tribunales. (ley 11.287), y dos avisos económicos en el Diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA que no está incluido en el precio - será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA, Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo del precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el ait497, primer párrafo del C.P.C y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroge la inscripción del dominio a su nombre. Hágase saber que los interesados en asistir y a los fines, de la realización de las ofertas deberán estar inscripto por medio del envío del correo electrónico a la casilla de la Martillera interviniente soniadiogiovanni1@gmail.com. Dicho pedido de inscripción se tomara hasta las 12:00 del día de 23.08.2023, debiendo remitirse nombre y apellido, documento de identidad, situación fiscal, domicilio y número de móvil, con la debida documentación respaldada escaneada (documento de identidad y constancia de AFIP). Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en éstos Juzgados. Informes en Secretaría y/o Martillera al Móvil N° 00 54 9 342 -5474850 - Santa Fe, 03/08/2023. Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro -Secretaría.

\$ 500 504181 Ago. 08 Ago. 10

## EDICTOS DEL DIA

### SALTA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10 Nominación La Dra. MARIA GUADALUPE VILLAGRAN, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10 Nominación, Distrito Judicial Centro (sito en Av. Bolívar N° 4671, piso 10), Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. CAROLINA VAN CAUWLAERT YÁNEZ, en los autos caratulados "ALBORNOZ, ROSA INES DEL VALLE; ALBORNOZ, MARIA ELMIRA, RIVERO, HUMBERTO FACUNDO vs. ZORICIC, GLORIA; ESTEBAN IGNACIO JUAN POR PRESCRIPCION AD-QUIISITIVA DE DERECHOS REALES", Expte. N° 784340Z22, cita y emplaza a quien resulte

y/o se considere heredero de ZORICIC, Gloria y ESTEBAN, Ignacio Juan, a que hagan valer sus derechos por el plazo de seis (6) días contados de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del Cód. Proc. Civ. y Com. de la Pcia. de Salta). (art. 145 del Cód. Proc. Civ. y Com. de la Pcia. de Salta). Salta 04 de Agosto de 2023.  
S/C 40308 Ag. 08 Ag. 15

## SANTA FE

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 3, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAF C/ MERCADO MILENA LUJAN Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA)" (Expte. N° 21-10754667-4), se notifica por edictos a la Sra. Milena Luján Mercado (DNI. N° 44.022.617) con domicilio actualmente desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 30/05/2023. Con los autos "SDNAF c. MERCADO MILENA LUJAN Y OTROS s. MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)" (CUIJ N° 21-10730147-7) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000038 de fecha 23.03.2023 respecto del niño Matheo Nehemias Cabral. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de esta ciudad que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas –Art 63 de la ley 12.967– es decir, aquellas actuaciones administrativas que no consten en los autos judiciales conexos y que documenten la implementación del Plan de Acción que fuera indicado en los actuados administrativos del control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica –archivo adjunto formato PDF. Fecha, citase y emplázase a Milena Lujan Mercado y Jonatan Emiliano Cabral a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente declaración de adoptabilidad del niño Matheo Nehemias Cabral. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC).- Fdo.: Dra. María E. Mazzarello (Secretaria) Dr. Fernando Gastiazoro (Juez).-

Santa Fe, 07 de agosto de 2023.-

S/C 40314 Ag. 08 Ag. 10

Por disposición de los Jueces de Primera Instancia de Distrito del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 – Primera y Segunda Secretaría, Dra. Nerina Gastaldi, Dr. Esteban Masino y Dr. Cristian Werlen; Secretarías de Trámite Dra. Marcela Gonzalez y Dra. Silvina Montagnini, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "SANTA FE, 01 de Agosto de 2023. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 – Primera y Segunda Secretaría con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental y pliegos correspondientes a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental y pliegos presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie ha demostrado interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos comprendidos en el periodo de los años 1998 a 2018. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten en el Tribunal de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 31 de Agosto de 2023, inclusive. Por lo expuesto, el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1; SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental y pliegos reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1998 a 2018 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten en el Tribunal, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 31 de Agosto de 2023, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Esteban Masino (Juez) – Dra. Nerina Gastaldi (Jueza) – Dr. Cristian Werlen (Juez) – Dra. Marcela Gonzalez (Secretaria) – Dra. Silvina Montagnini (Secretaria)". SANTA FE, 03 de Agosto de 2023.-

S/C 40311 Ag. 08 Ag. 10

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a cargo se hace saber que en los autos caratulados: DURE

CLAUDIO MAURO s/Solicitud propia Quiebra, CUIJ: 21-02031577-3, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 13 de Julio de 2023... Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado Dra. Ana Rosa Alvarez Juez a cargo - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. El Proyecto de Distribución Reformulado dispone: Tasa de Justicia \$ 80,00; Fojas de Actuación \$ 80,00; Honorarios C.P.N. Marcela Maldonado en la suma de \$ 285.623,98; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la suma de \$ 28.562,40; Honorarios a la Dra. Lógica Melisa Carolina en la suma de \$ 119.160,45; Aportes a Caja Forense la suma de \$ 15.490,86. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.  
S/C 504173 Ago. 8 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: TABORDA, PAOLA JÉSICA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02023502-8) se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$547.955,74.-, correspondiendo la suma de \$383.569,74.- al CPN Claudio Anibal Seveso, la suma de \$131.509,38.- al Dr. Gastón Nicolás Redondo y la suma de \$ 32.877,34.- a la Dra. Fabiana Gisela Sosa Fanoni. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 2 de Agosto de 2023. María Alfonsina Alonso, Secretaria.  
S/C 504174 Ago. 8 Ago. 9

Autos: CARABALLO, GRACIELA GUADALUPE s/Quiebra (CUIJ N° 21-02018584-5) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y uno con veintiocho centavos (\$594.381,28) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$254.734,84) (más 13% de aportes). Santa Fe, 2 de Agosto de 2023. María Alfonsina Alonso, Secretaria.  
S/C 504175 Ago. 8 Ago. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CHARLES ALEJANDRO AGUSTIN s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-02038502-9) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 5 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Charles Alejandro Agustín, argentino, mayor de edad, empleado público, D.N.I. N° 22.995.074, con domicilio real en calle Pavon 3033 y legal en calle Domingo Silva 2939, ambos de esta ciudad de Santa Fe; el que se califica como "PEQUEÑO CONCURSO" resultando de aplicación el régimen del art. 289 de la Ley Concursal. 7) Fijar el día 07/09/2023, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 32 L.C.Q.. 8) Fijar el día 22/09/2023, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación (art. 34 L.C.Q.).- 9) Fijar el día 24/10/2023, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 10) Fijar el día 11/12/2023, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General.- 11) Fijar el día 26/12/2023, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones al Informe General. 12) Fijar el día 18/06/2024, como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el art. 43, Ley N° 24.522. 13) Fijar el día 11/06/2023 a las 10.00 hs., como fecha de realización de la Audiencia Informativa. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) - Dr. Diego Aldao (Juez a/c). El Síndico designado es el CPN Carlos Silvestri, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, carlosmarsilvestri@gurfinkel.com.ar. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.  
S/C 504165 Ago. 8 Ago. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BALBUENA, SOL PATRICIA s/Quiebra, 21-02017116-9; ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 13 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Sol Patricia Balbuena, D.N.I. N° 35.457.671, con los efectos del art. 228 de la Ley 24. 522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo.: Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, 2 de Agosto de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.  
S/C 504156 Ago. 8 Ago. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: OLIVIER, NATALIA ANDREA s/Pedido de quiebra - CUIJ N° 21-02026932-1, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 10/07/2023. Al escrito cargo N° 6642/2023: De manifiesto informe final y proyecto de distribución. Al escrito cargo N° 6643/2023: Agréguese y téngase presente. Notifíquese. Dra. Verónica Gisela Toloza - Dr. Gabriel Abad, Secretario, Juez. Santa Fe, 11 de Junio de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.  
S/C 504155 Ago. 8 Ago. 14

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación de Santa Fe CHETA ROBERTO EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02032643-0, se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24.522, por dos (2) días. A los fines de notificar

que fueron regulados los honorarios de los profesionales que intervienen en autos y que el síndico ha presentado informe final y proyecto de distribución de acuerdo a las Resoluciones que siguen "Santa Fe, 29 de Junio de 2023. Regular los honorarios profesionales correspondientes ala síndica Marcela Lulul en la suma de \$594.381,28 y regular los estipendios de la Dra. JARA CARIM por su actuación en autos en la suma de \$254.734,84. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la clave de terceros es 3464. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Y otra: "Santa Fe, 01 de Agosto de 2023 Agréguese el informe de saldo bancario. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL... Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 2 de Agosto de 2023.

S/C 504145 Ago. 8 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.: 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ABDENEVE, GABRIEL ANGEL s/Pedido de quiebra, CUIJ: 21-02007353-2- se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto el informe final y el proyecto de distribución complementario, lo que fue ordenado por el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: "Santa Fe, 31 de Julio de 2.023. Por presentado informe final y proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ.- Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Aldao, Juez - Dra. Mercedes Dellamónica: Secretaria. Santa Fe, 2 de Agosto de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 504144 Ago. 8 Ago. 9

En los autos caratulados: ARAGON, OSCAR MATIAS c/ROSSI, PABLO y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ: 21-15795496-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Julio de 2023. Absolución de posiciones: Para que tenga lugar la audiencia de absolución de posiciones por parte del Sr. Pablo Ezequiel Rossi, señálese como fecha de audiencia el día 17 de Agosto próximo a las 10:00 hs. Cíteselo bajo apercibimientos del art. 162 del CPCC, con su transcripción..." Fdo.: Dra. Gabriela Suárez (Secretaria); Dr. Héctor S.A. Canteros (Juez a/c). ARTICULO 162. Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 2 de Agosto de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

§ 80 504123 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ARANDA HUGO ARIEL ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra – Expte.: C.U.I.J. 21-02040032-0, se ha dispuesto señalar el día 16 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 31 de Agosto de 2023 para presentar las observaciones a los créditos, el día 28 de Setiembre de 2023 para la presentación del Informe Individual y el 13 de Noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs., domicilio electrónico: falchinisindico@gmail.com. Santa Fe, 3 de Agosto de 2023.

S/C 504113 Ago. 8 Ago. 14

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "BERLI, Silvina María Rosa s/Pedido de quiebra" (CUIJ N° 21-02039581-5), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Diego R. Aldao, y Secretaria de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 Hs a 20 Hs. Se podrá presentar la verificación de créditos en forma presencial en soporte papel y en archivo PDF, como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, E-mail: vhfabri59c@gmail.com. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 03 de Agosto de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 504086 Ago. 8 Ago. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial QUINTA Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "DI TEODORO, LUIS MARIA ROQUE s/Solicitud Propia Quiebra cuil 21-02015483-4, El Señor Juez a resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31 de Julio de 2023. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.-Firmado. Dr. Diego Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamónica Secretario.02 de Agosto de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 504062 Ago. 8 Ago. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "CUIJ 21-02008499-2 Escobar, Héctor Teofilo s/Quiebra, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art.218 de la LCyQ n° 24522, regulándose los honorarios a la Sin-

dicatura CPN Susana Nieves Martín en la suma de \$ 594.381.28 y apoderada del fallido, Dra. Mónica Ester Borgoratti Hernández \$ 254.734.84. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 11 de julio de 2023. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.

S/C 504053 Ago. 8 Ago. 9

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "OLIVA, ROCIO DE LOS ANGELES s/Quiebra" (Expte. CUIJ n° 21-02040363-9), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, de agosto de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROCIO DE LOS ANGELES OLIVA, DNI 31.069.644, argentina, mayor de edad, empleada pública, domiciliado realmente en Presidente Perón 2125 de Laguna Paiva y legal en calle San Martín 2047 Local Nro. 12 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 2 de agosto de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1 de noviembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13 de diciembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza, Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSR en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de agosto de 2023. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 504024 Ago. 8 Ago. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "RYZAK, FABIAN MARIO GABRIEL s/ Concurso Preventivo -Hoy Quiebra-" (CUIJ 21-02007183-1), en fecha se ha procedido a la declaración de quiebra de Fabián Mario Gabriel Ryzak, D.N.I N° 18.163.628, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Juan del Campillo N° 1487, y con domicilio legal constituido en calle Ituzaingó N° 1108, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán de presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 20 de Septiembre de 2023. Secretaria, 7 de Julio de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 504025 Ago. 8 Ago. 14

El Juzgado de 1° Instancia de en lo CyC, de la 5° Nominación de Sta. Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por 2 días en los autos "LOPEZ, LUIS ENRIQUE s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-02015651-9, que por Tomo: 61 Folio: 232 Resolución: 303 se ha dispuesto la Finalización del Concurso Preventivo del Sr. Luis Enrique López, DNI 12.565.139, con domicilio legal en calle San Jerónimo 3194, p.2, Of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el B.O. conforme las previsiones de la Ley 24522. Santa Fe de 2023. Fdo: Secretaria.28 de Junio de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 503998 Ago. 8 Ago. 9

El Juzgado de Primera Instancia De Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nom. de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, comunica por dos días que en los autos: ZAPATA, CRISTIAN GABRIEL s/Quiebra 21-019986672, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios en la suma de \$ 458.971.40 del Síndico interviniente CPN Mario A. Rostagno, y la suma de \$ 196.702,04 correspondientes a la abogada del fallido Dra. María Clara Talamé; y se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Julio de 2023. Secretaria. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 503999 Ago. 8 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Número Uno, en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "IBANEZ, ANTONELA ROMINA c/ SUCESORES NELIDA ESTER PUNTILLO Y OTROS s/ C.P.L." (expte CUIJ: 21-04795739-4), se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 10 de Julio de 2023 Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárase rebelde a los herederos de Nélida Ester Puntillo, Sres. Lucía Laura Alejandra Boscarino; Salvador Marcelo Boscarino y Angel Boscarino para estar a derecho. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. -.-Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria), Dr. Diego Aldao(Juez).

S/C 504048 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "COMUNA DE ARROYO LEYES c/ MUSZKAT DE WAIBSNADER SOFIA s/Apremio" CUIJ N° 21-01977162-5, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 07 de julio de 2023. Se provee escrito cargo N° 6731/23: Atento que la liquidación del saldo a abonar a los fines de cancelar la deuda de autos y con ello liberar el inmueble de la venta en subasta pública (cfr. art. 495 del CPCC), no ha sido puesta de manifiesto, se procede a poner de manifiesto la misma por el término de ley. Notifíquese por edictos a la demandada, en virtud de que la notificación por cédula al domicilio de fojas 45 vta. Ha sido infructuosa (vide fojas 75/77 vta). Asimismo, encontrándose próximo a vencer el informe de subsistencia de dominio con bloqueo glosado en autos, se hace saber que deberá acompañar nuevo informe con bloqueo registral actualizado a la fecha de la subasta. Oficiese al RPU para que informe si existe sucesorio abierto a nombre de la demandada Sofía Muszkat de Waibsnader, el que se diligenciará por el Juzgado vía mail. Notifíquese. Firmado: Dr.

Di Chiazza, Juez - Dra. Nelli, Secretaria". En consecuencia se pone de manifiesto la siguiente liquidación: Capital original \$ 9.610,33 Intereses devengados: \$ 38.056,91 Tasa acumulada: 396,00% (Ordenanza Tributaria) Días transcurridos 2409 (19/09/2016 hasta el 25/04/2023) TOTAL DE LA DEUDA AL 25/04/2023: \$47.667,24.- Gastos Boleta de Iniciación \$ 360,00 Notificaciones \$ 7.000,00 Informes, antecedentes catastrales, fotocopias, traslados, constat. \$40.000,00 Gastos no documentados (max. 2 ius) \$20.747,45 TOTAL LIQUIDACION \$ 115.774,69.- Asciende la presente liquidación a la suma de Pesos Ciento Quince Mil Setecientos Setenta y Cuatro con Sesenta y Nueve Centavos. Firmado: Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 13 de julio de 2023.

S/C 504061 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial Número Dos, de la ciudad de Santa Fe, en autos ROUZIC, MARISA SILVINA c/ NAVA DE VILLANI, ROSA Y OTROS s/Juicios Sumarios", Expte. Nro. 21-02007767-8, año 2019, se ha ordenado: "SANTA FE, 23 de Junio de 2023.... cítese y emplácese POR EDICTOS a los herederos de ROSA NAVA DE VILLANI por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A sus efectos se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y se exhibirán en el hall central de la Planta Baja de Tribunales (art. 597 CPCC). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble como así también los datos registrales del inmueble a usucapir. Notifíquese. Fdo: Dra. Gabriela Suárez. Secretaria. Dr. Javier F. Deud, Juez a/c". El inmueble que se pretende usucapir se encuentra sito en calle 9 de Julio N° 3654, Interno, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe (Inscripto al N° 29823 F° 826 T° 103 I del departamento La Capital). Santa Fe 02 de Agosto de 2023. Dra. Adriana Lorena Davalos, prosecretaria.

\$ 50 504107 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación Secretaría Única de los Tribunales de Santa Fe, en autos caratulados: "MARINO, JUAN ANTONIO c/ PASTORIZA, JOSE OMAR Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-01965163-8) se notifica al Sr. José Omar Pastoriza, DNI N° 6.046.654, que ha sido declarado rebelde. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica G. Toloza. Secretaria - Dr. Gabriel O. Abad. Juez. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 16 de Junio de 2023. (...) declárese rebelde al demandado José Omar Pastoriza. Publíquense edictos (... )". Fdo: Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Dr. Gabriel O. Abad - Juez. Santa Fe, 22 de Junio de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 50 504159 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez a cargo del JUZGADO DE DISTRITO EN LO LABORAL - 2° NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "CHIANI, HERNAN GUSTAVO c/DIVISION PROTONIC S.A. s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ: 21-047869193/2020) se ha ordenado CITAR POR EDICTOS A ESTAR A DERECHO a "DIVISION PROTONIC S.A." (CUIT 30-71464836-1): Se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 29 de Junio de 2023.- Procédase a la notificación por edictos en la forma por la parte actora. Notifíquese. "Fdo Dr. Diego J. Romero (Secretario). Santa Fe, 26 de Julio de 2023.

S/C 504172 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición de la Señora Jueza de 1a Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados: "RODRIGUEZ, Gabriel Atilio c/ VERA, Raúl s/Juicios Ejecutivos" (CUIJ 21-22843799-6), se ha ordenado lo siguiente: "Gálvez, 31 de Mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 1218/2023: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárese rebelde a RAUL VERA. Sigla el proceso sin dársele representación (Art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. CANDELA POWELL (Jueza), Dra. MONICA E. SALIVA (Secretaria). En consecuencia, queda el demandado debidamente notificado del decreto transcripto precedentemente y que se lo ha declarado rebelde. Gálvez, 12 de Julio de 2023. Dra. Mónica Saliva, secretaria.

\$ 100 504041 Ago. 8

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzg. de 1ra Instancia de Circuito N° 28 de Santo Tome sito en calle Alvear 2527 de la ciudad de Santo Tome en los autos caratulados "SALINAS, MIRIAN RAMONA c/LUNA, JUAN BAUTISTA s/ Medidas Preparatorias de Juicio de Escrituración-Cuij 21-22627704-5, ha dispuesto citar a los posibles y/o pretensos herederos de los Sres. Juan Bautista Luna y Carmen del Milagro/ Barbaglia a los fines de que manifiesten si la firma inserta en los documentos obrantes en autos pertenecen al causante, en los términos del Art 314 CCCN., debiendo comparecer ante este Juzgado en un término no mayor a 10 (diez) días a contar desde la última publicación en el BOLETIN OFICIAL. Se transcribe el decreto que así se decretó: "Santo Tome, 10 de julio de 2023.- Como lo solicita, cítese mediante edictos a los posibles o pretensos herederos de los Sres. Juan Bautista Luna y Carmen del Milagro Barbaglia a los fines de que manifiesten si la firma inserta en los documentos obrantes en autos pertenecen al causante, en los términos del Art 314 CCCN., debiendo comparecer ante este Juzgado en un término no mayor a 10 (diez) días a contar desde la última publicación en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese".- Fdo. Dr. Gálvez. Juez.- Dra. Serrano. Secretaria.- Santo Tome, 13 de Julio de 2023.

\$ 120 504006 Ago.8 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo en autos caratulados: TRINDADE WILLIAM NUBER s/Presunción de Fallecimiento CUIJ 21-26189591-6 se cita, llama y emplaza a WILLIAM NUBER TRINDADE, DNI 92021124 para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos.

San Justo, 14 de Febrero de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.  
\$ 50 504098 Ago. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito JUDICIAL N° 22- Laguna Paiva, Santa Fe, en los autos caratulados: "TIBALDO, WILLIAMS ALBERTO JOSE c/ ORSI, MAGDALENA s/ Juicios Sumarios (21-02024359-4) que se tramita por ante dicho Juzgado se ha dispuesto publicar edictos a los fines de que se cite

y emplace por el termino y bajo apercibimiento de ley a los herederos la Sra. Magdalena Orsi de Stralla, CI 00.336.444 se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena "Laguna Paiva, 07 de Junio de 2022. Proveyendo escrito Cargo N° 1079: Habiéndose cumplimentado lo ordenado se provee lo peticionado en escrito Cargo N° 2053/2021: Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Nelson para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Al punto 2: Previamente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 597 del C.P.C.C. cítese por edictos a los herederos de Magdalena Orsi de Stralla que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (Ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. Al punto 4: Oficiase al Registro General de la Propiedad a los fines de inscribir el inmueble a usucapir como litigioso, autorizando a las peticionantes para intervenir en su diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. Corrija por Mesa de Entradas la carátula del presente. Notifíquese. Fdo: Carolina G. Gómez Secretaria Adrián De Orellana Juez.

\$ 80 504166 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) en autos caratulados "CZOMA, ANDRES RODOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (expediente número 21-02037728-0) se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Andres Rodolfo Czoma, D.N.I M6.231.646, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PAVOVSKI, JAVIER JUAN EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02040473-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JAVIER JUAN EDUARDO PAVOVSKI DNI. N° 18.422.713, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, de Agosto de 2023.- Fdo. DR. Jose I. LIZASOAIN, Juez.-

\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación), en autos caratulados: "CONSTANTE, FIDADEL PALMIRO Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02020636-2", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatario de CONSTANTE FIDADEL PALMIRO, DNI N° 6.219.730 Y CORIA MARIA MAGDALENA, DNI N° 4.102.845, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe 08/05/2023. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) Dr. José Ignacio Lizasoain

\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) en autos caratulados "CZOMA, ANDRES RODOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (expediente número 21-02037728-0) se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Andres Rodolfo Czoma, D.N.I M6.231.646, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Ago. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados "VERA CECILIA ELENA S/ SUCESORIO" cuij 21-26303711-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CECILIA ELENA VERA, argentina, D.N.I. N° 4.845.124 con último domicilio en calle MITRE N° 1236 de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, fallecida el día 01 de ABRIL del 2018 en la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que es exhibido en el Hall de Tribunales (art. 67 del CPC modificado por ley 11.287). Esperanza, de junio de 2023.-

\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "TORRIANI, NINO MAURO LUIS S/SUCESORIO" (CUIJ. 21-02039134-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante NINO MAURO LUIS TORRIANI, DNI. M 6.244.119, apellido materno GARATEGUI, argentino, fallecido en la ciudad de Santa Fe, en fecha 20/02/2023, estado civil casado; para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall del palacio detribunales. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11287 y cumplíntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3. Santa Fe de Agosto de 2023. Fdo.: Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza).

\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en los autos caratulados "ALBERTINI, JUANA ADELINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"-CUIJ N°21-02039833-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora JUANA ADELINA ALBERTINI, L.C. N° 2.836.678, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).

\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados: "ALVAREZ, TERESA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02039931-4), Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: ALVAREZ, Teresa María, D.N.I. 4.943.039, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme ley 11.287. de Julio de 2023.- Fdo.: Dr. Lucio Palacios (Juez)

\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "ALBIÑANA, MARIO EDGARDO S/ SUCESORIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02039957-8, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIO EDGARDO ALBIÑANA, DNI M7.883.275, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez. Secretaria OPS.

\$ 45 Ago. 08

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaria del Dra. María De Los Milagros De La Torre, se hace saber que en los autos caratulados "VAQUERO, Verónica Yamila s/Quiebra", Expte. N° 1155 - 2017, CUIJ 2126255838-7 fue presentado proyecto de distribución final de fondos y regulado honorarios profesionales. El mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días a contar desde la última publicación de este edicto conforme Art. 218. San Jorge, 30 de septiembre de 2022. Dra. Ma. De Los Milagros de la Torre, secretaria.

S/C 504126 Ago. 8 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaria del Dra. María De Los Milagros De La Torre, se hace saber que en los autos caratulados: "SUAREZ, LILIANA GUADALUPE s/Quiebra", Expte 533/2010, 21-26243530-7 fue presentado proyecto de distribución final de fondos y regulado honorarios profesionales. El mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días a contar desde la última publicación de este edicto conforme Art. 218 L.C.Q. San Jorge 24 de octubre de 2022. DR. Nicolás Pasero, secretario.

S/C 504137 Ago. 8 Ago. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "HEREDIA PEDRO SATURNINO Y HEREDIA RUBEN ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26265473-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Pedro Saturnino Heredia DNI 2.643.088, fallecido el 23 de Octubre de 1995 en María Juana (Santa Fe) y de Rubén Antonio Heredia DNI 10.886.227, fallecido el 09 de Octubre de 2019 en la ciudad de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Firmado Dr. Tailleur (Secretario).— San Jorge 07 de Agosto de 2023.- DR. JULIAN DAVID TAILLEUR SECRETARIO

\$ 45 Ago. 08

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "MERLINI, DIMPNA ALBINA S/ SUCESIONES - INSC. TARDÍAS - SUMARIAS - VOLUNT." CUIJ 21-26265794-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DIMPNA ALBINA MERLINI DNI NRO. 1.938.686, fallecida el 10 de Mayo de 2023 en la localidad de El Trébol (Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 07 de Agosto de 2023.-

\$ 45 Ago. 08

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ FLORES MARIO DARIO S/ Apremios" CUIJ N° 21-16522415-6 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra FLORES MARIO DARIO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario) Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.-Rafaela 29 de mayo de 2023.

S/C 504153 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OLMEDO SUSANA BEATRIZ s/Apremios" CUIJ N° 21-16521642-0 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra OLMEDO SUSANA BEATRIZ para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Mayo de 2023.

S/C 504152 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORTEGA ISABEL MARICEL s/Apremios, CUIJ N° 21-16524120-4, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. ORTEGA ISABEL MARICEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Mayo de 2023. Gustavo Mié, Secretaria.

S/C 504151 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OLMOS MARCOS SEBASTIAN s/Apremios, CUIJ N° 21-16521641-2, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Olmos Marcos Sebastián, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Mayo de 2023. Gustavo Mié, Secretaria.

S/C 504150 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CABRERA PARRENO DAMIAN ANIBAL s/Apremios, CUIJ N° 21-16522053-3, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Cabrera Parreño Damián Anibal para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Mayo de 2023. Gustavo Mié, Secretaria.

S/C 504149 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/REIMERS MAXIMILIANO JAVIER s/Apremios, CUIJ N° 21-16521803-2, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Reimers Maximiliano Javier, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Mayo de 2023.

S/C 504142 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ASSELBORN MOYANO MONICA SILVANA s/Apremios, CUIJ N° 21-16521189-5, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Asselborn Moyano Mónica Silvana, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez) Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 504139 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GORDILLO MARINA LETIZIA s/Apremios, CUIJ N° 21-16520977-7, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Gordillo Marina Letizia, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 504119 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUIZ DIAZ ELVIO ADRIAN s/Apremios, CUIJ N° 21-1651149-5, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. RUIZ DIAZ ELVIO ADRIAN, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 504120 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORTEGA ISABEL MARICEL s/Apremios, CUIJ N° 21-16521587-4, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Ortega Isabel Maricel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 504122 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ OJEDA VICTOR FABIAN s/Apremios" CUIJ N°

21-16521649-8 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra OJEDA VICTOR FABIAN para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez).- Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 01 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.  
S/C 504128 Ago.8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PERALTA NICOLAS EMANUEL s/Apremios CUIJ N° 21-16521573-4 se hace saber al demandado/a. Sr/Sra PERALTA NICOLAS EMANUEL para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 01 de Junio de 2023. Dr. Gustavo Mié, prosecretario.  
S/C 504131 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié., en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ RODRIGUEZ ELIZABET MARIA s/Apremios CUIJ N° 21-165217729 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra RODRIGUEZ ELIZABET MARIA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 01 de Junio de 2023. Dr. Gustavo Mié, prosecretario.  
S/C 504134 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ALDERETE JUAN ESTEBAN s/Apremios CUIJ N° 21-16520741-3 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Alderete Juan Esteban para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Dr. Gustavo Mié, prosecretario. Rafaela 01 de Junio de 2023.  
S/C 504135 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GELID JAVIER RICARDO s/Apremios" CUIJ N° 21-16520758-8 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra GELID JAVIER RICARDO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario. Rafaela 30 de Mayo de 2023.  
S/C 504138 Ago.8 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPT. N° 21-16507010-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ARTEAGA ALFREDO JAVIER s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Dr. Gustavo Mié, prosecretario. Rafaela 30 de Mayo de 2023.  
S/C 504136 Ago.8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ALGARBE WALTER MATIAS LUCAS s/Apremios CUIJ N° 2116520729-4 se hace saber al demandado/a. Sr/Sra ALGARBE WALTER MATIAS LUCAS para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima., bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez).- Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario. Rafaela, de Junio de 2023.  
S/C 504117 Ago.8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ORELLANO GABRIELA SONIA s/Apremios CUIJ N° 21-16509185-7 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra ORELLANO GABRIELA SONIA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y Sin Cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Dr. Gustavo Mié, prosecretario. Rafaela 02 de Junio de 2023.  
S/C 504116 Ago.8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAMORRO WALTER s/Apremios, CUIJ N° 21-16520219-5, se hace saber al demandado/a. Sr./Sra. Chamorro Walter, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.  
S/C 504115 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/COLASSO MARISEL RAMONA LUISA s/Apremios, CUIJ N° 21-16520668-1, se hace saber al demandado/a. Sr./Sra. COLASSO MARISEL RAMONA LUISA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.  
S/C 504099 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TISSERA HUGO ALBERTO s/Apremios, CUIJ N° 21-16522761-9, se hace saber al demandado/a. Sr./Sra. Tissera Hugo Alberto, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.  
S/C 504097 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAVES MATIAS EZEQUIEL s/Apremios, CUIJ N° 21-16520223-3, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Chaves Matías Ezequiel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Mayo de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 504096 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEIVA DARLO FABIAN s/Apremios, CUIJ N° 21-16521162-3, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Leiva Darlo Fabián, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Junio de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 504094 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CONDINANZO ALEJANDRO ISMAEL s/Apremios, CUIJ N° 21-16523522-0, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Condinanzo Alejandro Ismael para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Mayo de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 504093 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FARIAS DIEGO RUBEN s/Apremios, CUIJ N° 21-16520862-2, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Farias Diego Rubén, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Fdo.: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Mayo de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 504092 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16520962-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MOLINA RICARDO DANIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Molina Ricardo Daniel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Mayo de 2023. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 504090 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16519891-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERNANDEZ ANGELICA NOEMI s/Apremio, se cita por el presente al demandado FERNANDEZ ANGELICA NOEMI, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 17 Mayo de 2023.  
S/C 504089 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16512960-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BIANCHINI FLAVIO ALEJANDRO s/Apremio, se cita por el presente al demandado BIANCHINI FLAVIO ALEJANDRO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Mayo de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 504088 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16519629-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CONTRERAS CARLOS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Contreras Carlos para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Mayo de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 504087 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ANDRADE GUSTAVO ROBERTO s/Apremio fiscal municipal - CUIJ 21-24195831-8, por el presente se le hace saber al Sr. Andrade Gustavo Roberto, DNI 22.908.546, que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 24 de Febrero de 2023. Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos, no acumulativa, que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Deferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. 4- Notifíquese por cédula a la parte demandada con copia de la liquidación, base de la presente acción. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo.: Sandra Inés Cerliani - Secretaria, Matías Raúl Colón - Juez. Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Junio de 2023. Nicolás A. Pasero, Prosecretario.  
S/C 504079 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BRAVO ESTHER s/Otros Apremios Fiscales - CUIJ 21-16511178-5, por el presente se le hace saber a Bravo Esther que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 8 de Abril de 2022. Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Ana Laura Mendoza, Jueza a cargo. Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Abril de 2023. Nicolás A. Pasero, Prosecretario.  
S/C 504078 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AIRASCA ESTAFANIA MELISA s/Apremio Fiscal - CUIJ 21-23920232-9, Expte. 631/2016, por el presente se le hace saber a Airasca Estefanía Melisa, DNI 32.278.371, que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 31 de Julio de 2018. Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más sus intereses en la forma enunciada en los considerandos. Con costas, defiriendo la regulación de honorarios al momento de determinarse el valor pecuniario del litigio. Hágase saber, archívese el original, expídase copia. Fdo.: Sandra Inés Cerliani - Secretaria, Ana Laura Mendoza - Juez. Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 7 de Junio de 2023. Nicolás A. Pasero, Prosecretario.  
S/C 504077 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela (SF), en autos: COMUNA DE BELLA ITALIA c/MACAGNO CLAUDIO ALBERTO s/Apremios, CUIJ 21-16531937-8, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 14 de Marzo de 2023. Téngase a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, otorgándosele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de apremio fiscal (Ley 5066) por la suma reclamada, con más intereses legales y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Publíquense edictos por tres días a los fines del art. 28 de la Ley 5066, en el BOLETÍN OFICIAL. Decretase la INHIBICION GENERAL de la parte demandada, hasta cubrir la suma de \$15.906,54, con más igual monto estimado provisoriamente para futuros intereses y costas. A sus efectos se librarán oficios a los Registros que indica. Se autoriza al solicitante y a la profesional que designa para intervenir en el diligenciamiento, con facultades de ley. Habiéndose presentado la demanda en forma electrónica con digitalización de la documental fundante de la acción designase al profesional interviniente como depositario/a judicial de toda dicha documental, con las formalidades y obligaciones de Ley Art. 261 y 263 Código Penal, e impóngase el deber de custodia y de presentación de la mismas ante cualquier requerimiento de este Juez. A esos fines, téngase como domicilio de depósito al procesal constituido en autos. A lo demás oportunamente y si correspondiera. Martes y viernes: notificaciones por Secretaría. Notifiquen el Señor Oficial de Justicia y/o a los Oficiales Notificadores y/o Correo Oficial y en Secretaría los empleados del Juzgado. Notifíquese con cédula, con copia de título y demanda, indicando en la misma los nombres de los demandados y el monto reclamado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gustavo F. Mié, Secretario; Dr. Diego M. Genesio, Juez. Se hace saber que el demandado en autos es el Sr. MACAGNO CLAUDIO ALBERTO y el importe reclamado es de Pesos quince mil novecientos seis con 54/100 ctvs. (\$ 15.906,54) con más intereses y costas. El presente se publica por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Abril de 2023. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 504160 Ago. 8 Ago. 10

El JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL, lo Nominación de Rafaela, a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Matías Raúl Colón, Juez. En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A. c/NUNEZ o NUNEZ ABEL ALBERTO s/Apremio, 21-24195879-2, se notifica al demandado: NUNEZ o NUNEZ ABEL ALBERTO (DNI N° 20508917) de la siguiente resolución: Rafaela, 26/09/2022. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, conforme liquidación aprobada en el principal, con más el interés tasa activa promedio mensual, no acumulativa que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago, más el IVA que correspondiere sobre intereses y honorarios. II)- Imponer las costas a la parte demandada vencida. III)- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentra contemplada en el art. 7 de la Ley 12.851, y tomando como base el capital reclamado más los intereses al día de la fecha, según sentencia, se regulan en la suma de pesos catorce mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 12/100 (\$ 14.449,12) equivalente a 1 unidades jus los honorarios del Dr. Juan Carlos Gabiani, por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCC, y se aplican desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a Caja Forense (Clave N° 1473). Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Firmado: Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Matías Raúl Colón, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 7 de Junio de 2023. Nicolás A. Pasero, Prosecretario.

\$ 93 504046 Ago. 8 Ago. 10

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Matías Raúl Colón, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.R.L. c/BARTOLOMEO DE BLASQUEZ MARIA IVANA s/Ordinario - Expte. 98/2009, se notifica al demandado Bartolomeo de Blasquez María Ivana (DNI N° 21.971.555) de la siguiente resolución: Rafaela, 18 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 464/2022: Téngase presente lo manifestado. En la suma de pesos ocho mil novecientos ochenta y siete 23/100 (1 IUS) con más los intereses que percibe el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa activa) en el supuesto de mora (art. 32 Ley 12851), regúlense los honorarios profesionales de el Dr. Cristian C. Canello, por sus trabajos realizados en autos. Hágase saber que una vez firme el presente proveído, dichos honorarios se considerarán como deuda dineraria, conforme el criterio sustentado por la CSJSF en autos "Expte CSJ N° 578 - 2011 Municipalidad de Santa Fe el l3ergagna, Eduardo apremio fiscal (Expte.121/10) s/Rec. de Inconstitucionalidad, de fecha 01/08/2017, al cual me remito y adhiero. Vista a la Caja Forense (Clave N° 5089). Formulense los aportes de ley. Asimismo, notifíquese al obligado al pago mediante cédula. Notifíquese. Firmado: Sandra Inés Cerliani, Secretaria; María José Álvarez Trema, Jueza a cargo. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 4 de Julio de 2023. Nicolás A. Pasero, Prosecretario.

\$ 52,50 504042 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24205090-5 MARTINELLI, Angel Ovidio S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL OVIDIO MARTINELLI, D.N.I. M 6.290.778, con último domicilio en calle Montes de Oca N° 450 de la ciudad de Rafaela, fallecido en fecha 24 de enero de 2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Fdo.: Dr. Vales - Juez; Dra. Carinelli - Secretaria. RAFAELA, de agosto de 2023.-

\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24204536-7 - SCHMIDT, JAVIER FERNANDO S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: don Javier Fernando Schmidt, D.N.I. N° 18.585.341, fallecido en fecha 09 de Febrero de 2023, con último domicilio en calle Santos Vega 484 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Verónica CARIGNANO (Secretaria); Dra. Ana Laura MENDOZA (Jueza). Rafaela, 7 de agosto 2023.-

\$ 45 Ago. 08

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF) - SEGUNDA NOMINACION en los Autos Caratulados: (CUIJ 21-25030446-0) "VALLEJOS SENOVIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Ha dispuesto: RECONQUISTA, 25 de Abril de 2023 Proveyendo cargos 3274 y 3336: Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Estando acreditado el fallecimiento SENOVIO VALLEJOS con las partidas de defunción acompañada y demás documental que acredita legitimación, declárase abierto su juicio sucesorio. Publíquese edictos por el término de ley conforme lo dispone el art. 67 del C.P.C.C. Notifíquese. Notifiquen: empleados del Juzgado. Fdo. Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez y Dr. Diego Escudero Secretario.-

\$ 45 Ago. 08

## EDICTOS ANTERIORES

## SALTA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Dr. Sergio Bonari, titular del juzgado de Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 (Ciudad Judicial), de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/USMAN, EMILIO - CONTRERAS, FACUNDO s/Ejecutivo; Expte. N° 691651/19, cita al demandado Sr. Emilio Usman, D.N.I. N° 31.652.299, para que comparezca al presente proceso dentro de 5 (cinco) días, con más la de 15 (quince) días en razón de la distancia, a partir de la última publicación, a hacer valer derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Salta, 5 de mayo de 2023... Atento lo solicitado, estando cumplido en autos los informes previstos por el art. 145 del C. P. C. C., CÍTESE al Sr. Emilio Usman, D.N.I. N° 31.652.299 mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el BOLETIN OFICIAL y un diario de circulación masiva de la ciudad de Rosario de Santa Fe, para que dentro de 5 (cinco) días, con más la de 15 (quince) días en razón de la distancia, a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2ª parte del C.P.C.C.). Fdo. Sergio Bonari, Juez - Daniela Acosta, Secretaria. Salta, 22 de junio de 2023.  
\$ 50 503927 Ago. 04 Ago. 08

## SANTA FE

## JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Numero Uno en lo Laboral de la Segunda Nominación, con domicilio en calle San Martín N° 2643 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos: COSTABEL, JOSE ALFREDO c/LEVCOVICH, CARLOS ABRAHAM Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-04782096-8), tramitados ante el mencionado juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Abril de 2023. Téngase presente lo manifestado en relación al fallecimiento del codemandado Juan Carlos Abraham Levcovich. Atento a lo dispuesto en el Art. 597 del CPCC, cítese a los herederos de Juan Carlos Abraham Levcovich, a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Librese oficio al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si existe juicio sucesorio iniciado y en su caso si existen herederos declarados. Notifíquese por cédula. FDO. Dr. Diego J Romero Secretario, Dra. Mariana Ramoneda, Jueza. Por lo expuesto, se cita a los herederos de Juan Carlos Abraham Levcovich, DNI N° 11.085.914 a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Dr. Diego Romero, secretario.  
S/C 503920 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ZURSCHMITTEN SANDRA RAQUEL c/CASCO RUBEN OSCAR s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-04798673-4 se ha ordenado la publicación de edicto en el BOLETIN OFICIAL, comunicando la declaración en rebeldía del Sr. Casco Rubén Oscar, DNI N° 26.938.940, CUIT N° 20-26938940-1, quien no ha comparecido a estar derecho. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: Santa Fe, 31 de Mayo de 2023. I) Atento constancias de autos, cítese a Rubén Oscar Casco por edictos, que se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL para que dentro del término de tres días, después de su última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 Ley 7945). (...) Notifíquese. Fdo. Dr. German Allende (Secretario), Juez a/c. Otro decreto: Santa Fe, 12 de Julio de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 10195: Agrévese publicación de edicto acompañada. Atento a las constancias de autos háganse efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y atento a la no presentación del accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde. Notifíquese. Fdo. Dr. German Allende (Secretario), Dr. Carlos J. G. Garibay (Juez). Santa Fe, 13 de Julio de 2023.  
S/C 503892 Ago. 04 ago. 08

El Sr. Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados TROBEC, FABRICIO CARLOS c/TESSA, MIGUEL ANGEL Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-04787288-7, se notifica a los herederos del causante Sr. Miguel Angel Tessa, D.N.I. N° 06.248.270 que el día 25 de agosto de 2023 a las 11:00 horas tendrá lugar el sorteo del Defensor Ad-Hoc, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, a los 10 días de julio de 2023. Dr. Diego Romero, secretario.  
S/C 503866 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación) en autos caratulados: MAIDANA MARIA DE LOS ANGELES c/SCHOLTUS SERGIO LUCIO Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; 21-04801262-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Scholtus Sergio Lucio, DNI N° 14.397.695, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo. Dr. López, Secretario; Dr. Candiotti, Juez). Santa Fe, 10 de Julio 2023.  
S/C 503919 Ago. 04 Ago. 08

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02016975-0, Avancini, Rosana Cristina s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia.- A tal fin, se transcriben el proveído y la resolución que lo ordenan: "SANTA FE, 31

de Julio de 2023 Proveyendo cargo N° 7535: Téngase presente lo informado y hágase saber. Notifíquese. Proveyendo cargos N° 7624 y 7623: Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen el arts. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Proveyendo cargos N° 7626, 7627 y 7625: Agréguese. Pase a resolución. Notifíquese. Firmado: DR. DIEGO RAUL ALDAO, Juez; Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria". - "SANTA FE, 13 de Julio de 2023 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Fijar los honorarios totales en la suma de \$849.116,12.- a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$594.381,28. para el CPN Rubén F. Baretta y el 30% para el apoderado del fallido, esto es, la suma de \$254.734,84.- (9,48 jus) para el Dr. Huber Juan Carlos. Hágase saber que en caso de mora los intereses de los honorarios adeudados se otorgarán a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos a 30 días, desde la mora hasta el efectivo pago. Vista digital a Caja Forense, haciéndose saber al profesional que la misma ha sido incorporada como parte a estos autos. Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. A sus efectos, librese correos electrónico por los profesionales intervinientes a la casilla tramites-tribunales@cpn.org.ar para que los citado organismo formule su respectivo dictamen y los remita vía digital al Juzgado. Póngase a disposición del Consejo Profesional de Ciencias Económicas la clave de terceros N° 2545 para que les sea posible la correcta visualización virtual del expediente. Insértese, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: DR. DIEGO RAUL ALDAO, Juez; Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria". Santa Fe, Agosto de 2023  
S/C 504195 Ago. 07 Ago. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "PUCHETA, DIEGO EDGAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02040102-5, por Resolución de fecha 27.06.2023, se ha dispuesto Declarar la quiebra de Diego Edgar Pucheta, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 24.964.941, con domicilio real en calle Domingo Silva 1924 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Amenabar N° 3066 Dpto. 1, de esta ciudad. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Sindico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al sindico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 24.08.2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Sindico; el 06.10.2023 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 15.11.2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Sindico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles).-  
S/C 504229 Ago. 07 Ago. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MEDINA NAHUEL MATIAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02039136-4", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 22/06/2023 se ha declarado la quiebra de NAHUEL MATIAS MEDINA, D.N.I. 39.455.977 apellido materno Ramos, soltero, con domicilio real en San Martín S/N de la ciudad de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 16/08/2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Sindico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".  
S/C 504196 Ago. 07 Ago. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle Mariano Moreno N° 1492, de la Ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe. Se hace saber que se ha promovido la acción de cancelación de cheques, en autos caratulados CREMONA DAMIAN CLAUS s/Cancelación de cheques; CUIJ N° 21-26325375-9, respecto de los cheques extraviados que a continuación se detallan: cheque N° 30617419; 30617420; 30617421; 30617422; 30617423; 30617424; 30617425, todos pertenecientes al Banco Galicia, Sucursal Reconquista Santa Fe, cuenta, corriente N° 00033798345-2, de titularidad del actor, se ha dispuesto la publicación de edictos. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Villa Ocampo, 30 de Junio de 2023. De conformidad al art. 89 de la Ley 5965/63 publíquese edictos en un diario local y en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, 05 de julio de 2023. Se publicará por 15 (quince) días.  
\$ 45 503178 Jul. 14 Ago. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos MA-SUECO, FERNANDO ARIEL c/RAGAZZO, JORGE NESTOR y otros s/Cobro de pesos; (CUIJ N° 21-04800266-5) se cita y emplaza por el plazo de diez (10) días a estar a derecho a los herederos y/o sucesores de Jorge Néstor Ragazzo, DNI N° 6.306.207, bajo apercibimiento de rebeldía. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente: Santa Fe, 05 de junio de 2023... Por iniciada formal demanda ordinaria por cobro de pesos por la suma de \$ 1.585.434,92 contra los herederos y/o sucesores de Jorge Néstor Ragazzo. Cíteselos y empláceselos por el plazo de diez (10) días a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 72, 76, y ss CPCC). A los fines notificarlos, ofíciase al Juzgado de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, con facultades de ley. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 del C. P. C. y C. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad, debiendo ratificar la misma en la etapa procesal pertinente. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Procédase a la recatulación de las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kigelmann -Jueza; Dra. María Ester Noé de Ferro -Secretaria. Santa Fe, 29 de junio de 2023.  
S/C 503930 Ago. 04 Ago. 08

## SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en autos caratulados VALLEJOS PATRICIA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26139031-8), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final readecuados a la regulación de honorarios y se ordenó la publicación de edictos. El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: San Cristóbal, 24 de Noviembre de 2020. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6531: Téngase presente. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6532: Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Teniendo en cuenta, los montos desapoderados sobre el sueldo de la fallida, trabajos realizados por los profesionales actuantes, tiempo de desempeño (art. 266, 1° párrafo, LCQ), considerando además la suscripta los límites establecidos por la LCQ -sueldo de Secretario de Primera Instancia en base a lo informado por la Oficina de Sueldo de este Poder Judicial, que asciende a la suma de \$ 140.152,57, y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 274 LCQ: regúlense los honorarios profesionales del C.P.N. Carlos Julio Amut en la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban N. Cattaneo en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6534: Agréguese y téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher – Jueza; Dra. Cecilia V. Tovar - Secretaria.

Informe Final (Art. 218 L.C.Q.)

Art. 218 Inc. 1: Hasta el presente momento, no existen bienes susceptibles de ser enajenados. Por ello esta Sindicatura no acompaña comprobantes de operaciones relacionadas con subasta alguna.

Si surgieren bienes pertenecientes a la fallida anteriores a la declaración de quiebra, serán enajenados y la Sindicatura rendirá cuenta de ello.

Art. 218 Inc. 2: Por lo antes expuesto, no se obtuvo resultado alguno proveniente de la realización de bienes de la fallida.

En función de lo dispuesto por la L.C.Q. y de acuerdo al criterio utilizado por V.S. se toman como recursos a la incautación realizada sobre los sueldos de la fallida.

**Art. 218 Inc. 3: DETALLE DE BIENES PENDIENTES DE ENAJENACION**

No existen bienes susceptibles de ser enajenados,

No obstante existen saldos provenientes de:

**Cuenta Bancaria Nro. 94749:**

TOTAL

\$ 899.535,36

\$ 899.535,36

**Art. 218 Inc. 4: PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL****Gastos de Conservación y Justicia (art. 240 L.C.Q.)**

TOTAL DISPONIBLE EN CUENTAS BANCARIAS:

\$ 899.535,36

Distribución entre los Gastos de Conservación y Justicia	Total Créditos Art. 240	Coeficiente	Total Créditos Art. 240 a Pagar	Quedará Pendiente
Tasa de Actuación (6%)	\$ 5.397,21	1	\$ 5.397,21	\$ -
Tasa de Justicia (24%)	\$ 21.588,85	1	\$ 21.588,85	\$ -
Banco Industrial and Comercial Bank of China (ICBC)	\$ 1.687,50	1	\$ 1.687,50	\$ -
<b>HONORARIOS REGULADOS</b>				
Dr. Cattaneo Esteban Nicolas - Honorarios	\$ 30.000,00	1	\$ 30.000,00	\$ -
Dr. Cattaneo Esteban Nicolas - Caja Forense	\$ 3.900,00	1	\$ 3.900,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - Honorarios	\$ 75.000,00	1	\$ 75.000,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - IVA	\$ 15.750,00	1	\$ 15.750,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - Ciencias Económicas	\$ 7.500,00	1	\$ 7.500,00	\$ -
<b>Total Gastos de Conservación y Justicia</b>	<b>\$ 160.823,56</b>		<b>\$ 160.823,56</b>	<b>\$ -</b>
<b>REMANENTE</b>			<b>\$ 738.711,80</b>	
50 % para Acreedores con Privilegio General			\$ 369.355,90	
50% para Acreedores Quirografarios			\$ 369.355,90	

**Créditos con Privilegio General**

Créditos con Privilegio General	Total Créditos c/ Privilegio General	Coeficiente	Total Créditos c/ Privilegio G. A Cobrar	Faltan Cobrar
No Existen				
<b>TOTALES</b>	<b>\$ -</b>		<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

**Créditos Quirografarios**

Remanente de los Créditos con Privilegio General			\$ 369.355,90	
Remanente de los Créditos Quirografarios			\$ 369.355,90	
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>			<b>\$ 738.711,80</b>	
Créditos Quirografarios	Total Créditos Quirografarios	Coeficiente	Total Créditos Quirografarios a Pagar	Falta Cancelar
Banco Industrial and Comercial Bank of China (ICBC)	\$ 74.435,64	1	\$ 74.435,64	\$ -
Nuevo Banco Santa Fe SA	\$ 151.630,17	1	\$ 151.630,17	\$ -
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 226.065,81</b>		<b>\$ 226.065,81</b>	<b>\$ -</b>
<b>REMANENTE FINAL</b>			<b>\$ 512.645,99</b>	

CPN Carlos Julio Amut  
Sindico

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se hace saber que en autos caratulados INSAURRALDE, LUCAS DANIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26325057-2), se ha declarado la quiebra en fecha 31 de marzo de 2023 de Lucas Daniel Insaurralde, D.N.I. N° 32.980.075, con domicilio en calle San Luis s/N°, de la localidad de Villa Ana, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Alberdi N° 1338, Villa Ocampo. Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. Por resolución del 3 de julio de 2023 se dispuso: fecha hasta la cual los acreedores deberán efectuar sus pedidos de verificación de créditos: 11 de agosto de 2023. Fecha de presentación de los informes individuales por parte de la Sindicatura: 27 de setiembre de 2023. Fecha de presentación del informe general: 27 de octubre de 2023. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín oficial por el término de cinco días. Fdo.: Marta Migueletto: Secretaria. María Isabel Arroyo: Jueza. Síndico designado: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista, domicilio electrónico: ileanamcfano@gmail.com, y horario de atención a los pretensos acreedores de 09:00 a 11:00 horas por la mañana y de 16:00 a 19:00 horas por la tarde. 14 de Julio de 2023.

S/C 503889 Ago. 04 Ago. 08

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352470-8, Consumo S.A. CI Oviedo Claudia Ester SI Apremio, hace saber que según resolución de fecha 13 de Abril de 2023. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, San Vicente, 13/03/2023. ... Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos veintidós mil ochenta y cinco con ochenta y un centavos (\$ 22.085,81), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Firmado: Insértese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 25/04/2023.

\$ 52,50 503912 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la Ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados MONTU DANIELA GUADALUPE c/GOMEZ JOSÉ y otros s/Juicios sucesorios; C.U.I.J. N° 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. Gómez, Eliseo Roberto D.N.I. N° 26.525.254 que se ha declarado su rebeldía en los mencionados autos. Se transcribe lo resuelto a sus efectos: Esperanza, 29 de Junio de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza, 31 de Julio de 2023. Fdo. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez.

\$ 50 503934 Ago. 04 Ago. 10

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE CERES c/GANIN, LATIF MANUEL Y OTROS s/Apremio municipal; (CUIJ N°: 21-23172827-6), se ha ordenado lo siguiente: Ceres, 30 de Mayo de 2023 (...) Declárese rebeldes a los herederos de los accionados y continúe la causa sin otorgárseles representación. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de 3 días. Notifíquese. Fdo.: Alicia Longo (Jueza) - Magalí González (Secretaria). Ceres, 13 de julio de 2023.

\$ 33 503867 Ago. 04 Ago. 08

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: MUNINI OSCAR ANTONIO c/HEREDEROS DE CARLOS D NAVARRO y otros s/Daños y perjuicios; 21-23917726-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza, a los demandados declarados rebeldes: herederos del Sr. Carlos Daniel Navarro, a los fines de hacerle saber a Uds. que en los autos del epígrafe el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: Rafaela, 22-02-2023 Y vistos: Estos caratulados: CUIJ N° 21-23917726-0; MUNINI OSCAR ANTONIO c/HEREDEROS DE CARLOS D. NAVARRO y otros s/Daños y perjuicios- Expte. N° 111/2015, los que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, de los que; Resulta: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda y condenar a los demandados herederos de Carlos Daniel Navarro y a la citada en garantía Líderar Compañía General de Seguros S.A. -en la medida del seguro y con las consideraciones efectuadas acerca del límite de cobertura- en forma concurrente, a abonar al actor la suma de \$ 2.230.566,37 dispuestas según los rubros indicados, en el plazo de diez días; todo ello con más intereses según tengo dicho en los considerandos. 2) Costas a la demandada vencida como tengo dicho en el punto VI (arts. 251 y 252 in fine C. P. C. C.). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación y/o se determine la cuantía conforme ley 6767. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Matías Raúl Colon (Juez). Rafaela, 31 de Julio de 2023. Nicolás Pasero, prosecretario.

\$ 60 503969 Ago. 07 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela se hace saber que en los autos CUIJ N° 21-24200491-1; SOCIN, MELISA y otros c/LEISSLING, MARIA ANA y otros s/Prescripción adquisitiva, se notifique a Liddy Erna Leissling; María Berta Leissling; Adelina Berta Leissling, María Ana Leissling; Irene Gertrudis Leissling y Emilia Susana Leissling, del siguiente decreto: Rafaela, 23 de Mayo de 2023. Agréguese el edicto publicado en Sede Judicial. Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo.: Dr. Vale Juez; Dra. Silvestre. Secretaria. Rafaela, 31 de mayo de 2023. Delfina Nasetta, prosecretaria.

\$ 50 503838 Ago. 07 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, de Ruiz Vitalino Carlos, D.N.I. N° M6.439.640, fallecido el 26/04/2023 y con último domicilio en Av. Italia N° 1361 de Rafaela, Santa Fe a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos previstos en el Art. 597 del C.P.C.C., a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley en los autos caratulados: CUIJ N° 21-23698631-1; PEIRETTI, MARIA FERNANDA c/STAIGER, ANA MARIA y otros s/Cobro de Pesos Laboral, iniciado por el Dr. Diego Ariel Kurganoff. Dra. Ayelén Desmouts -Secretaria; Dr. Esteban Marquez -Juez. Rafaela, 05 de Julio de 2023.

\$ 50 503960 Ago. 07 Ago. 11

## Segunda Circunscripción

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MARCELO A MORO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 10ma Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dr. Mauro R Bonato, Secretaria Dra. Mariana Maulion se hace saber que se ha ordenado en autos caratulados: "SAINZ BIBIANA DEONISIA C/ OTRA S/ EJECUCION SENTENCIA" (CUIJ 21-02957311-2), que el Martillero Sr MARCELO A MORO- Matrícula 1759-M-174-DNI 14.815.546 -, rematará el 14 de Agosto de 2023 - a las 12:45 horas - en la Sala de Remates Colegio de Martilleros-Moreno N° 1546 - Rosario (Sta. Fe) el siguiente inmueble: Descripción: "Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado en esta ciudad, señalado con el Nro 29 de la Manzana letra "C" en el plano del Ing. Civil Don J. Rogelio Orsei de septiembre de 1948, Archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección de Obras Publicas de esta Pcia bajo el N° 70.089 del año 1949, que menciona su título, ubicado en la calle Vera Mujica, entre la calle Cerrito y Pje Ceres, a lo 11,25 mts de esta última hacia el Norte, compuesto de 9,30 mts de frente al Este por 14,06 mts de fondo, encerrando una superficie total de: 130,76 mts"; lindando: al Este con la calle Vera Mujica; al Sud con el lote N° 30; al Oeste con parte del lote N° 31; y al Norte con parte del lote N° 38.-Dominio: T° 243 B-F° 1445-Nro. 83544.-Dpto Rosario.-Declaratoria de Herederos al T°801 F°306 N°403433-fecha 05/12/2017 -Dpto Rosario-Consta dominio (100%- DNI 5.962.375-CUIT: 20-05962375-4)-Embargos; Hipotecas; Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran.-BASES: Saldrá a la venta con la base de \$ 22.000.000. - Retasa \$ 16.500.000.- Última Base \$ 8.250.000.- CONDICIONES:ROSARIO, 10/07/2023.- Fijase fecha de subasta para el día 14 de Agosto de 2023 a las 12.45 HORAS. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, saliendo el inmueble por la base de \$22.000.000.-, con una retasa del 25% de la base, y última base el 50% de la anterior. La subasta se realiza sobre los derechos y acciones que posee Ofelia Nieves Benitez sobre el boleto de compraventa respecto del inmueble inscripto en el T° 243 B F° 1445 N° 83544, Depto. Rosario, el que saldrá a la venta DESOCUPABLE, conforme el acta de constatación. Al punto III, de la planilla de gastos formulada, hágase saber. Autoricéense los mismos a los fines de llevar a cabo la subasta de autos. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designase los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 14 a 16 hs., a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acu-

dir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Dra. Marianela Maulion Dr. Mauro R. Bonato Secretaria Juez---Anexo: ARTICULO 494. Los títulos de propiedad, si fueren presentados, deberán permanecer de manifiesto en la oficina durante los anuncios del remate, los que deberán expresar: 1ro. El juzgado y secretaria por donde se ordene la venta, el día, hora y sitio en que ella tendrá lugar; el nombre del dueño de la finca cuando así estuviere mandado; los gravámenes que ésta tuviera y las inhibiciones anotadas; la base de que deben partir las posturas. 2do. La manifestación de que los títulos de propiedad están en secretaría para ser examinados o que no existen títulos. 3ro. La advertencia de que los licitadores deberán conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos. Exhibición: Día 10 y 11 de Agosto de 2023 en el horario de 14/16 hs.- Mayores Informes: Martillero Público Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martillero-moro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra Marianela Maulion-Secretaria. 02 de agosto de 2023.-

\$ 1050 503991 Ago. 07 Ago. 09

POR  
ADRIAN MARCELO HUERTA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Circuito Ejecución 2° Nominación. Rosario, autos: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO CLIMACO I c/Otro S/Juicio Ejecutivo", 21-13911426-1, (Demandado DNI N° 4.578.079), Martillero Adrián Marcelo Huerta (C.U.I.T. N° 20178189116), venderá en pública subasta, el día 15 de AGOSTO de 2023, a las 15 hs., en el Colegio Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno 1546, Rosario, siguiente inmueble: "Consortio de Copropietarios Edificio Climaco 1", sito calle Salta N° 1215 y Mitre N° 224; Rosario, Provincia de Santa Fe, entre la calles Mitre y Entre Ríos y calle Mitre entre Salta y Catamarca, a los 15,76 m. de calle Mitre hacia el Oeste y a los 93,97 m. de calle Catamarca hacia el Norte. Inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 89722/76. A saber: La Unidad U-DIEZ (U- 10), Parcela I-DIEZ (I-10), Cochera CINCO (N° 5) del edificio denominado "Climaco 1", de Rosario, situado en la calle Salta N° 1215 y Mitre N° 224, con la parte proporcional proindivisa del terreno y bienes comunes que le corresponden. Está situada en la planta subsuelo con entrada por la puerta común de calle Salta N° 1215 y demarcado su perímetro con una línea de pintura en el piso y las paredes. Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 11,47 m<sup>2</sup> y de 6,82 m<sup>2</sup> de bienes comunes que le corresponden, siendo su superficie total 18,29 m<sup>2</sup> y su valor proporcional en relación al conjunto del inmueble 0,57%. Dominio Inscripto al Tomo 430, Folio 39, Nro. 146957, Departamento ROSARIO - PH. Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del demandado. Hipotecas e Inhibiciones: no posee. Embargos: 1/AI T° 13IE, F° 928, N° 209361 de fecha 15/05/23, monto \$141.603,20, por los autos que se ejecutan. 1/AI T° 13IE, F° 1022, N° 247246 de fecha 15/05/23, monto \$ 43.382,62, en autos Climaco 1 Consorcio Edificio c/Otro s/Ejecutivo, Cuij 21-13025983-6, que tramitan por ante el Juzgado Ejecución Civil, Nominación 1°. El inmueble saldrá a la venta con la BASE de \$1.500.000.- para el supuesto de no existir postores por la misma se sacará de inmediato en 2da. subasta con la RETASA del 25% en la base, o sea \$1.125.000 y de persistir la falta de oferentes, se sacará a la venta en 3° y ÚLTIMA SUBASTA, con la base equivalente al 20% de la base, o sea \$300.000 y de no registrarse postores por la misma, se retirará de la venta. Sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, de acuerdo a la constatación practicada sobre el mismo y constancias obrantes en autos. El que resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta con más el 3% de comisión al suscripto, en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A"5147 del BCRA., pudiendo integrarse el 10% de la compra con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta, el saldo restante para completar el 10%, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para éstos autos; con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo del precio de compra, deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal N° 80 Caja de Abogados, a la orden de éste Juzgado actuante y para éstos autos, y bajo los apercibimientos del art.497 del CPCC. En caso de incumplirse dicha disposición se hacer saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En el plazo de cinco días posteriores a la celebración de la subasta el martillero deberá tramitar el oficio al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antecedencia, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a cargo del comprador los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso y cualquier otro impuesto, sellado, tasa que por cualquier concepto grave el acto de subasta, el inmueble o la transferencia. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). Las expensas devengadas hasta el momento de la subasta, con excepción de los que aquí se ejecutan, que no puedan ser satisfechas con el precio obtenido serán a cargo del adquirente debiendo el martillero informar su cuantía según surja de autos y al momento de celebrar el acto. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287, tres veces en cinco días, a lo menos. No se mencionará en ellos el nombre del ejecutado. Notifíquese por cédula a las partes en el domicilio real y legal, al titular del dominio e interesados. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de éste Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la

subasta reclamación alguna por insuficiencia. Se informa cuenta del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja Abogados, CBU 0650080103000524189828, Cuenta: 52418982. Más informes al Martillero al Tel. 0341-155-311386. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario. 31 de julio de 2023.Dra. Maria Elvira Longhi, secretaria.

\$ 1.500 503916 Ago. 4 Ago. 8

POR  
LAURA ELVIRA BUZEY

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, en autos "ROBERTO CICCIOI Y ASOCIADOS S.R.L. s/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" Expte.1448/06, C.U.I.J. 21-01515221-1; la perito Enajenadora LAURA ELVIRA BUZEY (Mat. 1340-B-125), venderá en pública subasta en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, el día 17 de Agosto de 2023 a las 14.00 horas, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, el inmueble perteneciente a la fallida ubicado en esta ciudad de Rosario, designado como unidad 5, polígono cero cinco (00-05), destinado únicamente a vivienda, ubicado en planta baja, con ingreso por el N° 1644/8 block 3 de calle Santiago entre Montevideo y Avenida Pellegrini. Tiene una superficie exclusiva de 19,26 m<sup>2</sup>, una superficie común de 7,43 m<sup>2</sup> y 1,58 % es el valor proporcional respecto del conjunto. Informa el Registro General: dominio inscripto en el folio real matrícula N° 16-28417/5 Departamento Rosario. Inhibición inscripta a Tomo 12 Letra IC Folio 902 de fecha 04/12/2002, sin monto, ordenada por este juzgado y para estos caratulas mediante Oficio 5038/2002. Una inscripción litigiosa de fecha 10/03/2023 en autos "LEDESMA JUAN CARLOS y Otros c/ ROBERTO CICCIOI Y ASOCIADOS SRL s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - CUIJ 21-02965421-9 ordenada por este Juzgado. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 8.600.000.- en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente si no hubiere postores se ofrecerá con una base de \$6.450.000.- y si tampoco hubiere postores con una última base de \$ 4.300.000.- Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador desde la fecha de quiebra, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Dado que la suma ut supra mencionada supera el valor de \$ 30.000.- el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, debiendo abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Banco Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5212 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia bancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos, se oficiará al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo, cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Edictos de ley en el Boletín Oficial por cinco días hábiles (arts. 492 CPCC y 208 LCQ). El expediente y los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Se fijan como días de exhibición del inmueble los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta (15 y 16 de Agosto) en el horario de 11.30 a 12.30 horas. Fdo. Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario) en Rosario, 01 de Agosto de 2023.

S/C 504005 Ago. 04 Ago. 10

SAN LORENZO

POR  
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD PTO SAN MARTIN C/ OTRO S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES - CUIJ 21-25438045-5, se ha dispuesto que el Mart. MARCELO ROLDAN remate en pública subasta el día Miércoles 09 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las puertas del Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la localidad de Puerto General San Martín sobre "Dos lotes de terreno, situados en distrito Puerto San Martín, departamento San Lorenzo, de esta provincia, los que de acuerdo al plano de subdivisión archivado bajo el número 62511/1970 son los designados como lotes 14 y 15 de la manzana C. LOTE 14: Se encuentra ubicado a los 11 metros de la esquina formada por dos caminos públicos sin nombre, hacia el Norte y mide 11 m de frente al Oeste, por dónde linda con el camino público sin nombre, por 30 metros de fondo en su lado Norte dónde linda con el lote 15, y Sur donde linda con el lote 13,

estando constituido su contrafrente al Este que linda con parte del lote 12, de 11 m. Encierra una superficie total de 330 m2. Lote 15: Ubicado a los 22 metros de la esquina formada por dos caminos públicos sin nombre hacia el Norte. Mide 11 m de frente al Oeste por donde linda con camino público sin nombre, con un contrafrente al Este de igual medida, por donde linda con parte el lote 12. 30 m de fondo y su lado Norte y Sur lindando el primero con el lote 16 y el segundo con el lote 14 precedentemente deslindado. Encierra una superficie de 330 m2. Su dominio Constan inscriptos al tomo 187 folio 342 número 191.582 departamento San Lorenzo, en el estado de ocupación que consta en autos (Ocupados) Informa el Registro General: EMBARGOS: 1) Lote 14 -Anotado al Tomo 129 E, Folio 727, Numero 148432 del 02-10-2020 en presentes autos y Juzgado por \$ 209.141,04. 2) Lote 15 -Anotado al Tomo 129 E, Folio 728, Numero 148434 del 02-10-2020 en presentes autos y Juzgado por \$ 209.141,04. HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. Saldrán a la venta cada uno de ellos con la base de \$2.000.000.-, para el caso de no haber postores con una retasa del 50% (\$1.000.000.-) y de persistir la falta de oferentes saldrá con la última base de \$400.000.-. Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate la suma de \$30.000.- a cuenta del 10% del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque certificado. Los impuestos adeudados serán informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal san Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Hágase saber a los ocupantes de inmueble que deberá permitir el acceso a los posibles adquirentes los días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11a 13hs. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Notifíquese por cédula a los mismos y al demandado en autos.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc. 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." Las copias y los títulos obrantes en auto están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Julio ..... de 2023.  
S/C 503895 Ago. 04 Ag. 08

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE JUAN ROBINO L.E. 6.302.905 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROBINO, ENRIQUE JUAN S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02971444-1). Fdo. Prosecretaría. Rosario  
\$ 45 Ago. 08

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ESTHER PACCIORRETTI, DNI 1.677.753 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: PACCIORRETTI MARIA ESTHER S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02970460-8. Fdo. Prosecretaría.  
\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VLADEMIR MONTI D.N.I. 6.009.826 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTI, VLADEMIR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02971124-8). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,  
\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO MARCELINO LITRICA (D.N.I. 4.655.276) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LITRICA, PABLO MARCELINO S/ SUCESORIO - C Y C 9" (CUIJ N°21-02971751-3) Fdo. Dr. Julián Evangelisti.  
\$ 45 Ago. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA ESTER ANDRADA, DNI N° 5.104.443, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANDRADA MARTA ESTER S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02969017-8. Fdo. Prosecretaría  
\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO CA-

LORE (D.N.I. 10.496.663) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALORE, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO - C Y C 9" (CUIJ N° 21-02971178-7). Fdo. Prosecretaría  
\$ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 6° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRACA CELIA MIRTA, DNI 5.214.901 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " ANDRACA CELIA MIRTA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21029673249)  
\$ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 2° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRANZA JUAN CARLOS, DNI 14.426.264 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " CARRANZA JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA" (CUIJ N°21029696257)  
\$ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 15° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ MARTINIANO, DNI 7.525.632 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " GONZALEZ MARTINIANO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21029713402)  
\$ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS VIRZI, D.N.I. N° 93.637.654, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIRZI, Nicolás s/Sucesorio" (Expte. N° 21-02971576-6).- (Fdo.): Prosecretaría.  
\$ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HIPOLITO NAZARENO SAVORETTI, DNI 5.975.314 y la causante BENITA ROSA RUBUANO DNI 3.214.893, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SAVORETTI, HIPOLITO NAZARENO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02969583-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- Fdo. Dr. Julián Evangelisti (Prosecretaría Oficina de Procesos Sucesorios).  
\$ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes José Manuel Morata (DNI 6.024.858) y Magdalena Lujambio (DNI 2.624.371) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MORATA, JOSE MANUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02967795-3.-  
\$ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MANUEL DANIEL CARITA y/o JUAN MANUEL CARITA, DNI 27.613.977, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARITA, JUAN MANUEL DANIEL S/ SUCESORIO - CY C 17" CUIJ 21-02970465-9  
\$ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ANGEL SACOMANO D.N.I. 6.537.870 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SACOMANO, OSCAR ANGEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02970332-6).  
\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Draghi Noemi Elida, DNI 2.371.244 , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "DRAGHI, NOEMI ELIDA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02969319-3.  
\$ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial N° 8 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FAUSTINO CASAS D.N.I. 3.674.347 y MARIA DEONOR BALIVASEVICH D.N.I. 1.130.660, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASAS, FAUSTINO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02965195-4.  
\$ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEIROLO VIRGINIA PURA (DNI 6.210.582) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEIROLO, VIRGINIA PURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 17" CUIJ 21-02971209-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Jueza del Juzg. en lo Civ. y Com. de la 17a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GAMBOA HOLGA, (DNI N° 5837484) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAMBOA, HOLGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02967280-3, de trámite por ante la OFICINATA DE PROCESOS SUCESORIOS de Rosario.

\$ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO MIGUEL VELARDEZ, D.N.I. N° 11.126.881 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VELARDEZ, EDUARDO MIGUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02971416-6). Fdo.: Dra. María Alejandra Crespo.-

\$ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUSTA RAMÍREZ, D.N.I. 12.524.372 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMÍREZ, JUSTA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02970761-5). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL ALBERTO ALAMO (DNI 5979344) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALAMO, RAUL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02970963-4 de trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario. Fdo: DRA. MA. AMALIA LANTERMO, Secretaria. DRA. MA. SILVIA BEDUINO, Jueza.

\$ 45 Ago. 08

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral e la 2da Nominación de Casilda. Gerardo a. M. Marzi (Juez), Dra. Sandra S. González (Secretaria), se cita y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. DIONISIO RAUL MORSELLINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de días. (Autos: "MORSELLINI, DIONISIO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"- Expte Nro. (22/2023). Casilda. Dra. Sandra González, Secretaria. Casilda, / 2023

\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Silva Edgardo Carlos y Brzezczka Celia Victoria para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Silva Edgardo Carlos y otros s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25858735-6 ) Casilda, 07/08/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Ago. 08

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nro. 14, Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Secretaria del Dr. Malgeri Darío y dentro de los autos caratulados "DOMINGUEZ MARIA ANTONIA S/SUCESORIO", CUIJ.N°21-25658484-8, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA ANTONIA DOMINGUEZ, por treinta días, a fin de que comparezcan ante éste tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, \_\_\_de Agosto del 2023. Dr. Darío Malgeri (Secretario).-

\$ 45 Ago. 08

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Distrito 14 Dra. Griselda Ferrari, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña BELMA EDIT GONZALEZ DNI Nro. 2.765.944 por el término de treinta ( 30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. FIRMADO: Dr. Darío Malgeri ( Secretario).. AUTOS: "GONZALEZ BELMA EDIT S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25658461-9.- Villa Constitución, Julio de 2023.

\$ 45 Ago. 08

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Distrito 14 Dra. Griselda Ferrari, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JOSE ALBERTO GRANDE DNI Nro. 11.482.378 por el término de treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. FIRMADO: Dr. Darío Malgeri ( Secretario ). Villa Constitución, de Agosto de 2023. Autos "GRANDE JOSE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658121-0 .

\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "RAICH MARIA s/ SUCESORIO", Cuij N°21-25655092-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA TERESA RAICHS, D.N.I. N° 6.486.921 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Secretaria,

\$ 45 Ago. 08

## EDICTOS ANTERIORES

### CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial - Sala IV de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: FAGAN, JOSE LUIS ENRIQUE c/SANCHEZ, CRISTINA NOEMI s/Juicio Ejecutivo - EXPTE. N° 327/2018 - CUIJ: 21-02898482-8, se ha ordenado notificar a los herederos de la demandada Cristina Noemí Sánchez, D.N.I. N° 12.804.999, la sentencia dictada en autos, cuya parte resolutive dice: N° 232 Rosario, 4 de julio 2023 Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Declarar inadmisibile el recurso de apelación articulado a fs. 132 por el defensor de oficio de la demandada, contra la Sentencia N° 699, de fecha 18/10/2021, obrante a fs. 128 y ss. II) Imponer las costas en el orden causado. III) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: FAGAN, JOSÉ LUIS ENRIQUE c/ SÁNCHEZ, Cristina Noemí s/ Juicio ejecutivo, Expte. N° 127/2022, CUIJ N° 21-02898482-8).. Fdo. Dr. Juan J. Bentolilla (Juez) - Dr. Edgard J. Baracat (Juez) - Dr. Ariel C. Ariza (Juez) (art. 26, LOPJ).Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 50 503947 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición de Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ, OSVALDO HECTOR Y OTROS c/ VUKOJEVIC, PEDRO -HEREDEROS- Y OTROS s/Usucapión" (CUIJ 21-02873056-7), se ha dictado el Acuerdo N° 267, de fecha 14 de septiembre del año dos mil veintidós, por los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores, Gerardo F. Muñoz, María de los Milagros Lotti y Oscar R. Puccinelli, cuya parte resolutive dice: "RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto, modificando la condena en costas de primera instancia en cuanto se imponen a la demandada vencida al igual que en esta sede, las que serán solventadas provisoriamente por la actora; 2) Regular los honorarios de segunda instancia del apoderado de la actora en el 25% de los que correspondieren a primera instancia y en el 10% de éstos los de la Defensora de Oficio (art. 19 ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: MARTINEZ, OSVALDO HECTOR Y OTROS c/ VUKOJEVIC, PEDRO - HEREDEROS- Y OTROS s/Usucapión, CUIJ 21-02873056-7). Firmado: Gerardo F. Muñoz, María de los Milagros Lotti, Oscar R. Puccinelli (art. 26, ley 10.160), Alfredo R. Farías, S - Martinez. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 50 503850 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición de la Sala Tercera de la Cámara de Apelaciones en lo Laboral de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ALEGRE ANGEL EDUARDO c/ LA SEGUNDA SAART Y OTROS s/ Sent. Accidente Y/O Enfermedad Trabajo Cuij. N° 21-03594403-3, se ha ordenado la publicación del presente por tres (3) días consecutivos, a fin de citar a los herederos y sucesores de Alegre Angel Eduardo, D.N.I. N° 31.931.449, a que comparezcan a estar en derecho por el término y bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse el tercer día hábil posterior al vencimiento del plazo prealudido. Ello conforme el siguiente decreto: "Rosario, 02 de febrero de 2023. Agréguese la constancia acompañada y que deberá certificar por ante el Actuario. Téngase presente el fallecimiento del actor. Oficiase al Registro de Procesos Sucesorios a los fines que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos y/o sucesión. Cítese por edictos a los herederos del Sr. Alegre Angel Eduardo, DNI 31.931.449, a efectos de que comparezcan a asumir su representación. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos, en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer, tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse el tercer día hábil posterior al vencimiento del plazo prealudido." Fdo: Dr. Hernán Carlos Gutiérrez (Secretario).

S/C 503861 Ago. 4 Ago. 8

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia Laboral de la Sexta Nominación de Rosario, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 22 de Agosto de 2022 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el oficial notificador y encuadrando el presente en un supuesto de domicilio desconocido del demandado, cítese al mismo a comparecer star a Derecho por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley en virtud lo norma o por 1 art. 45CPL. Autos caratulados: SINDICATO OBREROS PASTELEROS CONFITEROS SANDWICHEROS HELADEROS PIZZEROS Y ALFAJEROS c/ ROLDAN ANDREA FABIANA s/Apremios" (CUIJ N° 21-04164416-5). Dra. Marianela Navais.28 de noviembre de 2022.

\$ 50 503885 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición de la jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1° Nominación de Rosario, dentro de los autos: MASCIARELLI EMELI EDITH c/ CENTRO MEDICO IPAM SA Y OTROS s/ Cobro de Pesos - Rubros Laborales, Expte.

21-04133892-7 se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Jorge Alberto Yaconcick, DNI 6.029.951, para que asuman la intervención correspondiente en dichos autos por el término de 10 días y bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dr. Ricardo Sullivan, secretario.

\$ 50 503971 Ago. 4 Ago. 8

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del tribunal colegiado de responsabilidad extracontractual 1era nom. Sec.1 de Rosario dentro los autos: CASTILLO, HUGO FABIAN Y OTROS c/ SADA, FRANCO DAVID s/Daños y Perjuicios" CUIJ 21-11883215-6, Nro. Expediente: 643/2021, se le hace saber al Sr. Franco David Sada titular del dni N° 34.081.726, que a través del auto que a continuación se transcribe, se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, el auto dictado es el siguiente: Rosario 14 de junio del 2023 Tomo: 159 Folio: 442 Resolución: 932. "VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados CASTILLO, HUGO FABIAN Y OTROS c/ SADA, FRANCO DAVID s/Daños Y Perjuicios" Expte N° 643/21, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado SADA Franco David no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes a fs. 75 y 76, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a Sada Franco David y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a Sada Franco David mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto." Dra. Eliana Gutiérrez White (secretaria) Dra. Luciana Martínez (JUEZA).Rosario, 23 de Junio de 2023.

\$ 50 503860 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición del señor Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, en autos caratulados: "MOLINA JUAN CARLOS Y OTROS c/ RODRIGUEZ, GERMAN EDGARDO SUS HEREDEROS Y OTROS s/Daños y Perjuicios CUIJ N° 21-00206098-9; Se ha dispuesto en fecha 19 de diciembre de 2022: Citar por edictos a los herederos de Germán Edgardo Rodríguez (D.N.I. N° 21.958.833) para que comparezcan a estar a derecho por el término de Diez Días. Fdo. Dr. Horacio Allende Rubino (Juez) Dr. Mariano H. Novelli (Secretario)

\$ 50 503901 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1a Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar dentro de las actuaciones: AZULAY, PILAR AZULAY Y OTROS c/ CARUSO, ORLANDO JAVIER s/ Daños y Perjuicios" (CUIJ N° 21-01643271-4) al Sr. Orlando Javier Caruso, DNI 32.348.019, que fue declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. A continuación se transcribe el auto que así lo ordena: "N° 1010. ROSARIO, 27/06/2023.- VISTO Y CONSIDERANDO: los presentes caratulados "AZULAY, PILAR AZULAY Y OTROS c/ CARUSO, ORLANDO JAVIER s/Daños y Perjuicios (CUIJ 21-01643271-4), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes de las cuales surge que el demandado CARUSO, ORLANDO JAVIER no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 247, 248 y 249, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: declarar REBELDE a CARUSO, ORLANDO JAVIER y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a CARUSO, ORLANDO JAVIER mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo. Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria); Dra. Susana Igarzabal (Jueza). Rosario, 6 de Julio de 2023.

\$ 100 503849 Ago. 4 Ago. 8

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: SAGASTI, LUCAS MATIAS s/Quiebra CUIJ 21-02965052-4 por auto nro. 754 de fecha 13.07.23 se ha resuelto...RESUELVO:1) Declarar la quiebra de LUCAS MATIAS SAGASTI DNI 37. 772.340 cuil 20-3772340-7, con domicilio real en calle Tarragona 630 de la ciudad de Rosario, 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 2 de Agosto de 2023 a las 10hs. 3) Decretar la inhibición de la fallida, debiendo oficiarse a sus efectos. 4) Oficiarse a los fines de que se comunique la presente al Registro de Procesos Universales y al Registro Público de Comercio. 5) Ordeno que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la declaración de quiebra. 6) Ordeno al fallido entregar al Síndico sus bienes y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. 7) Intimo al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 8) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 9) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L. C. 10) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinen-

tes a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y a Gendarmería Nacional. 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y conds de la ley 24.522). 12) Proceder a realizar un inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L. C.). 13) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que informará la sindicatura. Oportunamente se designará el liquidador de acuerdo con las características de los bienes a liquidar y el procedimiento que para ello se adopte. 14) Ordeno la publicación de edictos conforme lo dispuesto por el art. 89 ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL. 15) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos, para la presentación de los informes individuales y general serán fijadas cuando el síndico haya aceptado el cargo y se publicarán por nuevo edicto de acuerdo con lo dispuesto por el art. 89 ley 24.522. 16) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 17) Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 132 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, de Familia, a efectos de hacerle saber de la presente, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. Tales comunicaciones serán diligenciadas por Secretaría. 18) Asimismo, oficiase al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a fin de comunicarle que se ha declarado la quiebra de su dependiente Sr. Sagasti y que por lo tanto deberá abstenerse de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas anteriores a la presentación en quiebra. Asimismo, tendrá que retener el porcentaje máximo del 20% del sueldo, hasta cubrir la suma de los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia de Distrito (equivalente al monto total de \$2.547.348,36.-), y depositario a la orden de éste Juzgado Civil y comercial de la Décima Nominación en la cuenta judicial que se abrirá a tal efecto. 19) Oficiase al Nuevo Banco de Santa Fe S. A con el objeto de hacer saber la presente declaración de quiebra y de solicitarle que proceda a suspender los débitos automáticos que pesaren sobre las cuentas de titularidad del fallido. Insértese y hágase saber." Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Mariana Maulión (Secretaria).

S/C 503853 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16. Nominación de Rosario, a cargo de VACANTE y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: BEDOYA, ERICA LORENA s/ Pedido de Quiebra" CUIJ N° 21-02954747-2, mediante Resolución N° 419 del 14 de julio de 2023 se procedió a: "... 1) Declarar la quiebra de ÉRICA LORENA BEDOYA, DNI: 24.779.067 con domicilio real en calle Vera Mujica Nro. 68 de la ciudad de Rosario; 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes; 3) Anotar la inhibición general de bienes del fallido en el Registro General Rosario, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda. Oficiase a sus efectos; 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar; 5) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley de Concursos y Quiebras y para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico a designar los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si los llevara; 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Argentino y/o repartición que corresponda. Hágase saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto por el art. 114 de la Ley de Concursos y Quiebras; 8) Intimar al fallido para que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; 9) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la Ley de Concursos y Quiebras. Oficiase a tal fin a la Policía Federal Argentina (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda; 10) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha de la declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 s.s. y ccs., Ley 24.522); 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido, poniéndose los mismos en posesión de la Sindicatura. Designase como funcionario incautador al Síndico interviniente, a fin de que realice dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522, llevándose a cabo tales medidas conjuntamente con el oficial de justicia que en turno corresponda, librándose los despachos correspondiente. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero; 12) Clasificar el presente proceso en la categoría "B" y oficiar a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de que proceda a realizar el sorteo del síndico de la lista correspondiente a dicha categoría. Las fechas para cumplimiento de los prescripto en el art. 88 última parte de la ley 24.522, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. Asimismo, se hará saber al funcionario que resulte designado que, al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, el que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias y estar comprendido entre las 8 y las 20 horas (art. 275 inc. 7mo. de la L.C.Q. y art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario); 13) Disponer la comunicación de la presente quiebra al Registro Público de Comercio, a la A.F.I.P., a la A.P.I. (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a

quien corresponda. Oficiese; 14) Publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 Ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días; 15) Librense las comunicaciones correspondientes a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 ley 24.522, autorizándose a la Sindicatura a diligenciar los despachos pertinentes a tales efectos; 16) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Maria Sol Sedita (Secretaria) Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez en Suplencia).31 de Julio de 2023.

S/C 503902 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición de la Jueza de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de Stella Maris Prati - DNI 10.187.972 en los términos del art. 597, CPCC por el término y bajo apercibimientos de ley. Todo así como se encuentra ordenado en los Autos Caratulados: "NOR CONSTRUCCIONES SA - SINDICO c/ SCRIFIGNANO FRANCISCO JOSE Y OTROS s/Ordinario" CUIJ Nro. 21-01513452-3.- A mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "En la ciudad de Rosario, 29/05/2023.- Agréguese. Téngase presente. A los fines ordenatorios, cítese por edictos a los herederos de Stella Maris Prati en los términos del art. 597. CPCC por el término y bajo apercibimientos de ley. [...]" Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario) - Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). Rosario, 1 de Agosto de 2023. Dr. Lucas Menossi, secretario.

S/C 503974 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, hace saber que dentro de los autos caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BS AS SAU c/ PANAL DISTRIBUCIONES SRL Y OTROS s/ Demanda Ejecutiva" 21-02957776-2, se ha ordenado lo siguiente: N° 567. Rosario, 4 de julio de 2023. Y VISTOS [...] Y CONSIDERANDO [...] FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra PANAL DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT 30-71513239-3, y POGOLOTTI ALBANO DAMIAN, DNI 32.324.912, hasta tanto BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$2.840.000.-), con más intereses conforme lo precedentemente considerado, e IVA si correspondiere. 2) Impongo costas a la vencida (art. 251 C.P.C.). 3) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Fdo. Fdo. Dr. MARIANELA GODOY (Secretaria). Rosario 14 de julio de 2023. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 50 503964 Ago. 4 Ago. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "TORTORICI, ROXANA RAQUEL c/ PAGO CHICO SRL s/ Ejecución Hipotecaria, C.U.I.J. 21-02914995-7, ha dispuesto que se publiquen edictos a fin de notificar la sentencia recaída en autos. "Nro. 350.- Rosario, 22 de mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: [...] FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra el demandado hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses determinados en los considerandos precedentes con deducción de lo percibido. 2) Disponiendo la venta en pública subasta del inmueble hipotecado que se llevará a cabo por el martillero designado por la ejecutante. 3) Imponiendo las costas a la vencida (art. 251 del C.P.C.). 4) Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párrafo ley 6767). Insértese y hágase saber. (Autos: TORTORICI, ROXANA RAQUEL c/ PAGO CHICO SR. s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nro. 207/21) Rosario, 4 de julio de 2023. Fdo.: Dra. María Eugenia Sapei.

\$ 40 503851 Ago. 4 Ago. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera (3) Nominación de Rosario, se le hace saber que en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/LOPEZ, SERGIO OMAR s/Juicio ejecutivo; (Expte. N° 948/2017 - CUIJ N° 21-02889154-4) en fecha 26/09/2022 se ha decretado que se llaman autos para dictar sentencia. Fdo: Dr. Luciano Carballo (Juez en suplencia), Dr. Federico Lema (Secretario). Rosario, 14 de junio de 2023.

\$ 50 503936 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Tercera (3°) Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. c/CATALDO, NESTOR OSVALDO s/Juicio ejecutivo; (Expte. N° 832/2017 - CUIJ N° 21-02887471-2), en fecha 05/10/2022, se ha dictado la sentencia nro. 533 donde se ha ordenado llevar adelante la ejecución contra Néstor Osvaldo Cataldo (DNI N° 13.580.956) hasta el cobro de la suma de pesos veintiocho mil veinticinco c/10 ctvs (\$ 28.025,10) con más los intereses determinados en los considerandos. Asimismo, se condena en costas al vencido. Fdo: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretaria). Rosario, 06 de Junio de 2023.

\$ 50 503935 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil Y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Informando verbalmente la Actuaría en éste acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde y siga el juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, líbrense despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Angel Martir

Vargas, DNI N° 16.316.337 (fallecido) Autos caratulados SOTELO, GABRIELA ALDANDRA /VARGAS, ANGEL MARTIR s/Escrituración; CUIJ N° 21-02947815 2. Rosario, 13 de julio 2023. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria – Dr. Nicolás Villanueva-Juez.

\$ 50 503877 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, en autos caratulados: PALAZOLO RICARDO HUGO Y OTROS c/GHIRLANDA MARIA ROSA ELEA Y OTROS s/Usucapión; Expte. 67/2021, CUIJ N° 21-01524876-6, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF. Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV)... Informado verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos de los codeemandados Maria Rosa Elea Ghirlanda y Carlos Rodolfo Marcial Ghirlanda no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Librense edictos como lo solicita... Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha declarado la rebeldía de los herederos de la Sra. Maria Rosa Elea Ghirlanda y Carlos Rodolfo Marcial Ghirlanda. Secretaria, 11 de julio de 2023. Dra. María Karina Arreche (secretaria subrogante).

\$ 50 503869 Ago. 04 Ago. 08

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N° 16 de Firmat, en los autos caratulados BANCO MACRO c/BRITO, LEONEL JAVIER SI DEMANDA EJECUTIVA; Expte. N° 1631/17, se ha dispuesto: Firmat, 01 de Junio de 2023. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido el demandado Sr. Brito Leonel Javier, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dra. Barco (Juez), Dr. Loto (Secretario subrogante). A sus efectos publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmat, 23 de junio de 2023.

\$ 33 503939 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N° 16 de Firmat, en los autos caratulados BANCO MACRO c/BRITO, LEONEL JAVIER s/Cobro de pesos; Expte. N° 1153/18, se ha dispuesto: Firmat, 01 de Junio de 2023. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido el demandado Sr. Brito Leonel Javier, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dra. Barco (Juez), Dr. Loto (Secretario subrogante). A sus efectos publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmat, 23 de junio de 2023.

\$ 33 503940 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, se hace saber que en los autos LEGUIZAMON MICAELA ALDANA ROCIO s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26421689-0) se ha dispuesto lo siguiente: Firmat, 28 de septiembre de 2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Leguizamón Micaela Aldana Rocio, domiciliada realmente en calle San Carlos N° 326 de Villada, con domicilio legal en la Secretaría de éste Juzgado..., Firmat, 31 de marzo de 2023. Y vistos... Considerando... Resuelvo: Designar el día 27/09/2023 hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos ante el Síndico, el día 27/11/2023 para que el Síndico presente el Informe Individual; el día 01/03/2024 para la presentación del Informe General. Publíquense los Edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Alba Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Firmado: Dr. Dario Loto (Secretario) - Dra. Laura Barco (Jueza). El Síndico designado es el CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en calle Independencia 1237 de la ciudad de Firmat, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, victorpugliese@gurfinkel.com.ar. 13 de abril de 2023. Dr. Dario Loto, secretario subrogante.

S/C 503928 Ago. 04 Ago. 10

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ª Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se dictó la resolución N° 1466 del 12/07/23 dentro de los autos Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación Casilda s/Destrucción de documental, por lo que se ha dispuesto la publicación del presente edicto el que se transcribe a los fines jurídicos y administrativos pertinentes: Y VISTOS: Los presentes caratulados Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1era Nominación Casilda s/Destrucción de documental, CUIJ 21-25807064-7, y los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, se hace necesario adoptar medidas conducentes al aprovechamiento del espacio físico disponible, lo cual redundará en una mejor pres-

tación del servicio de justicia; Y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente resulta imperioso proceder a la destrucción de la documental de mas de diez (10) años de antigüedad correspondiente a expedientes civiles y laborales que no han tenido movimiento desde ese lapso temporal, acompañadas a este juzgado y Reservada en Secretaría. Que a tales efectos se dispone publicar edictos 3 veces en 10 días en el BOLETÍN OFICIAL, y en la mesa de Entradas de este Juzgado, a fin de que los posibles interesados en retirar la misma que pudieren acreditar un interés legítimo se presenten a este juzgado en horarios de atención al público de lunes a viernes de 7:15 a 12:45 hs, a fin de efectuar el requerimiento de entrega, advirtiéndose que pasada la fecha tope indicada de entrega, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno. Que la fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental será la que oportunamente fije el Archivo General de Rosario. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental a destruir, será el día 18 de agosto de 2023. Que por lo expuesto; RESUELVO: En cumplimiento de las directivas indicadas, ordenar la destrucción de toda la documental referenciada disponiendo la publicación de edictos y avisos en la forma señalada en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Viviana M. Guida (Secretaria); Dra. Clelia C. Gómez, (Juez). Por tanto se ordena: Publíquense los edictos en la forma y en el plazo que señala la resolución. Casilda, 12 de Julio de 2023.

§ 1 503448 Jul. 31 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de primera instancia en lo civil, comercial y laboral de la primera nominación del distrito N° 7 - Casilda, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria a cargo de la autorizante, se ha dispuesto ordenar, dentro de los autos caratulados: ACTIS GRANDE ANELEY LUCILA c/CAMAROTTI RODRIGO MARTIN s/Cobro de pesos - Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-25862382-4), se proceda a citar a la Sra. Claudia Alejandra Rossi, DNI N° 26.968.887 a comparecer a estar a derecho, por el término de ley, bajo apercibimientos de rebeldía, conforme lo dispone el Art. 45 Código Procesal Laboral de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Casilda, 12 de junio de 2023.

S/C 503888 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Juzgado de primera instancia en lo civil, comercial y laboral de la primera nominación del distrito N° 7 - Casilda, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria a cargo de la autorizante, se ha dispuesto ordenar, dentro de los autos caratulados: LAZARTE PITETTI NAIR JULIANA c/CAMAROTTI RODRIGO MARTIN Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-25862303-4), se proceda a citar a la Sra. Claudia Rossi, DNI N° 26.968.887 a comparecer a estar a derecho, por el término de ley, bajo apercibimientos de rebeldía, conforme lo dispone el Art. 45 Código Procesal Laboral de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Casilda, 12 de junio de 2023.

S/C 503887 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Juzgado de primera instancia en lo civil, comercial y laboral de la primera nominación del distrito N° 7 - Casilda, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria a cargo de la autorizante, se ha dispuesto ordenar, dentro de los autos caratulados: GONZALEZ TALIA AYELEN c/CAMAROTTI RODRIGO MARTIN Y OTROS s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-25862314-9), se proceda a citar a la Sra. Claudia Alejandra Rossi, DNI N° 26.968.887 a comparecer a estar a derecho, por el término de ley, bajo apercibimientos de rebeldía, conforme lo dispone el Art. 45 Código Procesal Laboral de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Casilda, 12 de junio de 2023. Dra. Viviana Guida, secretaria.

S/C 503886 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Juzgado de primera instancia en lo civil, comercial y laboral de la primera nominación del distrito N° 7 - Casilda, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria a cargo de la autorizante, se ha dispuesto ordenar, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ CAROLINA ROMINA s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-258623308), se proceda a citar a la Sra. Claudia Alejandra Rossi, DNI N° 26.968.887 a comparecer a estar a derecho, por el término de ley, bajo apercibimientos de rebeldía, conforme lo dispone el Art. 45 Código Procesal Laboral de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Casilda, 12 de junio de 2023. Dra. Viviana Guida, secretaria.

S/C 503884 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 7, a cargo de la Dra. Laura Babaya (Juez) y Secretaria a cargo del autorizante se ha dictado en autos DICHARA GONZALO RAMON c/LOBOS CARLA NAIR s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-23291453-7, el siguiente auto: Casilda, 02 de marzo de 2023 ... procedase a notificar los presentes por edicto conforme lo dispuesto por el art. 67, 73 y conds. del CPCC, como lo solicita. Notifíquese. De conformidad con el artículo 73 C.P.C.C.S.F. cítese y emplácese por edictos, que deberán publicarse tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL en un plazo de siete (7) días, a la Sra. LOBOS CARLA NAIR que comparezca a estar a derecho, por el término de cinco (5) días contados desde la última publicación y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Laura Babaya (Juez). Dr. Juan Manuel Abbo (Prosecretario). Dra. Virginia Giani, secretaria.

§ 105 503962 Ago. 04 Ago. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 7, a cargo de la Dra. Laura Babaya (Juez) y Secretaria a cargo del autorizante se ha dictado en autos ROGANI RODRIGO ALEJANDRO c/MARTINEZ, JOSE MARIA s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-23291179-1, el siguiente auto: Casilda, 25/10/2022 De conformidad con el artículo 73 C.P.C.C.S.F. cítese y emplácese por edictos, que deberán publicarse tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL en un plazo de siete (7) días, al Sr. José María Martínez para que comparezca a estar a derecho, por el término de cinco (5) días contados desde la última publicación y bajo apercibimientos de ley. ... Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Babaya (Juez). Dr. Juan Manuel Abbo (Prosecretario). Dra. Virginia Giani, secretaria.

§ 105 503963 Ago. 04 Ago. 08

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y laboral de la 1° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, en autos: BANCHIK, NOEMI SUSANA Y OTROS c/ BUSKETA, SATURNINO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-26030366-0), se cita a JUAN SATURNINO BUSKETA y/o sus sucesores y/o MARIA FORTUNATA BUSKETA y/o sus sucesores y/o aquellos cuyo nombre conste inscripto el dominio del 25% indiviso del inmueble que se pretende usucapir y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado ó que pretendiere derecho sobre el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno de campo, con todo lo que en ella edificado, clavado, plantado, alambrado, situado en la Colonia Cloromira, Distrito Pujato, Departamento San Lorenzo de esta provincia, formada por los lotes designados en el plano de estos terrenos con los números veinticuatro y veintiséis, los que estando unidos se componen de mil ciento ochenta y tres metros, dieciocho centímetros de frente al nord-este por seiscientos cincuenta y ocho metros, ochenta centímetros de fondo, con una superficie incluyendo los caminos vecinales que no figuran en las dimensiones expuestas de setenta y nueve hectáreas, siete mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados. Lindando: por su frente al nord-este calle por medio con campo de Carateche y Denny; por el nord-oeste con campo Guraya, por el sud-este con lote número veintiocho y por el sud-oeste lotes número veinticinco y veintisiete, todos de la misma Colonia, estos últimos hoy de don Juan E. Jullian. Inscripto el dominio al Tomo: 25 - Folio: 180 vta - N° 19400 - Dpto. San Lorenzo.-Partida Imp. Inmobiliaria N.° 150900-209772/0000-8.", todo según plano N.° 251919 confeccionado por los agrimensores María Belén Legnini y Bernabé Acuña en fecha 16/06/2022, para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación legal bajo apercibimiento de rebeldía. Cañada de Gómez, 14 de junio de 2023. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel.

§ 1160 502629 Jul. 11 Ago. 8

## VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Secretaria del Dr. Alejandro Danino y en autos: OROZCO JORGE ALBERTO y Otros c/PONCE OSCAR DIEGO s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-25578884-9, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Tomo: 99, Folio: 275, Resolución: 1389. Villa Constitución, 29.11.2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Regular los honorarios profesionales del Dr. Matías Czerweny, por la actora, en la suma de pesos trescientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y siete (\$ 389.877), equivalentes a 26,98 unidades jus, los que serán abonados por quien corresponda, con vista a Caja Forense; 2) Regular los honorarios profesionales del perito médico Mauricio D. Glikstein en la suma de pesos ciento dieciséis mil novecientos sesenta y tres (\$ 116.963), equivalentes a 8,09 unidades jus. Determinar que los intereses a aplicar a los mismos, se calcularán en el 8% anual desde la notificación de la regulación hasta el efectivo pago. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Villa Constitución, 16 de Junio de 2023. Autos: OROZCO JORGE ALBERTO y Otros c/PONCE OSCAR DIEGO s/Daños y Perjuicios; 21-25578884-9. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

§ 52,50 503332 Jul. 31 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Dr. Oscar Davini, se pone en conocimiento el pedido de cambio de nombre del Sr. Héctor Gabriel Galiano, DNI 40.035.827 quien solicita llamarse Juan Pablo Didovich, dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello ordenado dentro de los autos: GALIANO, HÉCTOR GABRIEL s/Adopción plena; CUIJ 21-23860386-9. Villa Constitución, 11 de Julio de 2023. Romina Isa, Secretaria Subrogante.

§ 33 503553 Jul. 31 Ago. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, dentro de los caratulados: LOERO JUAN JESUS c/VIDELA MARCELO ISMAEL y Otros s/Daños y perjuicios,

CUIJ N° 21-25656341-7, se ha dictado el presente decretos: Villa Constitución, 24 de Junio de 2021. Agréguese constancias acompañadas. Habiéndose cumplimentado lo solicitado, se provee: Por iniciada la acción que expresa a la que se imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese en garantía a MERCANTIL ANDINA SEGUROS S.A. Agréguese la documental en copia simple acompañada. A lo demás: en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Secretaría, Villa Constitución, 5 de Mayo de 2023. Dr. Dario F. Malgeri, Secretario.

\$ 52,50                      503132                      Jul. 14 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, se convoca, cita, llama y emplaza a los herederos, del señor Perzutti, Sergio Ramón Ceferino, D.N.I. 26.410.436, que comparezcan a este Tribunal para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Autos: CADIerno, ANIBAL ABEL c/PEREZUTTI, SERGIO RAMON y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-25657180-0. Lo que Se publica a sus dichos en el BOLETIN OFICIAL. Villa Constitución, 17 de Mayo de 2023. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 52,50                      503130                      Jul. 14 Ago. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, dentro de los caratulados: LUCANIA KUZMUK, DIEGO DAVID c/CORTEZ, OMAR GERARDO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-25656395-6, se ha dictado el presente decreto: Villa Constitución, 15 de Abril de 2021. Agréguese declaración jurada y acta final de mediación acompañada. Habiéndose cumplimentado lo solicitado, se provee: Por iniciada la acción que expresa a la que se imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese en garantía a Triunfo Seguros S.A. Agréguese la documental acompañada. A lo demás: en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Fdo. Dr. Federico Svirlich - Dra. Griselda N. Ferrari. Secretaria, Villa Constitución, 24 de Abril de 2023. Dr. Dario F. Malgeri, Secretario.

\$ 52,50                      503133                      Jul 14 Ago. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, dentro de los caratulados: MORETTA ORNELA MARIA c/MOREIRA RAMON ALEJANDRO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-25656412-9, se ha dictado el presente decretos: "Villa Constitución, 26 de Agosto de 2021. Agréguese el poder especial que acompaña. Téngase por acreditada la personería oportunamente invocada. Encontrándose cumplimentado lo ordenado en autos se provee el escrito inicial de la demanda: Por iniciada la pretensión que expresa a la que se imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese en garantía a Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la reserva de derechos que formula. A lo demás: en su oportunidad. Notifíquese por cédula, en soporte papel, debiendo la parte interesada instar su diligenciamiento. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Hágase saber al profesional que deberá acompañar original o fotocopia debidamente certificada de toda documental, cédulas, oficios, informes y demás constancias, antes de dictarse Sentencia. Secretaria, Villa Constitución, 11 de Mayo de 2023. Dr. Dario F. Malgeri, Secretario.

\$ 52,50                      503129                      Jul. 14 Ago. 10

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito 14 en lo Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: GRAF RODOLFO ANTONIO c/FEDERACION PATRONAL ART s/Prestaciones Ley 24557", CUIJ N° 21-25578946-2, en el que se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 23 de Marzo de 2022.- Al escrito cargo N° 2264 y 4066: (...) Cítese y emplácese a los herederos de Rodolfo Antonio Graf, en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. A lo demás, oportunamente. Dra. Mariela Puigredon, Secretaria. En consecuencia se hace saber, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. Rodolfo Antonio Graf, a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos. Villa Constitución, 13 de Octubre de 2022. Dr. Carlos Pellejero (Juez) - Dra. Mariela Puigredon (Secretaria). AUTOS: GRAF RODOLFO ANTONIO c/FEDERACION PATRONAL ART. s/Prestaciones Ley 24557 – 21-25578946-2.

\$ 33                              502711                      Jul. 11 Ago. 22

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados SPRETZ LUDMILA c/GALVEZ ANGEL Y OTRO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25655055-2., se cita y emplaza a los herederos de Angel Gálvez por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres días y en el transparente habilitado al efecto en la forma prescripta por art. 67 CPCC reformado por ley 11.287 para que comparezcan a estar a derecho, venciendo el término cinco días después de la última publicación. La presente se encuentra exenta de pago de todo gravamen y/o sellado conforme régimen de sobreza. Villa Constitución, 10/07/23. Dr. Dario Malgeri, secretario.

S/C                              503904                      Ago. 04 Ago. 08

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. CARLINI GABRIEL, Secretaria del Dr. Bournot A. Walter, en las actuaciones "Y VISTOS: Los presentes autos caratulados JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 2DA NOM. VENADO TUERTO S/TAREAS DE DESPAPELIZACION 2023 – 21-24479344-1", hace saber que conforme resolución nro. 730 de fecha 03/07/2023, se ha dispuesto: "RESUELVO: 1) Ordenar la destrucción de la documental y todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva dentro de causas en que no se registre movimiento con posterioridad al 31 de diciembre de 2016 -así como documental cuyo expediente figuran inexistente por no haber registrado movimiento con posterioridad a la informatización del sistema.- 2) Ordenar la publicación de edictos tres (3) veces en 15 días en el Boletín Oficial dando a conocer la fecha en la cual se procederá a remitir al Archivo General Rosario para la destrucción de la documental indicada a fin que los posibles interesados en retirar la misma que pudieren acreditar un interés legítimo se presenten a este Juzgado en horario de atención al público, de lunes a viernes de 7,15 a 12,45 hs., a fin de efectuar el requerimiento pertinente de entrega, advirtiendo que pasada dicha fecha tope que se indica infra, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno.- 3) Establecer como fecha para la remisión al Archivo General Rosario para la destrucción de la referida documental el día 21 de septiembre de 2023.- 4) Fijar que la fecha tope hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental a destruir, será el día de 15 de septiembre de 2023 inclusive. 5) Remítase copia de la presente a la Excmá Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto y a la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. 6) Comuníquese la presente por nota al Colegio de Abogados de Venado Tuerto.- (Fdo. Dr. Carlini Gabriel -Juez- Dr. Bournot – Secretario)" Secretaria.- FIRMADO: Dr. A. Walter Bournot -Secretario.

S/C                              40307                      Ag. 07 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en Laboral de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Jorge Enrique Verna, secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera don Duarte Gabriel Andrés, DNI N° 24.093.782, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de ley. Autos LA SEGUNDA ART S.A. c/DUARTE JAQUELINA ANTONELA s/Consignación; (CUIJ N°: 21-17125773-2). Venado Tuerto, 15 de Junio de 2023. Dra. Noelia Fernández, prosecretaria suplente.

\$ 40                              503924                      Ago. 04 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Luciana Paola Parenti, se hace saber a Strafella Dario Ezequiel DNI N° 32.103.473 que en los autos caratulados: CRISTIN MAURICIO ANDRES c/DREAM HOUSE SRL y otros s/Demanda ejecutiva; (Expte. CUIJ N° 21-24619031-0) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 20 de Septiembre de 2022. Por presentado, domiciliado y parte con patrocinio letrado. Por iniciada la presente acción de Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. De la cautelar solicitada, previa reposición de sellado cautelar. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula al domicilio real, haciéndosele saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionante, de conformidad con lo normado por el art. 25 del CPCC. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 05 de junio de 2023. Dra. Luciana P. Parenti, secretaria subrogante

\$ 99                              503903                      Ago. 04 Ago. 08

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministro de Educación

**Prof. Víctor Debloc**

Ministro de Seguridad

**Sr. Claudio Brilloni**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**